EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 17 de noviembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INSTITUTO MARTIN Y OMAR
Sociedad Anónima Educacional y Cultural

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.814. — Primer testimonio. Escritura número mil setecientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos, comparece el señor Luis Adolfo Calvinho, argentino, casado, mayor de edad, y domiciliado en San Lorenzo setecientos noventa y seis de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según documento privado de fecha veintinueve de junio del corriente año, que tengo a la vista, quedó provisoriamente constituída la sociedad "Instituto Martín y Omar, Sociedad Anónima Educacional y Cultural", y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente número siete mil seis, año mil novecientos cincuenta y nueve, después de ser aceptado, el Poder Ejecutivo por Decreto número once mil cuatrocientos treinta y tres del dieciséis de septiembre del corriente año, aprobó los referidos estatutos, autorizando el funcionamiento de la mencionada sociedad con el nombre de "Instituto Martín y Omar, Sociedad Anónima Educacional y Cultural", en consecuencia, el compareciente deja en este acto, definitivamente constituída la Sociedad Anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos de fojas tres a ocho vuelta del expediente a que se hizo referencia, y también acta constitutiva y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que al final también se transcribirá, en el orden enunciado: Estatutos — Título primero: Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de "INSTITUTO MARTIN Y OMAR, SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL Y CULTURAL", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de los presentes Estatutos. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, donde funcionará su Directorio; podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con asignación o no de un capital determinado. — Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, desde la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pero podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo cuarto: El objeto de la sociedad será la educación integral y la promoción de la cultura. Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá: a) Fundar o adquirir por cualquier otro título legal y administrar escuelas, colegios, universidades o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, como bibliotecas y laboratorios de investigaciones; b) Fundar o adquirir por cualquier otro título legal y administrar editoriales, diarios, periódicos, radiodifusoras y todo otro medio técnico de difusión formativa y cultural; c) Producir, imprimir, fabricar o negociar todo tipo de material didáctico y para estudio; d) Participar en otras sociedades de finalidades similares, aunque no persigan fines de lucro; e) Promover o financiar cualquier realización que esté comprendida entre los objetivos de la sociedad; f) Administrar por cuenta propia o de terceros, fundaciones legales o la institución de fondos o bienes con cualquier denominación. — Título segundo: Capital y acciones: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de treinta series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción; clase "B", con derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las seis primeras series de acciones que desde ya se determinan de la clase "A". Las series restantes y las suscriptas pendiente de pago, según corresponda, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de accionistas hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal dividida en series de mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser de la clase "A", "B" y preferidas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado, el de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Uno: Imponer un interés punitorio de hasta uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. Dos: Exigir judicialmente el pago de las mismas, más sus intereses. Tres: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente, se le entregará el mismo. — A todos los accionistas se le aplicará el mismo procedimiento. — Artículo sexto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se las acordara con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al doce por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo en un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par, con más prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Artículo Séptimo: En las nuevas emisiones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esa preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Título Tercero: Dirección, Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que dure el impedimento del reemplazo y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Undécimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en ausencia de ambos, por intermedio de otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad a quienes mediante escritura pública el Directorio autorizará para actuar con ese fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, anticresis hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas en pago empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provinciales, Municipales, o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con tercero incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos, h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poder y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a la Asamblea General, m) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue conveniente y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de sus miembros el desempeño de funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue. n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir sus remuneraciones y condiciones. ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior. o) promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima del delito. p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelve de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinada en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuentas ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Duodécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La retribución será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante

cinco días y tres días con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes Estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. Balance General. Distribución de Utilidades. Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores, c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas. d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. e) La retribución que fije la Asamblea para el Síndico. f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quien crea conveniente. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere. c) Será reembolsado el capital de las acciones ordinarias. d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo con las condiciones de emisión. e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional a las acciones preferidas. — En la forma expuesta el compareciente deja protocolizado en este registro a mi cargo, los Estatutos de "Instituto Martín y Omar Sociedad Anónima Educacional y Cultural". — Transcribo a continuación el Acta de constitución provisoria de la referida sociedad que obra a fojas uno y dos del precitado Expediente número siete mil seis del corriente año de la Inspección General de Justicia. — "Acta Constitutiva de "Instituto Martín y Omar Sociedad Anónima Educacional y Cultural". — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de junio de 1959, se reúnen en el local de la calle Lavalle 1525, segundo piso, oficina 23, los señores Eduardo Juan Eriberto Bruno, Oscar Adolfo Bruno, Luis Adolfo Calvinho, Ramón Félix Sun, Nélida Susana Calzetta, Martha Celina Calvinho de Barbat, Elda Dionisia Bruno, María Esther Visillac, María Isabel Visillac y Judith Petrona Fernández, concurriendo todos por derecho propio resuelven constituir una Sociedad Anónima, que girará bajo la denominación de "Instituto Martín y Omar Sociedad Anónima Educacional y Cultural". — Previo los deberes y votaciones correspondientes quedó resuelto: Primero: Aprobar por unanimidad el Estatuto preparado al efecto, cuyo texto se agrega a la presente y forma parte de la misma. — Segundo: Solicitada la suscripción de las seis primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" la misma se efectúa de la siguiente forma: Nélida Susana Calzetta cuatro mil setecientas treinta acciones (4.730), lo que representa un capital de cuatrocientos setenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 473.000.—); Elda Dionisia Bruno ochocientas acciones (800), lo que representa un capital de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—); María Esther Visillac cuatrocientas acciones (400), lo que representa un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—); Luis Adolfo Calvinho y Ramón Félix Sun, respectivamente. — Tercero: Por unanimidad se designa a los señores Luis Adolfo Calvinho diez acciones (10), lo que representa un capital de mil pesos (pesos 1.000.— m|n.); Ramón Félix Sun diez acciones (10), lo que representa un capital de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—); Oscar Adolfo Bruno diez acciones (10), lo que representa un capital de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—); Eduardo Juan Eriberto Bruno diez acciones (10), lo que representa un capital de mil pesos moneda nacional; Martha Celina Calvinho de Barbat diez acciones (10) lo que representa un capital de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—); María Isabel Visillac diez acciones (10), lo que representa un capital de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000—); Judith Petrona Fernández diez acciones (10), lo que representa un capital de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.—m|n).. — Cada accionista integró en efectivo en el acto el 10 % de su capital suscripto, importando dicha operación la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000—). Segundo: Por unanimidad se resolvió que el primer Directorio lo integren las señoritas María Esther Visillac como Presidente, María Isabel Visillac como Vicepresidente y Judith Petrona Fernández como Director Titular y Oscar Adolfo Bruno y Martha Celina Calvinho de Barbat como Directores Suplentes. — Asimismo y también por unanimidad se designan Síndicos Titular y Suplente a los señores Luis Adolfo Calvinho y Ramón Félix Sun, respectivamente; Tesorero: Por unanimidad se designa a los señores Luis Adolfo Calvinho y Ramón Félix Sun para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva y asimismo para otorgar las respectivas escrituras públicas en dicha oportunidad. — A tal efecto se otorgará ante Escribano Público el Poder especial del caso. — Leída la presente por todos los asistentes, se dió término a la reunión, firmándola los mismos en prueba de conformidad. — E. Bruno. — Elda D. Bruno. — M. E. Visillac. — María Isabel Visillac. — L. Calvinho. — Judith P. Fernández. — R. F. Sun. — N. S. Calzetta. — M. C. de Barbat. — O. Bruno. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro Nº 199 de Capital Federal que las firmas que anteceden y dicen: "Elda D. Bruno", "M. E. Visillac", "María Isabel Visillac", "Judith P. Fernández", "Nélida Susana Calzetta", "Oscar Bruno", "M. C. Barbat", "Eduardo J. Bruno", "Ramón F. Sun" y "L. Calvinho", pertenecen a los señores Elda Dionisia Bruno, María Esther Visillac, María Isabel Visillac, Judith Petrona Fernández, Nélida Susana Calzetta, Oscar Adolfo Bruno, Martha Celina Calvinho de Barbat, Eduardo Juan Eriberto Bruno, Ramón Félix Sun y Luis Adolfo Calvinho, respectivamente, las que han sido estampadas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Fernando Berna, Escribano". — Hay una firma ilegible. — Es copia fiel, del acta constitutiva, doy fe. — A continuación se transcribe el Decreto del Poder Ejecutivo autorizando el funcionamiento de la mencionada sociedad que dice: "El Poder Ejecutivo Nacional de Buenos Aires, 16 Sep. 1959. — Visto el Expediente Nº 7.006|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instituto Martín y Omar Sociedad Anónima Educacional y Cultural", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Instituto Martín y Omar Sociedad Anónima Educacional y Cultural", constituída en esta Capital el 29 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 11.433. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Hay una firma ilegible. — Es copia fiel del referido decreto, doy fe. — Leída que le fué, se ratifica y firma con los testigos, Carlos Muhlrad y Ernesto Brassa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — L. Calvinho. — Carlos Muhlrad. — E. Brasse. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el registro ciento veintidós a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de Ley números: Tres millones novecientos ochentiocho mil cincuenticinco; Tres millones novecientos veinticuatro mil doscientos treintiséis; correlativo al Tres millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta; Tres millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarentidós y el presente inclusive, que sello y firmo a los veintiséis días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el lugar de su otorgamiento.

Bs. As., noviembre 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.— e.17|11-Nº 18.271-v.17|11|59

LÓPEZ VIÑUALES Y COMPAÑÍA
Industrial y Comercial,
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número 299, otorgada con fecha 9 de octubre de 1959, ante el escribano de Bánfield, don Raúl Adolfo Moneta, al folio 340 del Registro 29 a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma introducida en el estatuto de "LÓPEZ VIÑUALES Y COMPAÑÍA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de junio de 1959 y aprobada por Decreto Nº 11.436 del Poder Ejecutivo de la Nación del 16 de septiembre de 1959, y que consiste en la modificación de los artículos tercero, cuarto, décimo segundo, décimo cuarto y décimo quinto, de acuerdo al siguiente texto: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000.000 m|n. (veinte millones de pesos m|n.), representado por 200.000 acciones al portador de 100 pesos cada una, y dividido en series Nº 1 y 2 de $ 2.000.000 m|n. (dos millones) cada una, y series Nº 4 a 10 y 15 a 24 de $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos) cada una, de acciones ordinarias clase "A"; serie Nº 3 de $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos) de acciones preferidas con derecho a un dividendo fijo anual del 10 o|o no acumulativo, y una participación adicional en las utilidades de 1|4 (un cuarto) punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el 10 o|o, no pudiendo exceder dicha participación adicional del 10 o|o anual; series 11 a 14 y 25 a 32 de $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos) cada una, de acciones ordinarias clase B, y series 33 y 34 de $ 500.000 m|n. (quinientos mil) cada una de acciones preferidas de las características del art. 4º, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará además la oportunidad y forma de pago, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo no se encuentre totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o como mínimo. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones llevarán todos los requisitos legales, siendo firmada por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cien millones de pesos en series de $ 500.000 m|n. de acciones al portador, ordinarias clase —A— y|o —B— y|o preferidas de las características que fije la Asamblea, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 20.000.000 m|n, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo Cuarto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el 15 o|o anual, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas, no pudiendo exceder dicha participación adicional del 50 o|o del capital integrado de las acciones preferidas. Podrán ser rescatadas totalmente o parcialmente en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; en el caso de realizarse sorteos parciales. El Directorio anunciará los mismos durante tres días, en el Boletín Oficial con diez de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con diez y ocho de anticipación respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido por el Directorio o el Síndico, en su caso. Todas las Asambleas, incluso las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y de capital representado en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o a la Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto; b) la suma que determine la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas; d) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. En el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias se tendrá en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. El dividendo, que se establecerá sobre el capital integrado, prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fué sancionado. — Artículo Décimo Quinto: Resuelta la disolución de la sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. Atendido el pasivo, el remanente se distribuirá: a) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones clases "A" y "B"; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; y d) el resto, a las acciones ordinarias clases "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — S|r.: noviembre de 1959. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080 e.17|11-Nº 24.619 D.T. v.17|11|59

"LOS CHAÑARES"
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número dos mil setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparece el señor don José Antonio Freixas, de estado casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto dictado el veintidós de septiembre próximo pasado, autorizó para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Los Chañares", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el veintiséis de junio del corriente año, según así y más extensamente resulta del expediente Nº diez mil trescientos veinte y nueve, de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: Que en uso de la autorización que le concede el mandato que le fuera otorgado por todos los constituyentes y que más adelante se citará, y con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la citada sociedad, que corre a fojas

uno y dos, los Estatutos obrantes de fojas tres a siete, intercalando a la vez las modificaciones de fojas diez y ocho a diez y nueve, así como para el acta constitutiva la enmienda de fojas diez y ocho y copiando por último el aludido Decreto aprobatorio que en copia fotográfica obra a fojas veinte y dos, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta Constitutiva de "Los Chañares", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de junio de 1959, reunidos en el local de la calle Sarandí 587, 5º piso, Departamento J, los suscriptos, todos elos mayores de edad, convienen en formar una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes bases: I) Los presentes aprueban por unanimidad, el Estatuto Social, suscribiéndose ejemplar del mismo que debe considerarse como formando parte integrante de esta acta. — II) A continuación se procede a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias A al portador, de cien pesos moneda nacional, y de 5 votos cada una con el siguiente resultado: Enrique Félix Tronconi, 19.000 acciones por $ 1.900.000. — José Antonio Freixas, 150 acciones por $ 15.000; Marta Enriqueta Tronconi de Ballester, 150 acciones por $ 15.000; Juan Carlos Tronconi, 150 acciones por $ 15.000; Víctor Alejandro Tronconi, 150 acciones por $ 15.000; Juan Angel Adolfo Martini, 50 acciones por $ 5.000; Enriqueta Herminia Martini de Freixas, 100 acciones por $ 10.000; Homero Braessas, 100 acciones por $ 10.000; José Antonio Alitto, 100 acciones por $ 10.000; Leonardo Agustín Aschieri, 50 acciones por $ 5.000; Son en total, 20.000 acciones por $ 2.000.000. — III) Los comparecientes pagan el 10 % de la suscripción antecedente en dinero efectivo que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — El saldo del 90 % se abonará conforme a las necesidades sociales. — IV) — Acto seguido se procede a determinar el número de Directores, que se fija en tres Directores titulares que durarán en sus funciones hasta la Asamblea ordinaria que considere el primer ejercicio social. — Se eligen a las siguientes personas: Presidente José Antonio Freixas; Vicepresidente, Juan Carlos Tronconi; Director titular, Marta Enriqueta Tronconi de Ballester; Síndico titular, Romero Braessas; Síndico suplente, José Antonio Alitto. — V) Los comparecientes autorizan a los señores José Antonio Freixas, Enrique Félix Tronconi y Homero Braessas para que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las tramitaciones necesarias a efectos de obtener la aprobación del Estatuto Social y concesión de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, facultándolos para aceptar supresiones, adiciones, modificaciones, enmiendas y correcciones en el Estatuto Social o en esta misma acta constitutiva, en cuanto a aportes, designaciones, accionistas, cambios de nombres, etc., por parte de las autoridades administrativas; y a los señores José Antonio Freixas y Enrique Félix Tronconi para que, en la misma forma anterior, otorguen oportunamente la escritura de protocolización pertinente, a cuyos efectos por separado, los comparecientes les otorgan poder especial por ante el Registro del Escribano Rodolfo Solveyra. Se procede a firmar esta acta por los accionistas, lo que autentica el Escribano de la referencia. — Enrique F. Tronconi. — José Freixas. — Marta E. T. de Ballester. — Juan C. Tronconi. — V. A. Tronconi. — J. A. Martini. — Enriqueta Martini de Freixas. — Homero Braessas. — J. A. Alitto. — L. Aschieri". — "Estatutos de "Los Chañares", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera". — Capítulo I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "LOS CHAÑARES", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: Tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha en que sea autorizada a funcionar. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto: a) Realizar toda clase de explotaciones agropecuarias y forestales y dedicarse a comercializar y|o industrializar sus productos. — b) La explotación de la industria frigorífica, de la carne y del chacinado y afines en todos sus aspectos, comprendiendo la adquisición, venta, fabricación y comercialización; c) Importación y exportación de toda clase de mercaderías; d) La financiación de empresas o sociedades constituídas o a constituirse la inversión de capitales propios o ajenos, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; la compra-venta y negociación en general de derechos, títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Artículo 4º: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y especialmente aquellos enumerados en el artículo veinte. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional dividido en series. La primera serie de dos millones de pesos está compuesta por veinte mil acciones ordinarias de clase A, de cinco votos, y de cien pesos cada una, y ha sido suscripta en el acto constitutivo. — El directorio decidirá la época, forma y condiciones en que deba emitirse y suscribirse el saldo del capital determinando asimismo, si las nuevas emisiones han de ser en acciones ordinarias clase A, de cinco votos cada una, acciones ordinarias clase B, de un voto cada una y/o acciones preferidas, éstas con dividendo acumulativo o no, de hasta un 15 o/o anual. Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, salvo que los dividendos o parte de ellos estén pendientes durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a razón de un voto por acción a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo. No podrán emitirse acciones de una serie hasta que la anterior se halle totalmente suscripta y por lo menos integrada en un diez por ciento; pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones el orden correlativo de las series. — Artículo 6º: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase A, y/o clase B, y/o acciones preferidas; estas últimas en las condiciones del artículo cinco, pudiendo diferir al Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las acciones del capital así aumentado. — Artículo 7º: Las resoluciones de emisión de acciones y/o aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, pagándose en ese momento el impuesto fiscal sobre el monto que se emita efectivamente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se anunciarán en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Artículo 8º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente a sus tenencias las acciones que se emitan y que deban ser pagadas en dinero efectivo, debiendo hacer uso de su derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que, durante tres días se hará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo 9º: Las acciones serán de cien pesos moneda nacional cada una; se podrán emitir en títulos de valores diversos; serán al portador una vez integradas totalmente contendrán los requisitos legales y serán firmadas por el presidente y un director. — Artículo 10º: La Asamblea podrá disponer la emisión de debentures de acuerdo a las leyes vigentes y en las condiciones que considere adecuadas. — Capítulo III. — Administración y Dirección. — Artículo 11º: La sociedad será administrada y dirigida por un directorio que no bajará de tres ni excederá de nueve miembros titulares. — Artículo 12º: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o la persona que se designe en su reemplazo, quienes otorgarán y suscribirán todas las escrituras o documentos públicos o privados que resulten necesarios y|o convenientes para el desarrollo de los fines sociales. — Artículo 13º: Los directores titulares durarán un año, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en la Asamblea General de accionistas que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 14º: El directorio designará de su seno anualmente, en la reunión posterior a la Asamblea General respectiva, a quienes hayan de ocupar los cargos de presidente y vicepresidente. — Este último reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. — Artículo 15º: En caso de ausencia, renuncia o impedimento de los directores, el directorio con la, conformidad del síndico designará al o a los reemplazantes. — Artículo 16º: Cada director depositará en la Caja Social diez acciones en garantía de su gestión. — Artículo 17º: El directorio se reunirá con la frecuencia que lo exijan los negocios sociales convocado por el presidente, o a solicitud de dos directores o del síndico. — Artículo 18º: Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo voto decisivo en caso de empate la presidencia de la sesión. — Artículo 19º: Serán quórum suficiente para sesionar la presencia de más de la mitad de los miembros del directorio. — Artículo 20º: Los deberes y atribuciones del directorio son: Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades; comprar, vender, permutar, transferir y registrar bienes muebles o inmuebles; gravarlos con toda clase de derechos reales; efectuar toda clase de operaciones vinculadas directa o indirectamente con las explotaciones agrícola-ganaderas en carácter de arrendadora o arrendataria o explotando campos de su propiedad, comprando total o parcialmente establecimientos agropecuarios haciéndose o no cargo del Pasivo, asociándose a sociedades o particulares para la explotación en común de campos y|o establecimientos agropecuarios; adquirir acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar toda clase de contratos, inclusive de sociedad, conferir poderes generales o especiales, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos a los Bancos oficiales o particulares incluídos el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución oficial o particular existente en la actualidad o que se fundara en el futuro; realizar cualesquiera operaciones con los Bancos o instituciones mencionados en el párrafo anterior; ejercer toda clase de representaciones y mandatos, ejercer toda clase de acciones o gestiones, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, otorgar cualquier clase de garantías, fianzas y avales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial o administrativo y ante cualesquiera poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, de cualquier jurisdicción o lugar, incluso las dependencias y entidades autónomas y autárquicas, descentralizadas o que actúen bajo cualquier denominación; nombrar y remover los empleados de la sociedad y cuando los nombramientos recayeran en Directores de la sociedad, podrá fijarles sus remuneraciones y|o compensaciones, dando cuenta en la próxima Asamblea y en fin, verificar cualquier acto de los que requieran poder especial según el Código Civil, Código de Comercio, Código Penal o cualquier otro cuerpo legal, ordenanza o reglamento y realizar cualquier otra operación que según su exclusivo criterio y decisión fueren necesarios y|o convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales y cumplimiento del objeto de la sociedad, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa. — El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con la intervención del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tres del artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo 21º: El Directorio queda especialmente facultado en las condiciones estipuladas en los artículos cinco y seis de estos Estatutos, para entregar acciones ordinarias y|o preferidas cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o en parte del precio de compra de los bienes, muebles o inmuebles, mercaderías, marcas, fondo de comercio, establecimientos agropecuarios, haciendas o de cualquier otra adquisición que hiciera la Sociedad. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 22º: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas atribuciones serán las que se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio, pudiedo ambos ser reelectos. Todas las acciones ordinarias tendrán un voto para su elección. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo 23º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 24º: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 25º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá dederecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes Estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Art. 26º: La Sociedad cerrará su ejercicio anual el 31 de marzo de cada año, ajustando sus estados contables a las disposiciones, reglamentos y normas técnicas en vigencia. — Artículo 27º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual se destinarán: a) El 2 % a Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 % del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y el Síndico. — c) El dividendo de las acciones preferidas, en primer término por ejercicios atrasados, y en segundo lugar el correspondiente al ejercicio. — d) El saldo que resultare quedará a disposición de la Asamblea que los destinará a los objetos que resuelva. Capítulo VIII. — Liquidación — Artículo 28º: En caso de liquidación de la sociedad la misma será realizada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, salvo decisión contraria de la Asambea. El excedente favorable a la liquidación, una vez pagadas todas las deudas de la sociedad, se repartirá en la siguiente forma: a) Capital de las acciones preferidas; b) Capital de las aciones ordinarias; c) Dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. d) El remanente entre las acciones ordinarias. Enrique Tronconi. José Freixas. Marta E T. de Ballester. Juan C. Tronconi; V. A. Tronconi. J. A. Martini. Enriqueta Martini de Freixas. Homero Braessas. J. A. Alitto. L. Aschieri". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 22 Sep. 1959. Visto el expediente Nº 7.507|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Los Chañares", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente sa han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Los Chañares", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 26 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciocho 18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 11.803. "Es Conforme con sus originales, doy fe, como de que la autorización del compareciente para este acto, resulta del poder que se le otorgó en este mismo Registro y protocolo al folio dos mil ochocientos ochenta y seis, y que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintiséis del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí..., comparecen los señores don Enrique Félix Tronconi, soltero, don José Antonio Freixas, casado, don Juan Carlos Tronconi, casado, don Víctor Alejandro Tronconi, casado, don Juan Angel Adolfo Martini, casado, don Homero Braessas, casado don José Antonio Alitto, casado y don Leonardo Agustín Aschieri, casado, y las señoras doña Marta Enriqueta Tronconi de Ballester, casada y doña Enriqueta Herminia Martini de Freixas, casada... y exponen: Que han dejado constituída entre todos ellos una sociedad anónima bajo la denominación de "Los Chañares", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera, para los objetos y en las condiciones que se determinan en la respectiva acta constitutiva. Que en tal documento quedaron autorizados los señores José Antonio Freixas, Enrique Félix Tronconi y Homero Braessas, para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en representación de todos los constituyentes, puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos proyectados y el reconocimiento de la correspondiente personería jurídica de la sociedad con facultad para... elevar a escritura pública el texto definitivo de los Estatutos sociales, una vez que los mismos quedaran aprobados por el pertinente Decreto del Superior Goberno de la Nación. Que ratificando la relacionada autorización, por este acto los exponentes confieren Poder Especial en favor del señor don José Antonio Freixas, señor don Enrique Félix Tronconi y el señor don Homero Braessas, para que actuando del modo y forma ya expresado practiquen y ejecuten los actos detallados más arriba. ...Enrique F. Tronconi. José Freixas. Juan C. Tronconi. Víctor A. Tronconi. Juan Martini. Homero Braessas. José Alitto. L. A. Aschieri. Marta E. T. de Ballester. Enriqueta Martini de Freixas. J. A. Almendros. Raúl Pérez. Hay un sello. Ante mí. Rodolfo Solveyra. "Es conforme con lo partinente de su referencia, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto señores don Raúl Pé-

rez y don Joaquín A. Almendros, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. José Freixas. Raúl Pérez. J. A. Almendros. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. Concuerda con su matriz corriente al folio número cuatro mil quinientos siete del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio que extendido en ocho sellos de ley numerados correlativamente del tres millones doscientos un mil cuatrocientos cuarenta y seis S., al presente, sello y firmo en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado, que se, Ante, Solveyra, Pérez, Vale. Hay un sello. Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, noviembre .. de 1959. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.480.— e.17|11-Nº 18.297-v.17|11|59

MIDLAND COMERCIAL

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan H. Recondo, con fecha 4 de noviembre de 1959, la Sociedad "MIDLAND COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de abril de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 11.840, ha reformado los artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Séptimo y Décimo Octavo de sus estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: "Art. 3º). — I — El capital autorizado de la Sociedad es de m$n. 75.000.000, dividido en 150 series de m$n. 500.000 moneda nacional cada una, subdivididas en 5.000 acciones al portador de m$n. 100 moneda nacional cada acción. — Las 92 primeras series de acciones (1 a 92) se encuentran totalmente suscriptas e integradas y están constituídas por acciones ordinarias "A" de un voto cada una. — Las series 93 a 100 estarán constituídas por acciones ordinarias "A" de un voto cada una. — Las series (101 a 125) serán de acciones ordinarias "B" de cinco votos cada una y las series restantes (126 a 150) serán de acciones ordinarias "A" o "B", o preferidas, según se resuelva al tiempo de la respectiva emisión, que se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Las acciones ordinarias —tanto de la clase "A" como de la clase "B"— tendrán igualdad de voto, o sea un voto por acción, para la designación del Síndico. — Las series 93 y siguientes, serán emitidas cuando lo determine el Directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada como mínimo en el 10 % de su valor. — II. — El capital autorizado de m$n. 75.000.000, podrá ser elevado por la Asamblea hasta la cifra de m$n. 375.000.000, pero en este caso toda resolución de aumento de capital autorizado, deberá: — 1º). — Elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — 2º). — Inscribirse en el Registro Público de Comercio. — 3º). — Comunicarse a la Inspección General de Justicia. — 4º). — Publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 75.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con las prescripciones de este Artículo, guardándose en todos los casos las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio. — Las series que correspondan a los aumentos del capital autorizado por encima de la cifra de m$n. 75.000.000, serán también de m$n. 500.000 cada una, de acciones m$n. 100 cada una al portador, ordinarias "A" o "B", o preferidas, según se disponga al tiempo de la respectiva emisión. — En ningún caso las acciones "B" podrán representar más del 20 % de las acciones ordinarias en circulación. — Art. 4º). — La emisión de las acciones preferidas se sujetará a las siguientes condiciones generales: — 1º). — El dividendo podrá establecerse conforme a cualquiera de los dos procedimientos siguientes: a). — Un dividendo fijo de hasta un 14 % anual, acumulable o no por un período de hasta 5 años, y en su caso, de una participación en el remanente de las utilidades, en la forma que establezca la emisión. — Las utilidades totales, que de acuerdo con las condiciones de la emisión respectiva y conforme con las previsiones de este inciso correspondan a las acciones preferidas, no podrán exceder el 20 % del capital representado por dichas acciones preferidas. — b). — Una suma fija por acción, establecida en moneda extranjera, pagadera en pesos moneda nacional al tipo de cambio vigente en el mercado libre el día anterior al de la Asamblea que declaró dicho dividendo. — Dicha suma fija no podrá ser mayor del 20 % del valor que en moneda extranjera represente la acción preferida, convertida al tipo de cambio vigente en el mercado libre el día anterior de la respectiva emisión. — Este dividendo podrá también ser acumulado o no, por un período de hasta 5 años. — 2º). — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en cualquier tiempo por el Directorio, con utilidades realizadas y líquidas en las condiciones del Artículo 343 del Código de Comercio y al precio fijado en las condiciones de emisión, el que podrá ser establecido en moneda nacional o en moneda extranjera, pagadero en este último caso, en pesos moneda nacional al tipo de cambio vigente el día anterior al de la resolución que decida el rescate. — Si el precio de rescate fuera fijado en moneda nacional, el mismo no podrá exceder de 120 pesos por acción. — Si fuera fijado en moneda extranjera, tendrá como máximo el importe de dicha moneda que resulte de convertir la acción preferida al tipo de cambio vigente en el mercado libre el día anterior al de la respectiva emisión, con más una mejora del 20 %. — 3º). — En caso de liquidación de la sociedad el valor nominal de las acciones preferidas será pagado previo a todo otro reembolso de capital. — Si se hubiere estipulado un valor de rescate superior, conforme al inciso precedente, el excedente se abonará juntamente con los dividendos acumulados, si los hubiere, después de abonado íntegramente el capital ordinario, y antes de toda otra distribución de utilidades, que se adjudicará a las acciones ordinarias. — 4º). — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto en el caso de hallarse en mora el pago del dividendo respectivo. — Art. 5º). — Las acciones que se emitan correspondientes a las series 93 a 125 inclusive, serán distribuídas a prorrata de las acciones ordinarias en circulación, sea cual fuere su clase; a partir de la serie 126 los accionistas ordinarios existentes a la época que se resuelve llamar a suscripción, serán preferidos para suscribir acciones de acuerdo a las siguientes reglas: a) Si la emisión es de acciones "A" o preferidas, las mismas serán repartidas entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias que posean, sean éstas de clase "A" o "B", indistintamente. b) En caso de emitirse acciones "B" sólo tendrán derecho a su suscripción, de modo exclusivo, los tenedores de acciones de igual clase, pero deberán emitirse tantas acciones de la clase "A" como sean necesarias para que los tenedores de acciones de esta categoría puedan suscribir igual proporción de acciones "A", que la proporción a suscribir por los tenedores de la clase "B". Si se emitiere mayor cantidad de acciones "A", que la necesaria para cubrir la proporción indicada, el excedente será entregado a suscripción a todos los tenedores de acciones "A" y "B", indistintamente, a prorrata de sus respectivas tenencias. En el caso de emitirse acciones a los fines de la capitalización de reservas existentes o para el pago de dividendos en acciones, se aplicarán, por analogía, las reglas que quedan indicadas precedentemente. El llamado a la suscripción se hará por publicaciones a efectuarse por 3 días en el Boletín Oficial. El derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse por un término de 15 días hábiles a partir del vencimiento de la publicación; pasado dicho término, y por 3 días más los eventuales se prorratearán entre los capitales de los que hubieran resultado tomadores en el primer prorrateo; corrido este último plazo podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Art. 6º: Las acciones podrán representar por títulos que represen en más de una acción, según lo disponga el Directorio, pero todo accionista tendrá derecho a que se le canjee su título por otros que representen menos acciones, corriendo con los gastos de la conversión respectiva. Todos los títulos de acciones serán firmados por dos directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa. En todos los casos en que la integración se haga por cuotas, se emitirán certificados nominativos hasta la integración total de las acciones. Las acciones de los suscriptores serán vendidas en la forma que autoriza el artículo 333 del Código de Comercio, quedando el suscriptor responsable por los gastos del remate y por las pérdidas que resultaren, además del 1 % mensual de penalidad que se devengará hasta el íntegro pago de su deuda a la sociedad y a partir de la fecha fijada por el Directorio. — Art. 7º: Las asambleas generales, que serán ordinarias o extraordinarias, deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 y tres días respectivamente, con 10 días y 8 días de anticipación a la fecha señalada para el acto. Sólo podrán concurrir los accionistas que hasta tres días antes de la fecha establecida para la celebración, hubieran depositado en la sociedad sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria. — Art. 8º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimo la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Serán presididas por el Presidente del Directorio, actuando como Secretario uno de los miembros del Directorio, que él mismo nombrará en cada caso. Deberán designar a dos accionistas para que desempeñen las funciones de escrutadores y para que suscriban el acta correspondiente. Todos los tenedores de acciones, ya sean ordinarias o preferidas, podrán concurrir a las asambleas, a hacer oír su voz, pero sólo tendrán derecho a votar los tenedores de acciones ordinarias. Con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio, las acciones ordinarias suscriptas tendrán derecho a los votos conferidos por el art. 3º, según su clase. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción cada vez que a la fecha de la asamblea se encuentre impago todo o parte del dividendo correspondiente al último ejercicio y haya transcurrido por lo menos un año desde la fecha del cierre del mismo. Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias, ya sean en primera o segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de los votos presentes o representados conferidos para la votación del asunto que se tratare. Las disposiciones de este artículo, regirán en todos los casos, incluso para los del artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder. Los miembros del Directorio no podrán ejercitar representación alguna en las asambleas generales. — Art. 9º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y de quince como máximo, cuyos mandatos durarán un año, prolongándose hasta el día en que se celebre la subsiguiente asamblea general ordinaria. Los miembros del Directorio serán reelegibles indefinidamente y tendrán la remuneración que establezca la asamblea general de accionistas con cargo a gastos generales o a las utilidades del ejercicio. Las asambleas determinarán el número de miembros que han de integrar el Directorio durante el ejercicio designando las personas que deban desempeñar esos cargos. Para ser Director se requiere ser propietario de dos acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad mientras dure el mandato y hasta tanto hayan sido aprobadas las cuentas respectivas. — Art. 12º: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico. Actuará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos presentes o representados. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Lo tratado en cada sesión se hará constar en acta que deberá ser suscripta por todos los directores presentes. Las copias, extractos y certificaciones de dichas actas serán autorizados por el Presidente. — Art. 13º: El Directorio tiene amplias facultades para: f) Delegar, si lo juzgase adecuado, sus facultades ejecutivas en cuanto a la administración de la sociedad, en todo o en parte, en una o más personas, accionistas o no, miembros del Directorio o no, a quienes conferirá en tal caso el título de Directores Delegados de la sociedad, fijándoles la consiguiente remuneración que será cargada a Gastos Generales. — La designación del o de los Directores Delegados sólo podrá ser hecha bajo la condición de ser revocable en cualquier momento, con o sin causa, y la remuneración podrá consistir en una asignación periódica fija o en una participación en los beneficios de la sociedad o en una y otra forma conjuntamente. — Si tales designaciones recayeran en miembros del Directorio, la remuneración deberá ser establecida ad referéndum de la Asamblea. — El total de las remuneraciones que se acuerde al Directorio, no podrá exceder del 25 % de las utilidades netas de la Empresa. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las Asambleas de Accionistas, a cuyo efecto deberá considerarse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Art. 17º: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de conformidad con el siguiente régimen de prioridad: a) El 5% para la constitución de un fondo de reserva y hasta tanto este fondo represente el 10% del capital suscripto de la sociedad, en las condiciones establecidas en el artículo 363 del Código de Comercio; b) El dividendo fijo de las acciones preferidas, pudiendo pagarse en primer término los acumulados; c) Las sumas que voten las Asambleas para la remuneración del Directorio y Síndico; d) El remanente en todo o en parte, será acreditado a las reservas que se juzguen necesarias para la buena marcha de la sociedad, o pasado a cuenta nueva o capitalizado mediante la emisión de acciones liberadas que serán distribuídas entre los accionistas o aplicado al pago de dividendos, previo pago de la participación adicional a las acciones preferidas, si correspondiere. — Art. 18º: En la distribución de dividendos previstos en los artículos anteriores sólo se considerará el capital integrado en función del tiempo. — No podrán distribuirse como dividendos las primas de colocación de acciones, las que serán acreditadas a una cuenta especial no susceptible de distribución por ese concepto. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años a contar desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio exclusivo de la sociedad".

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480 e.17|11-Nº 24.629 D.T. v.17|11|59

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura otorgada ante el escribano Ricardo A. Villa, con fecha 3 de noviembre de 1959, al folio 984, del Registro 220, la sociedad "COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea General Extraordinaria, del 31 de julio de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 11.955, de fecha 25 de setiembre de 1959, ha reformado el artículo cuarto de sus Estatutos, en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital autorizado de la Sociedad será de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional, dividido en ochenta series de cinco millones de pesos cada una, compuesta cada serie de cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Las treinta primeras series se hallan totalmente suscriptas e integradas. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado de la Sociedad podrá aumentarse hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional, en series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que podrán ser preferidas u ordinarias. Las condiciones y características de las acciones preferidas serán determinadas por la Asamblea General de Accionistas pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. El máximo total de acciones preferidas suscriptas no podrá ser nunca superior al total de las acciones ordinarias suscriptas. Toda suscripción de capital podrá realizarse en cualquiera de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea, excluídas las reservas legales, previas constatación de su desafectación, debiendo formularse la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. Entre las reservas que puedan capitalizarse se excluirán las sumas provenientes de las primas de emisión; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el establecido por los libros de contabilidad en cuanto sea legalmente permitido, y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de esta capitalización; c) Incorporando nuevos capitales por la emisión de acciones, pudiendo disponer que éstas se emitan con primas. Las primas de colocación deberán llevarse a Fondos de Reservas no distribuídas en forma de dividendos; d) Emitiendo acciones liberadas en cancelación de importes adeudados por la Sociedad o en pago de bienes y/o derechos que la misma adquiera, de lo que se dará conocimiento a la Inspección General de Justicia; e) Convirtiendo debentures si éstos se hubieran emitido. Para los casos de los incisos a), b) y e) se requerirá la previa conformidad de una Asamblea de Accionistas. En los casos de los incisos a) y b), las acciones creadas se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones con derecho a esos beneficios. Para el caso del inciso c) el Directorio podrá disponer la emisión de acciones determinando las condiciones de pago de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y lo dispuesto en este Estatuto. No podrán emitirse acciones de una clase sin que estén íntegramente suscriptas las acciones de las series ya emitidas, pudiendo sin embargo emitirse varias series simultáneamente cuando hubiere una oferta en firme de suscripción. Las series se irán numerando a medida que se realice la emisión. Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal correspon-

diente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio, publicarse avisos por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan de la misma clase y en proporción a las que poseen de esa misma clase y a este efecto, se publicarán avisos durante tres días en el Boletín Oficial, haciéndose conocer la resolución que aumente el capital. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia durante el término de quince días corridos a contar de la fecha de la última publicación de los avisos. Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia, las acciones que pudieran corresponderle se prorratearán entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que le correspondieran. Si aun quedare un remanente de acciones, éstas se ofrecerán en la forma que el Directorio estime conveniente. No se mencionará como capital autorizado sino el capital fijado de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional, más cualquier aumento de capital debidamente dispuesto según lo estipulado en este artículo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800 e.17|11Nº 24.652 D.T. v.17|11|59

BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.456. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil doscientos veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor Alberto Tomás López, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número seis mil novecientos diez y ocho del año mil novecientos cincuenta y nueve, que para este acto me exhibe, el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como Anónima a la Sociedad "Bodegas y Viñedos López Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por escritura pasada ante mí al folio siete mil doscientos cincuenta y uno de este Registro, Protocolo respectivo, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a dieciséis del referido expediente, del que resulta también el mandato del compareciente para este otorgamiento. — Que después de los trámites de estilo y las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha Sociedad, fué dictado el correspondiente Decreto aprobatorio que en copia fotográfica obra agregado al citado expediente, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene el compareciente a solicitar del autorizante transcriba en este instrumento el mencionado testimonio de fojas uno a diez y seis, que contiene el texto íntegro de los estatutos, intercalando a la vez las modificaciones de fojas ciento nueve a ciento diez vuelta, e insertando el balance obrante de fojas treinta y cuatro a treinta y seis y la ratificación del mismo de fojas ciento ocho y por último el texto del referido decreto que corre a fojas ciento quince, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Primer testimonio. Escritura número tres mil trescientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don José Federico López, casado en primeras nupcias con doña Elena Sotera Nemesia Fernández Saralegui, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos seis, domiciliado en la calle Callao número mil ochocientos uno; don José Federico López y Fernández, que firma: "José Federico López hijo", casado en primeras nupcias con doña Rita Vallante, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos diez mil setecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Callao número mil ochocientos uno; doña María Elena López y Fernández de Lalanne, que firma: "María Elena López de Lalanne", casada en primeras nupcias con don Ernesto Enrique Lalanne, argentina, hacendada, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos diez mil setecientos cuarenta y dos, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Callao número mil ochocientos uno, primer piso; doña Martha Susana Josefina López y Fernández de Naveira, que firma: "Martha Susana López de Naveira", casada en primeras nupcias con don Enrique A. P. A. Naveira, argentina, hacendada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Cerrito número mil trescientos doce; doña Elena Sotera Nemesia Fernández y Saralegui de López, que firma: "Elena Fernández Saralegui de López", casada en primeras nupcias con don José Federico López, argentina, hacendada, con Cédula de Identidad número quinientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis, domiciliada en la calle Callao número mil ochocientos uno; don Carlos Alberto López, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Callao número mil ochocientos uno; doña María Inés López, argentina, soltera, hacendada, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Callao número mil ochocientos uno; don Ernesto Enrique Lalanne, que firma: "Ernesto Lalanne", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena López y Fernández, industrial, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Callao número mil ochocientos uno, primer piso; doña Rita Vallante de López, casada en primeras nupcias con don José Federico López y Fernández, argentina, hacendada, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochenta mil ochocientos veinticuatro; don Enrique A. P. A. Naveira, casado, y don Luis C. Vallante, casado, los dos últimos domiciliados legalmene en la calle Callao número mil ochocientos uno, octavo piso, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los ocho primeros concurren a ese acto por su propio derecho, haciéndolo los dos últimos en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: "Marisul Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en sus caracteres de presidente y director respectivamente de la misma, acreditando la existencia legal de la Sociedad que representan, la constitución de su Directorio, el carácter invocado y la autorización para este otorgamiento con sus estatutos que fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres, y elevados a escritura pública el once de mayo siguiente ante mí, al folio mil trescientos veinticuatro de este Registro, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número treinta y dos al folio trescientos sesenta y cinco, del Libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales y su posterior reforma aprobada por decreto de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y protocolizadas por escritura pasada también ante mí al folio dos mil ciento noventa y seis, protocolo del año aquél, de este Registro, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiséis de septiembre del mismo año bajo el número mil ochocientos treinta y dos, al folio doscientos cincuenta y tres del Libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales y con las Actas de Asambleas y de Directorio que en su libro respectivo se me exhiben hallándose las dos primeras íntegramente insertas al folio cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, protocolo corriente de este Registro, siendo lo pertinente del texto de los Estatutos y de las Actas citadas con excepción de la última que se copia íntegramente del tenor siguiente: "... Artículo Primero: Bajo la denominación de: Marisul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, continúa la Sociedad Anónima, "José Federico López, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuyo funcionamiento fué autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seis mil quinientos cuarenta y cinco, del trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres. — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir del cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro y tendrá domicilio legal en la Capital Federal... Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Operaciones comerciales mediante la compra venta de mercaderías y productos de toda clase se elaborados o a elaborarse, importación y exportación; b) Operaciones financieras con exclusión de seguros y bancarias y mediante el aporte de capitales o negocios realizados o en vías de realización y a sociedades constituídas o a constituirse; c) En especial la explotación de negocios agrícolas, ganaderos y la industrialización, transformación y/o elaboración de productos agropecuarios y forestales, subproductos, afines, y en general llevar a cabo cualquier otra explotación industrial de productos agrícolas, ganaderos y frutales. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las Leyes y además... d) Para celebrar contratos de Sociedad con particulares y otras entidades o Sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socio industrial, comanditario o accionista, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos en las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas... Artículo Sexto: a) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. — El término del mandato de los Directores será de tres años y durará eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o reelija en las condiciones del artículo undécimo. — b) Los Directores podrán ser reelectos. — ... d) El Directorio formará quórum con un número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Directorio nombrará un presidente que tendrá doble voto en caso de empate y las demás funciones que le asignen los Estatutos..: En caso de fallecimiento, ausencia, o incapacidad de uno o más Directores, el o los restantes nombrarán los reemplazantes con acuerdo al Síndico y mientras dure el impedimento o hasta la próxima Asamblea. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. — Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la Sociedad, deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un apoderado o por dos apoderados... b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia... formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusó sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas... Artículo Octavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, designados por la Asamblea por un año, pudiendo ser reelectos... Artículo Undécimo: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias... Presidirá el Presidente del Directorio, un Director y en su ausencia la persona que designe la Asamblea y las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — ..." — Acta Nº veintiocho. — (al margen) Enrique A. P. A. Naveira. — José Federico López. — Carlos Alberto López. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y quince horas, se reunieron en el local de la calle Callao mil ochocientos uno, Piso octavo, Capital, los señores accionistas de "Marisul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuyo detalle figura al folio siete del Libro "Registro de Asistencia de Asambleas Generales", en primera convocatoria no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia... Al entrar a considerar el primer punto el señor Francisco G. González, propone se designe a los accionistas José Federico López (hijo) y Carlos Alberto López para firmar el acta de la asamblea, moción que recibe la aprobación unánime... Se pasa a considerar el quinto y último punto del Orden del Día, proponiendo la señorita María Inés López que se mantenga en tres el número de miembros del Directorio y que se designen por tres años para ocupar esos cargos a los señores Enrique A. P. A. Naveira, Carlos Alberto López y Luis C. Vallante. Asimismo propone que se designe síndico titular al señor Hernán Ceriani Cernadas y como síndico suplente al señor Ernesto E. Lalanne. Las mociones hechas por la señorita María Inés López resultan aprobadas por unanimidad; en tal virtud quedan designados directores por tres años los señores Enrique A. P. A. Naveira, Carlos Alberto López y Luis C. Vallante, síndico titular al señor Hernán Ceriani Cernadas y síndico suplente al señor Ernesto E. Lalanne. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez cuarenta y cinco horas, en el lugar y fecha arriba indicados. Enrique Naveira. — Carlos Alberto López. — José Federico López (h.)". "Acta Nº veinte y nueve. (al margen) Enrique A. P. A. Naveira. — Carlos Alberto López. — H. Ceriani Cernaras (síndico). En Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local social los señores directores de "Marisul, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", al margen mencionados, con la presencia del señor síndico titular, siendo las once y treinta horas dió comienzo la reunión de que informa la presente. Abierto el acto el señor Naveira manifiesta que la reunión tiene por objeto designar entre los directores elegidos por la Asamblea General Ordinaria celebrada momentos antes, a quien ha de presidir la sociedad y representarla legalmente de acuerdo a las prescripciones estatutarias. Usa de la palabra el señor Carlos A. López para expresar que considera interpretar los deseos de todos los accionistas en el sentido de ratificar el cargo de presidente al señor Naveira, moción que resulta aprobada. En tal virtud el Directorio queda así constituído: presidente: señor Enrique A. P. A. Naveira. Directores: señor Carlos A. López y señor Luis C. Vallante. Síndico titular: señor Hernán Ceriani Cernadas. Síndico suplente: señor Ernesto E. Lalanne. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce y cuarenta y cinco horas en el lugar y fecha arriba indicados. — Hernán Ceriani Cernadas. — Enrique Naveira. — Carlos Alberto López". "Acta Nº treinta. (al margen) Enrique A. P. A. Naveira. — Carlos A. López. — Luis C. Vallante. — H. Ceriani Cernadas (síndico). En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos a las once horas en el local social los señores directores de "Marisul, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", al margen mencionados, dió comienzo la reunión de que informa la presente. En uso de la palabra el señor presidente manifestó que entre los socios de "Bodegas y Viñedos López, S. R. L." se había decidido la transformación de esa empresa en sociedad anónima. Agregó que uno de los socios y principal acreedores por unos pesos cinco millones, estaría dispuesto a capitalizar el saldo de su cuenta personal, con lo que la empresa se encontraría en mejores condiciones aún para continuar sus actividades. Dicho consocio y acreedor tomaría pesos cinco millones en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos y las demás acciones que se emitieran incluso las correspondientes a Marisul S. A. serían de un voto. Además otros consocios tendrán saldos acreedores que podrán capitalizarse. Entre las manifestaciones que siguieron, el señor Naveira expresó que por otra parte el uso de un crédito de la magnitud expresada hasta el momento gratuito, costaría en el futuro una considerable suma anual y que era más conveniente convertirlo en una participación en resultados, corriendo a la vez con los siguientes riesgos del negocio. Tras el debate pertinente y encontrando el Directorio que estaba entre sus facultades el aceptar el proyecto y disponer lo pertinente para su ejecución, el Directorio por unanimidad resolvió: Primero: Aceptar la transformación de Bodegas y Viñedos López, S. R. L. en una sociedad anónima. — Segundo: Aceptar la incorporación como capital de hasta el total de los créditos existentes a favor de todas las personas físicas socias de esa firma. — Tercero: Aceptar que en la suscripción inicial el señor José Federico López suscriba hasta pesos cinco millones de valor nominal, en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos, siendo todas las demás acciones, incluso las que correspondan a Marisul S. A. con derecho a un voto. — Cuarto: Que la transformación se haga sobre la base del balance que Bodegas y Viñedos López, S. R. L. cerró el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo por cuenta de la nueva entidad todas las operaciones realizadas a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraerán los efectos de la transformación. — Quinto: Autorizar que hasta la obtención de la personería jurídica de la sociedad anónima, los negocios sociales se gestionen por la Sociedad de Responsabilidad Limitada, registrándoselos en sus libros comerciales, los que con los comprobantes respectivos quedarán en poder de la sociedad anónima en que aquélla se transformará. — Sexto: Designar a los señores Enrique A. P. A. Naveira y Luis C. Vallante para que en nombre y representación de la sociedad, otorguen y firmen la escritura de constitución provisoria, a cuyo efecto se les otorga el más suficiente poder. Los apoderados podrán subrogar este poder en uno o más terceros, para que otorguen la escritura de constitución definitiva, una vez obtenida la personería jurídica de la Sociedad Anónima que se les autoriza constituir, sobre la base del interés actual de la Sociedad mandante en Bodegas y Viñedos López, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sin más asuntos que tratar se levantó la

sesión a las doce horas en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Enrique Naveira. — Carlos A. López. — Luis C. Valiante. — H. Ceriani Cernadas. — Es copia fiel, doy fe. — Y los señores José Federico López, José Federico López y Fernández. — María Elena López y Fernández de Lalanne. — Martha Susana Josefina López y Fernández de Naveira. — Elena Sotera Nemesia Fernández Saralegui de López. — Carlos Alberto López. — María Inés López. — Ernesto Enrique Lalanne y Rita Valiante de López, todos por sí, y los señores Enrique A. P. A. Naveira y Luis C. Valiante en el carácter acreditado dicen: Primero) Que vienen por este acto a dejar constituída una Sociedad Anónima que girará con la denominación de "Bodegas y Viñedos López, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", transformando la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Bodegas y Viñedos López, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída actualmente por los señores José Federico López, José Federico López y Fernández, María Elena López y Fernández de Lalanne, Martha Susana Josefina López y Fernández de Naveira, Elena Sotera Nemesia Fernández y Saralegui y "Marisul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por el plazo de cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve y cuyo contrato original se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez de marzo de mil novecientos cincuenta bajo el número doscientos ochenta y siete, al folio doscientos cincuenta y ocho del libro dieciocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones se inscribieron el veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y dos folio ciento cuarenta y siete, del libro diecinueve, de Contratos; el dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número trescientos noventa y cinco, al folio doscientos diecinueve, del libro veinte de Contratos; el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil ochenta y cuatro, al folio ciento veintitrés del libro veintidós de Contratos; el veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, al folio ciento sesenta y cinco del libro treinta y tres de Contratos y el veintitrés de septiembre del corriente año, bajo el número tres mil cincuenta y nueve, al folio ciento ochenta y ocho, del libro treinta y cinco de Contratos. — Segundo) Los actuales socios y únicos integrantes de "Bodegas y Viñedos López, Sociedad de Responsabilidad Limitada" mencionados en el punto anterior manifiestan que han resuelto disolver la Sociedad referida, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, desde cuya fecha inclusive todas las operaciones serán por cuenta y para la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. — Tercero) Los fundadores de la Sociedad Anónima declaran que ésta se hará cargo de todos los negocios y operaciones realizados por la antecesora "Bodegas y Viñedos López, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobando expresamente la gestión realizada hasta la fecha por dicha sociedad. — Agregan que mientras no se obtenga la personería jurídica, los negocios sociales continuarán desarrollándose a nombre de la antecesora, la que registrará en sus libros rubricados todas la soperaciones efectuadas desde la fecha antes indicada, resolviendo que los libros y documentos de la gestora quedarán en poder de la Sociedad Anónima luego de constituída definitivamente. — Los actuales componentes de "Bodegas y Viñedos López, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expresan su conformidad con la decisión adoptada, obligándose a otorgar todos cuantos actos y documentos fueren menester para que la Sociedad Anónima entre en posesión legal y efectiva de los bienes aportados, a cuyo efecto dan poder irrevocable a favor de los señores: Alberto Tomás López, Manuel Martín y Eduardo Tomás Cormack, para que actuando conjunta, separada o alternativamente otorguen en su representación dichos actos o documentos, si ellos no dieran o no pudieran dar cumplimiento a los requerimientos que en ese sentido se les formulen. — Cuatro) Los fundadores de la Sociedad Anónima acuerdan que ésta se rija por los siguientes estatutos: Capítulo Primero: Nombre, domicilio y duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una Socieda Anónima que se regirá por estos Estatutos y por las pertinentes disposiciones legales. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país, a las que podrá asignarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será hasta el treinta de junio del año dos mil cincuenta y seis pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea de Accionistas. La Sociedad podrá contraer compromisos por un plazo que exceda al de su duración. — Capítulo Segundo: Objeto. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto, en general, desarrollar todo género de actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas, olivícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan y en especial explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros en calidad de representante, administradora o gestora, ya se trate de personas de existencia física o ideal, gozando de todos los derechos y asumiendo las obligaciones inherentes a tales funciones; b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios ya sea dentro o fuera de la República; c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones o debentures, dentro o fuera de la República; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; e) Gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción, marcas de fábrica o de comercio, reconocer el derecho a su explotación o darlas o tomarlas en arrendamiento o por cualquier otro contrato, así como instalar también talleres o fábricas. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Capítulo Tercero: Capital y acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado es de veinte millones de pesos moneda nacional (m. pesos n. veinte millones) representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cuatro (cuatro) series. — La primera serie está constituída por cincuenta mil (cincuenta mil) acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco (cinco) votos por acción cada una de las tres (tres) series subsiguientes está compuesta por cincuenta mil (cincuenta mil) acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — La Asamblea con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos podrán resolver el aumento del capital autorizado hasta cien millones de pesos moneda nacional (m. pesos n. cien millones) en una o más series de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco (cinco) votos por acción o acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o acciones preferidas. — Las acciones que se emitan dentro del capital autorizado lo serán en la época y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio el que podrá, siempre que así lo resuelva la Asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes, entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicándolo a las autoridades pertinentes de acuerdo con las disposiciones en vigor. — En el caso de resolverse la emisión de acciones preferidas la Asamblea fijará el tipo de dividendo, que podrá ser acumulativo o no, con límite o sin él, y no podrá exceder del veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) anual. — También podrá acordarles una participación adicional en las utilidades de la Sociedad, por encima del dividendo fijo asignado, luego que las acciones ordinarias hayan percibido como mínimo un dividendo del quince por ciento, en proporción que deberá establecerse al tiempo de la emisión, junto con las demás condiciones de la misma. — La suma del dividendo fijo y del adicional que se fijare a las acciones preferidas no podrá exceder del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) anual. — Todo aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio; todo ello de conformidad con las disposiciones vigentes al tiempo de adoptarse la respectiva resolución. — Como capital autorizado se mencionará el de veinte millones [illegible] pesos n. veinte millones) de pesos moneda nacional o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en este artículo. — En toda nueva emisión de acciones los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a sus respectivas tenencias, en igualdad de condiciones y sin consideración de la clase de acciones que posean, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince (quince) días, contados desde la última publicación que deberá efectuarse de acuerdo con las leyes, decretos o reglamentaciones en vigor. — Artículo Séptimo: El accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en una multa del dos por ciento mensual y si dejase transcurrir más de noventa días del término fijado para el pago, el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, conforme a lo estipulado en el artículo trescientos treinta y tres (trescientos treinta y tres) del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiese incurrido, etcétera, exigiendo el déficit, si lo hubiere al accionista o dejando el excedente a disposición del accionista por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. — Ese excedente quedará a beneficio de la Sociedad, sin derecho a reclamo alguno ulterior, en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de un año. — Deberá aplicarse igual procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo: Los certificados provisorios de acciones que serán nominativos y los títulos de las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director, una de las cuales podrá ser impresa, y los demás requisitos que establezca el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo noveno: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Capítulo cuarto: Debentures. — Artículo décimo: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Capítulo quinto: Dirección y administración. — Artículo undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un número no menor de dos ni mayor de siete directores, según lo resuelva en cada caso la asamblea. — Para ser elegido director, se requerirá ser accionista de la Sociedad, debiendo depositar por lo menos cien acciones en la Caja de la misma a la orden del síndico, como garantía de las gestiones del director, que no podrá ser retirada, hasta después de terminado el mandato de éste. — Artículo décimo segundo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo décimo tercero: Los miembros del Directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones y sus mandatos se entiende que corren prorrogados hasta que sean designados sus sustitutos, por nuevas elecciones en asamblea general, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio — Artículo décimo cuarto: Si llegase a faltar uno o más directores, el Directorio designará de entre los accionistas y con la conformidad del síndico, a la persona o personas que los reemplacen hasta la siguiente asamblea. — Los directores son reelegibles. — Artículo décimo quinto: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad, o bien a solicitud de dos de sus miembros o para atender dentro de los diez días de su presentación las solicitudes que presenten los accionistas en el caso previsto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente o en su ausencia por el vicepresidente o en su caso por el director designado al efecto por los presentes. — Artículo décimo séptimo: El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de dos miembros si estuviese formado por dos o tres miembros, de tres cuando fueran cuatro o cinco y de cuatro miembros si estuviese formado por más de cinco. — Artículo décimo octavo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace, tendrá voto y doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes en la reunión. — Artículo décimo noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad con las más amplias facultades; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales o provinciales en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Mendoza, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares o instituciones financieras, oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; aceptar y ejercer el cargo de fideicomisario, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, endosar, aceptar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es enunciativa; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo sexto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, "ad referendum" de la asamblea; f) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la Sociedad; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; h) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; j) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deben ser considerados por ésta. También tiene el Directorio las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exceptuadas las de los incisos quinto, sexto, décimo sexto y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Capítulo sexto: Síndico. — Artículo vigésimo: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico titular como el suplente serán reelegibles. — Capítulo séptimo: Asambleas. — Artículo vigésimo primero: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. La Asamblea aprobará u observará los Balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará al dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del Directorio y de un Síndico titular y un Síndico suplente y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: El Directorio fijará el Orden del Día para las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. Las convocatorias se harán publicando avisos en la forma y por los plazos que establezcan las disposiciones vigentes al tiempo de resolverse el llamado a Asamblea. — Artículo vigésimo tercero: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán presentar en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para las Asambleas. — Artículo vigésimo cuarto: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente o cuando lo pida un número de accio-

nistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. El Directorio o el Síndico en su caso, deberán convocar a la Asamblea solicitada, dentro de los diez días de presentada la petición. — Artículo vigésimo quinto: En las Asambleas las votaciones serán públicas y las acciones ordinarias tendrán el derecho a voto fijado para cada clase en el artículo sexto con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta (trescientos cincuenta) del Código de Comercio. Si se emitieran acciones preferidas, éstas no tendrán derecho a voto, salvo que se adeude el dividendo pactado, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, mientras subsista la mora. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver, con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán siempre válidas cualquiera fuere el número de tenedores de acciones con derecho a voto o mandatarios de los mismos que concurran. Las convocatorias para segunda Asamblea se publicarán en la forma y por los plazos que establezcan las disposiciones vigentes al tiempo de resolverse el llamado a Asamblea. En las Asambleas no podrá discutirse asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo séptimo: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la Sociedad, salvo los derechos que se acuerdan a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo octavo: El Presidente o el Vicepresidente del Directorio y en su defecto o ausencia de ambos, el Director que los reemplace, presidirá las Asambleas con voz y voto y tendrá otro voto en caso de empate. Artículo vigésimo noveno: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Libro de Actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas presentes designados al efecto. — Capítulo octavo: Utilidades. — Artículo trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resultan del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, practicado de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios que se asignen al Directorio y al Síndico; c) Las sumas que corresponda para abonar el dividendo de las acciones preferidas que se hubieren emitido en el orden siguiente: En primer lugar los dividendos acumulativos atrasados, luego el dividendo fijo del ejercicio y finalmente el dividendo adicional que correspondiere; y d) El remanente, si lo hubiere, quedará a disposición de la Asamblea para que se resuelva si se reparte en forma de dividendo a las acciones ordinarias o si se le da total o parcialmente otro destino. — Artículo trigésimo primero: Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, salvo que la Asamblea General disponga diversamente. — El derecho a dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago, después de cuyo término quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo Noveno: Liquidación. — Artículo Trigésimo Segundo: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora con la remuneración que se le acuerde. — La citada comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico, y de la Inspección General de Justicia. — Pagado el pasivo social el saldo se distribuirá así: — a) Reintegro del capital a las acciones preferidas si las hubiere; b) Reintegro del capital a las acciones ordinarias; c) Si hubiera remanente se lo distribuirá con las proporciones y preferencias correspondientes a los dividendos. — Capítulo Décimo: Ejercicio Financiero. — Artículo Trigésimo Tercero: El año financiero de la Sociedad cerrará el treinta de junio de cada año pero la Asamblea podrá variar esa fecha; la resolución respectiva se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Quinto: En este mismo acto se procede a la suscripción de acciones a la cual todos los comparecientes dan su plena conformidad y queda concretada en la forma siguiente: — Las cincuenta mil acciones clase "A", que constituyen la primera serie son totalmente suscriptas por el señor José Federico López; la suscripción de las acciones de clase "B" que forman las series segunda, tercera y cuarta arrojan este resultado: Los señores José Federico López y Carlos Alberto López, cuatro mil acciones cada uno; el señor José Federico López y Fernández y las señoras Martha Susana Josefina López y Fernández de Naveira y María Elena López y Fernández de Lalanne, seis mil acciones cada una; la señora Elena Sotera Nemesia Fernández y Saralegui de López, dos mil ochocientas acciones; Doña María Inés López, ocho mil acciones; los señores Ernesto Enrique Lalanne y Doña Rita Valiante de López, cien acciones cada uno y Marisul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, setenta y tres mil acciones. — La integración de los aportes de los señores José Federico López, José Federico López y Fernández y Carlos Alberto López, de las señoras María Elena López y Fernández de Lalanne, Martha Susana Josefina López y Fernández de Naveira, Elena Sotera Nemesia Fernández y Saralegui de López, María Inés López y de "Marisul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se hace con los bienes que les corresponden en "Bodegas y Viñedos López, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con arreglo al Balance al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, que ha sido firmado por todos los comparecientes en prueba de conformidad un ejemplar del cual se agrega a la presente. — Los señores Ernesto Enrique Lalanne y Doña Rita Valiante de López, integran el diez por ciento de sus suscripciones en dinero efectivo. — Sexto: Se procede a designar el primer Directorio que se integra en la siguiente forma: Presidente: Don José Federico López; Vicepresidente: Don José Federico López y Fernández; Directores: Don Carlos Alberto López, Doña Martha Susana Josefina López y Fernández de Naveira, doña María Elena López y Fernández de Lalanne y Doña María Inés López. — Además se procedió a la elección de Síndico titular y Síndico suplente recayendo la elección en los señores Alberto T. López como Síndico titular y Manuel Martín como Síndico suplente respectivamente. — Séptimo: Agregan los comparecientes que dejan en esta forma constituída la Sociedad "Bodegas y Viñedos López, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y que confieren por este acto poder especial a favor de los señores Alberto Tomás López, Manuel Martín y Eduardo Tomás Cormack, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante el Poder Ejecutivo Nacional, solicitando personalidad jurídica para la Sociedad que por este acto se constituye, así como la aprobación del estatuto preinserto, acepten modificaciones al estatuto y|o al acta constitutiva, contesten vistas, retiren actuaciones, pidan plazos interpongan recursos, acompañen toda clase de documentos públicos o privados que se les exijan, firmen la escritura de constitución definitiva una vez que el Poder Ejecutivo Nacional autorice su funcionamiento, así como la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman ante mí y los testigos del acto don Cándido César Díaz y don Jorge Román Mateu Pagés, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — José Federico López. — José Federico López (h). — María Elena López de Lalanne. — Martha Susana López de Naveira. — Elena Fernández Saralegui de López. — María Inés López. — Luis C. Valiante. — Carlos A. López. — Rita S. V. de López. — Ernesto Lalanne. — Enrique Naveira. — A. T. López. — M. Martín. — Eduardo T. Cormack. — C. César Díaz. — J. R. Mateu Pagés. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio siete mil doscientos cincuenta y uno de este Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dieciséis sellos fiscales de un peso y cincuenta centavo cada uno. complementados con una estampilla de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, Serie R. numerados correlativamente del quinientos veintisiete mil doscientos veinte y dos al anterior y el presente, y las estampillas numeradas correlativamente de la número cero ciento sesenta y tres mil setecientos veinte a la que corresponde al sello anterior y la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Raspado: mientras, al folio, prorrogada, tenedor, del, pagándoles, procederá, presidir, sexto, llamado, síndico, en los, que, constituída, personalidad, quinientos. Entre líneas: que, real, cincuenta y ocho. Bajo líneas: dez. Todo Vale. Testado: Comercial, Industrial y Financiera, continúa la Sociedad Anónima. No vale. Raspado: fusiones, rubricados, ya, Julio, acuerda, precede. Entre líneas: nupcias, que, Vale. Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Balance general al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho de los bienes activos de la firma "Bodegas y Viñedos López S.R.L.", cuyos socios: José F. López, José F. López Fernández, María Elena López de Lalanne, Martha Susana Josefina López de Naveira, Elena Fernández Saralegui de López, Carlos A. López y María Inés López, aportan como integración de acciones suscriptas en "Bodegas y Viñedos López Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Activo. — I) Disponibilidades. Caja y valores pesos doscientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres, veinte y siete. — Bancos pesos dos millones sesenta y un mil trescientos cinco, sesenta y cinco; pesos dos millones trescientos siete mil cincuenta y ocho, noventa y dos. — II) Créditos. — Por ventas: Deudores en Ctas. Ctes., tres millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos quince, noventa y cinco. — Documentos a cobrar, ochocientos setenta y nueve mil setecientos veinte y seis, veinte y nueve; cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos, veinte y cuatro. — Otros créditos: Adelantos a proveedores, siete millones doscientos setenta y un mil ciento sesenta y tres, catorce. Anticipos al personal, setenta y dos mil doscientos treinta y siete, catorce. — Créditos diversos transitorios: setenta y ocho mil cuarenta y seis, cincuenta y nueve. — Siete millones cuatrocientos veinte y un mil cuatrocientos cuarenta y seis, ochenta y siete. — Once millones ochocientos noventa mil trescientos ochenta y nueve, once. — III) Bienes de Cambio: Mercaderías, ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta, cuarenta y cuatro. — Envases y elementos varios: tres millones trescientos veinte mil cuatrocientos ochenta y cuatro, cero nueve. — Ochenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro, cincuenta y tres. — IV) Inversiones. — Transporte: Ciento dos millones trescientos setenta y seis mil setecientos doce, cincuenta y seis. — Transporte: ciento dos millones trescientos setenta y seis mil setecientos doce, cincuenta y seis. — Cuotas de capital: Setenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve, setenta y cinco. — Títulos y acciones: ocho mil ochocientos uno. — Ochenta y seis mil seiscientos sesenta, setenta y cinco. — V) Bienes de uso: Muebles y útiles y maquinarias de oficina: Ciento treinta mil quinientos diez y ocho, treinta y seis. — Instalaciones: ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta y dos, veinte y siete. — Rodados: cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta, veinte y siete, — Maquinarias: tres millones trescientos diez y siete mil doscientos cuatro, sesenta y nueve. — Utiles y enseres: treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco, treinta y cuatro. — Herramientas: tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, setenta y cinco. — Propiedades y construcciones en prop. Alquiladas: quinientos diez mil trescientos veinte y siete, noventa y nueve. — Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y tres, sesenta y siete. — VI) Bienes inmateriales. Marcas y patentes. Uno. — VII) Cargos diferidos. — Alquileres y gastos adelantados: setecientos treinta y cuatro mil treinta y tres, veinte y seis. — Intereses a vencer: quinientos setenta y cinco mil seiscientos seite, veinte. — Primas de seguros a vencer: doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y ocho, cincuenta y ocho. — Un millón quinientos cuarenta y nueve mil treinta y nueve, cero cuatro. — Total del activo: ciento ocho millones quinientos setenta y un mil seiscientos setenta y siete, cero dos. — Pasivo. I) Deudas. Comerciales. Proveedores: treinta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y ocho, setenta y cuatro. — Transporte: treinta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y ocho, setenta y cuatro. — Transporte: treinta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y ocho, setenta y cuatro. — Documentos a pagar: treinta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos veinte y nueve, cero uno. — Adelantos de clientes: doscientos siete mil doscientos sesenta y nueve, ochenta y cinco. Sesenta y cuatro millones seiscientos tres mil doscientos treinta y siete, sesenta. — Bancarias: Adelantos en Cta. Cte.: un millón cuatrocientos cincuenta mil doscientos cinco, cincuenta y cuatro. — Documentos a pagar: trece millones ciento quince mil novecientos. — Catorce millones quinientos sesenta y seis mil ciento cinco, cincuenta y cuatro. — Otras deudas: Acreedores varios: doscientos cuatro mil novecientos treinta y seis, setenta y ocho. — Cuentas a pagar del ejercicio: un millón ochocientos setenta mil setecientos noventa y tres, veinte y dos. — Cargas fiscales y sociales: un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos treinta y dos, setenta y seis. — Cuentas particulares: tres millones trescientos siete mil novecientos seis, cincuenta y tres. —Seis millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, veinte y nueve. — Ochenta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos doce, cuarenta y tres. — II) Provisiones. Mermas, trasiego y conservación vinos: Cuatro millones novecientos doce mil ochocientos noventa y dos, cincuenta y siete. Cargas sociales: doscientos cincuenta y seis mil doscientos uno, noventa y seis. — Cinco millones ciento sesenta y nueve mil noventa y cuatro, cincuenta y tres. — III) Previsiones. - Ley once mil setecientos veinte y nueve: un millón doscientos setenta y seis mil setecientos setenta cero seis. — IV) Capital. José Federico López, cuenta capital: ciento cuarenta mil. Reserva legal: veinte y un mil ciento sesenta, treinta y cuatro. Cuenta particular: cinco millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y nueve, sesenta y seis. Cinco millones cuatrocientos mil. Marisul S. A. Com., Ind. y Financiera: Transporte: cinco millones cuatrocientos mil, noventa y dos millones quinientos noventa y un mil seis ciento setenta y siete, cero dos. Transporte: cinco millones cuatrocientos mil. Noventa y dos millones quinientos noventa y un mil seiscientos setenta y siete, cero dos. Cuenta capital: tres millones setecientos mil. Reserva legal: quinientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y siete, cuarenta. Cuenta particular: tres millones cuarenta mil setecientos sesenta y dos, sesenta. Siete millones trescientos mil. José Federico López Fernández: Cuenta capital: cincuenta mil. Reserva legal: siete mil quinientos cincuenta y siete, veinte y seis. Cuenta particular: quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, setenta y cuatro. Seiscientos mil. Martha S. J. López Fernández de Naveira: Cuenta capital: cincuenta mil. Reserva legal: siete mil quinientos cincuenta y siete, veinte y seis. Cuenta particular: quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, setenta y cuatro. Seiscientos mil. Elena S. N. Fernández Saralegui de López: Cuenta capital: diez mil. Reserva legal: un mil quinientos once, cuarenta y seis. Cuenta particular: doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho, cincuenta y cuatro. Doscientos ochenta mil. María Elena López Fernández de Lalanne: Cuenta capital: cincuenta mil. Reserva legal: siete mil quinientos cincuenta y siete, veinte y seis. Cuenta particular: quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, setenta y cuatro. Seiscientos mil. Carlos Alberto López: Cuenta particular: cuatrocientos mil. Transporte: quince millones ciento ochenta mil. Noventa y dos millones quinientos noventa y un mil seiscientos setenta y siete, cero dos. Transporte: quince millones ciento ochenta mil. Noventa y dos millones quinientos noventa y un mil seiscientos setenta y siete, cero dos. María Inés López: Cuenta particular: ochocientos mil. Quince millones novecientos ochenta mil. Total del pasivo: ciento ocho millones quinientos setenta y un mil seiscientos setenta y siete, cero dos. — José Federico López. — Elena Fernández Saralegui de López. — José Federico López (h.). — María Elena López de Lalanne. — Martha Susana López de Naveira. — Enrique Naveira. Certifico: En mi carácter de escribano público, titular del registro número ciento diez y nueve, que las firmas que anteceden son auténticas, que han sido puestas en mi presencia y que pertenecen a los señores José Federico López, Elena Fernández Saralegui de López, José Federico López Fernández (que firma José Federico López (h.), María Elena López de Lalanne, Martha Susana López de Naveira y Enrique Naveira. Quienes son de mi conocimiento, doy fe. A los efectos de su presentación en la Inspección General de Justicia extiendo el presente en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Alberto T. López. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Francisco G. González. Hay un sello. Señor Inspector General de Justicia. S/D. Expediente Nº nueve mil novecientos setenta y cinco. Los que suscriben Carlos Alberto López, Ernesto Enrique Lalanne, María Inés López y Rita Valiante de López, constituyendo domicilio en Reconquista quinientos treinta y tres, Capital, en su carácter de accionistas constituyentes de "Bodegas y Viñedos López, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (en formación), vienen a expresar su total conformidad y ratificar con sus firmas al pie, el balance general al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, inserto a fojas treinta y cuatro de estas actuaciones, de los bienes activos y pasivos de la firma "Bodegas y Viñedos López, S. R. L.", cuyos socios aportan como integración de las acciones que han suscripto en el acto de constitución de la sociedad anónima mencionada. Con tal motivo saludan al señor Inspector General con distinguida consideración. — Carlos A. López. — Ernesto E. Lalanne. — María Inés López. — Rita S. Valiante de López. Certifico:

En mi carácter de escribano público, titular del registro Nº ciento diez y nueve de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, que han sido puestas en mi presencia y que pertenecen a los señores Carlos Alberto López, Ernesto Enrique Lalanne, y doña María Inés López y Rita Valiante de López, quienes son de mi conocimiento, doy fe. A los efectos de su presentación a la Inspección General de Justicia, extiendo el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, treinta y uno ago. mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente Nº seis mil novecientos diez y ocho/cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bodegas y Viñedos López, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres a la sociedad "Bodegas y Viñedos López, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y apruébase su estatuto de fojas siete vuelta (siete vta.) a catorce vuelta (catorce vta.) con las modificaciones de fojas ciento nueve (ciento nueve) a ciento diez vuelta (ciento diez vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y cuatro (treinta y cuatro) a treinta y seis (treinta y seis). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº diez mil seiscientos cincuenta y seis. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. "Es copia fiel, de sus originales, doy fe, como de que el compareciente deja así constituída definitivamente la sociedad "Bodegas y Viñedos López, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y termina pidiéndome que de la presente les expida testimonio para su inscripción correspondiente. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de ciento veinte mil pesos moneda nacional sobre el capital autorizado de la sociedad se abona en la declaración jurada del mes en curso. Leída que le fué, ratifica su contenido y firma por ante mí y los testigos del acto don Gastón E. Laurent y don Cándido César Díaz, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Alberto T. López. — Gastón E. Laurent. — C. César Díaz. Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis del registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en veinte y un sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, serie S., numerados correlativamente del tres millones setecientos veinte mil doscientos veinte y nueve al presente, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

33.600.— e.17|11-Nº 18.319-v.17|11|59

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que en la escritura de reforma de los estatutos pertenecientes a la sociedad COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A., pasada ante el escribano Alfredo Arce Castro, de fecha 18 de mayo de 1958, en el artículo cuadragésimo cuarto del capítulo VI de la referida reforma, se omitió en las publicaciones lo siguiente: "la asamblea fijará la retribución que corresponda al liquilador por sus servicios". — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 460.— e.17|11-Nº 24.683 D.T. v.17|11|59

D. I. S. A. R. S. A.
DISTRIBUIDORA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, con fecha 15 de septiembre de 1959, la sociedad D. I. S. A. R. S. A. DISTRIBUIDORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA por Asamblea extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº nueve mil seiscientos treinta y uno, de fecha 10 de agosto de 1959, ha reformado varios artículos de sus Estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, de curso legal, compuesto de diez series de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y diez y nueve series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de pesos m|n. diez millones (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en series de mil acciones al portador de v|n. pesos cien cada una, debiendo en cada oportunidad fijar las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Estos aumentos de capital se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, oportunidad en la que se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", aciones ordinarias de la clase "B" y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas diez series de la clase "B" de un voto cada acción y tres series de la clase "A" de cinco votos cada acción. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes ser elevados a escritura pública, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo por lo menos; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio pudiendo una de las firmas de las acciones ser facsímil; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas; e) En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio o la Asamblea en su caso, salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a la cantidad de acciones que cada uno posea, situación que se hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación; f) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspeción General de Justicia; g) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo cuarto: En el caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendóseles acordar un dividendo adicional máximo del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de lo que perciban como dividendo las acciones ordinarias por encima del dividendo básico acordado a las acciones preferidas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada por el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el Artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que por falta de utilidades los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendiente de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por cada acción. — Artículo décimo primero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — En todas las votaciones de las asambleas cada acción ordinaria de la clase "A", tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B", tendrá derecho a un voto con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Estas disposiciones regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: El ejercicio financiero de la Sociedad correrá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo cuarto: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) Los dividendos básico y adicional que se hayan estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; e) El remanente se distribuirá conforme a lo que resuelva la asamblea. — Artículo décimo quinto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera, en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulado atrasado, de las acciones preferidas, si se encontrara pendiente de pago; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción a sus tenencias. — Enmendado — pagado. — Vale. Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840.— e.17|11-Nº 18.321-v.17|11|59

K I N E R E T
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 371. — Primer Testimonio. — Escritura número cien. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don German David Tiberg, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Frida Cecilia Zaidenger, argentino, domiciliado en la calle Palau número ochenta de la Ciudad de Bahía Blanca, de paso aquí, don Isaac León Tyberg, bioquímico, casado en primeras nupcias con doña Berta Farber, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número ochocientos sesenta y uno de la Ciudad de Olavarría, don Benjamín Javkin, Contador Público Nacional, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil veinticuatro, de la Capital Federal; don José Huberman, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Berta Frank, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos nueve de la Capital Federal; don Gabriel Rómulo Arístides Brandi, abogado, casado en primeras nupcias con doña Ethel Príamo, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número mil trescientos nueve de la Capital Federal; don Luis Perelmuter, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con doña Sara Jaratz, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón número trescientos noventa y uno de la Capital Federal; don Mauricio Jaratz, ganadero, soltero, argentino, domiciliado en la localidad de Médanos, de esta Provincia; don Abraham David Perelmuter, Perito Mercantil, soltero, argentino, domiciliado en la calle Dean Funes número mil ciento veinte de la Capital Federal; doña Frida Cecilia Zaidengor de Tiberg, comerciante, casada en primeras nupcias con don German David Tiberg, argentina, domiciliada en la calle Palau número ochenta de la Ciudad de Bahía Blanca, y doña Sara Jaratz, abogada, casada en primeras nupcias con don Luis Perelmuter, argentina, domiciliada en la calle Pueyrredón número trescientos noventa y uno de la Capital Federal, todos de paso aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes exponen: Que han formado una sociedad anónima, comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y agropecuaria cuya acta constitutira con la designación de Directorio y Estatutos he tenido a la vista en el expediente administrativo letra N: diez mil trescientos noventa y cinco uno año mil novecientos cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que también obra en dicho expediente, todo lo cual transcribo a continuación, haciendo constar que la transcripción de los Estatutos se efectúa con las modificaciones introducidas en base a las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y que obran a fojas diez y siete y diez y nueve de dichos actuados; "Primero: Bajo la denominación de "KINERET", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará 99 años a contar desde el día 15 de julio de 1959, siendo este prorrogable. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; c) Comerciales: Mediante la compra venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejer-

cer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, vitivinícolas, mineros, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción, el hogar y la vestimenta; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos públicos o privados que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de diez millones cien mil pesos moneda nacional ($ 10.100.000.— m|n.) representado por ciento un mil (101.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.) cada una. La primera serie de un mil (1.000) acciones "Preferidas Clase "A", al portador, de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.) cada una y la segunda serie de veinte mil (20.000) acciones "Ordinarias, Clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento (10%). — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de cinco mil (5.000) acciones por lo menos cada una serán resueltas por el Directorio cuando le juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) en una o más series de por lo menos cinco mil (5.000) acciones cada una, en acciones Ordinarias clase "A", "B" o "C" y|o preferidas, Clase "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955 y demás disposiciones legales y estatutarias. — Se anunciará como capital autorizado el de diez millones cien mil pesos moneda nacional (10.100.000 m$n.) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos (2) directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince (15) días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados importes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones "Preferidas — Clase "A", tendrán derecho a un (1) voto por acción y gozarán como tales de un dividendo preferencial del diez por ciento (10%) de los beneficios, sin perjuicio del que les correspondiere como a todas las acciones ordinarias, el que se tomará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, de acuerdo al artículo décimo tercero y tendrán privilegio en la restitución del capital de acuerdo al artículo décimo cuarto. — No podrán emitirse más acciones "Preferidas — Clase "A" que las correspondientes a la Primera y única serie, indicada en el artículo cuarto. — Las acciones Ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción; b) Clase "B" con derecho a tres (3) votos por acción; o c) Clase "C" con derecho a un (1) voto por acción. — Todas las acciones Ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio, o la Asamblea en su caso, podrán ser Ordinarias Clase "A", "B", o "C" y|o Preferidas clase "B". En caso de emitirse acciones "Preferidas Clase "B" éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12%) sobre el valor nominal, acumulativo, hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que, acumulado el dividendo fijo, no superen el dividendo de las acciones ordinarias de acuerdo al artículo décimo tercero, tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación de acuerdo al artículo décimo cuarto, sin derecho alguno en el excedente de esta y tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos correspondientes declarados por la Asamblea y mientras dure la mora. — Las acciones Preferidas Clase "B", podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago, y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial; se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá enunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en el portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto". — Sexto: — Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa (90) días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien deberá percibir el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de tres años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituído, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos noveno, inciso c) y décimo tercero, apartado IV, inciso a). — Octavo: El Presidente, conjuntamente con un Director, suscribirá los actos y contratos de la Sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por los apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en "quorum" con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente, y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del "quorum". — Noveno: El Directorio tiene facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad c) crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como gerentes, administrativos o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al Ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, judiciales y|o administrativos, generales y| o especiales, incluso para denuncias y|o querellas criminales e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación aun por más de seis años, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos en cualquier condición; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecarias, anticresis y todo derecho real i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, endosar, aceptar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; e) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales". — Décimo: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo tercero. — Décimo Primero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria mediante publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) días de anticipación, hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o extranjero, en la caja social. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Décimo Segundo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán "quórum" en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, en cuyo caso tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y Balance General, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, serán distribuídas en la siguiente proporción: I: En primer término se deducirá el dos por ciento (2%) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscripto; II: En segundo término, se imputará a ellas el dividendo preferencial del diez por ciento (10%) adjudicado a la acciones "Preferidas-Clase "A"; III: Luego se imputará a ellas el dividendo anual fijo de las acciones "Preferidas-Clase "B", en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; IV: El remanente se distribuirá en las proporciones y el orden siguiente: a) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; b) Las utilidades restantes se distribuirán, como dividendo, entre todas las acciones de la sociedad, sean ellas Ordinarias, "Preferidas-Clase "A", o "Preferidas-Clase"B", estas últimas en los casos que les correspondiere participación adicional según las condiciones de su emisión. — En los casos de acciones integradas durante el ejercicio o que no estuvieron totalmente integradas a su terminación, el dividendo será proporcional al importe de cada suma pagada y al tiempo transcurrido desde la fecha del pago. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) abonar el valor nominal de las acciones Preferidas Clase "A" y Clase "B"; b) abonar el valor nominal de las acciones Ordinarias; c) abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones Preferidas Clase "B"; d) el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones Ordinarias y Preferidas Clase "A", en proporción a la parte integrada de las mismas — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Décimo Quinto: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y la de cualquier ley especial en la materia. — Cualquier desacuerdo que surgiera respecto a la interpretación de estos Estatutos, con accionistas que representen más del vigésimo del capital suscripto, será resuelto por la Asamblea General, la que deberá ser convocada por el Directorio dentro de los diez días de formulado el pedido. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto. — Acto seguido se procedió a la suscripción de la serie primera y única integrada, por un mil (1.000) acciones "Preferidas Clase "A" y la segunda serie de veinte mil (20.000) acciones "Ordinarias Clase "A", con el siguiente resultado: German David Tiberg, doscientas cincuenta (250) acciones "Preferidas Clase "A" y dos mil quinientas (2500) acciones "Ordinarias, Clase "A"; Isaac León Tyberg, doscientas cincuenta (250) acciones "Preferidas, Clase "A" y dos mil quinientas (2500) acciones Ordinaria, Clase "A"; Luis Perelmuter, trescientas (300) acciones "Preferidas, Clase "A" y dos mil (2000) acciones "Ordinarias, Clase "A"; José Huberman, doscientas (200) acciones "Preferidas, Clase "A" y dos mil quinientas (2500) acciones "Ordinarias, Clase "A"; Benjamín Javkin, diez (10) acciones "Ordinarias, Clase "A"; Gabriel Rómulo Arístides Brandi, dos mil quinientas (2500) acciones "Ordinarias, Clase "A"; Mauricio Jaratz, tres mil (3000) acciones "Ordinarias, Clase "A"; Abraham David Perelmuter, un mil novecientas noventa (1990) acciones "Ordinarias, Clase "A"; Frida Cecilia Zaidenger, dos mil quinientas acciones "Ordinarias, Clase "A"; y Sara Jaratz, quinientas (500) acciones "Ordinarias, Clase "A", dejando constancia, estas dos últimas, que la suscripción e integración del diez por ciento pertinente lo realizan con dinero propio. Acto seguido, por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Luis Perelmuter; Vicepresidente: Germán David Tiberg; Directores: José Huberman, Isaac León Tyberg, Cecilia Frida Zaidengor, Sara Jaratz, y Mauricio Jaratz; Síndico titular: Benjamín Javkin; Síndico suplente: Abraham David Perelmuter. El Presidente procede, a continuación a recibir en dinero efectivo de los presentes, el diez por ciento (10 o|o) de las acciones suscriptas o sea la suma de pesos Doscientos Diez Mil Moneda Nacional ($ 210.000.— m|n.). Se deja facultado al Presidente y|o al Vicepresidente y|o al Doctor Isaac Geldenberg para que, cualquiera de ellos, indistintamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de esta sociedad, inclusive en el rubro o denominación social, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder suficiente. Leída por todos los presentes, se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Testado: de: No Vale. — Entre líneas: Cien mil: Vale. Sobrerraspado: 10.100.000: Vale. — G. D. Tiberg, siguen las firmas: I. L. Tiberg. — Luis Peremulter. — B. Javkin — José Huberman. — G. R. Brandi — Mauricio Jaratz. — A. D. Peremulter. — Cecilia C. Z. de Tyberg. — Sara Jaratz. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores: Germán David Tiberg. — Isaac León Tyberg. — Benjamín Javkin; José Huberman. Gabriel Rómulo; Arístides Brandi; Luis Peremulter; Mauricio Jaratz; Abraham David Perelmuter; Frida Cecilia Zaidengor; Sara Jaratz, personas que son todas de mi conocimiento, doy fe. — Hay un sello: Pedro S. de Pablo Velo. — Escribano Nacional — Firmado: P. S. de Pablo". — "El

Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 23 sep. 1959. Visto el expediente N- 7677/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Kineret", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Kineret" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 15 de julio de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve vuelta (19 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.887". — Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra N., número diez mil trescientos noventa y cinco, uno, del año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia y número siete mil seiscientos setenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia fojas uno al ocho y modificaciones contenidas de fojas diez y siete a fojas diez y nueve inclusive, las que se encuentran repuestas con las estampillas fiscales de tres pesos números un millón seiscientos siete mil ciento ochenta y uno; un millón seiscientos siete mil ciento ochenta y seis; un millón seiscientos siete mil ciento ochenta y dos; un millón seiscientos siete mil ciento ochenta y siete, todas de la Serie S.; trece millones ciento cuarenta mil setecientos sesenta y cinco; trece millones ciento cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro; trece millones ciento cuarenta mil setecientos sesenta y tres; trece millones ciento cuarenta mil setecientos sesenta y dos, todas de la Serie R.; un millón seiscientos setenta y ocho mil ochenta; un millón seiscientos setenta y ocho mil sesenta y nueve y un millón seiscientos setenta y ocho mil setenta y nueve, todas de la Serie S., y de dos pesos moneda nacional números doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco; doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis; doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco; doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho; doscientos sesenta y seis mil setecientos veinte; doscientos sesenta y seis mil setecientos diez y nueve; doscientos sesenta y seis mil setecientos diez y ocho; doscientos sesenta y seis mil setecientos diez y siete; cinco millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos veintiséis; cinco millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos diez y nueve; cinco millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y cinco; y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco; todas de la Serie T., que he tenido a la vista para este acto. Yo el escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal del seis por mil sobre doscientos diez mil pesos se abonará en el testimonio de la presente escritura. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto don Roberto Román y doña Amanda Ester Maraschi vecinos, hábiles, argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la escritura número noventa y nueve de fecha de ayer. — G. D. Tiberg. — I. L. Tiberg. — B. Javkin. — J. Huberman. — G. R. A. Brandi. — L. Perelmuter. — M. Jaratz. — A. D. Perelmuter. — F. C. Zaidengor de Tiberg. — S. Jaratz. — Tgo.: Roberto Román. — Tgo.: Amanda Maraschi. — Está mi sello. — Ante mí: F. Orlando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos setenta y uno del Registro noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada se expide este primer testimonio en once sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el seis millones doscientos cinco mil ciento veintitrés hasta el número seis millones doscientos cinco mil ciento treinta y tres, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Felipe Orlando. — Hay un sello. — Entrelíneas: Diez, Vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.560 e.17|11-Nº 24.713 D.T.-v.17|11|59

CONTE GRAND, S. A.
Industrial, Financiera, Comercial y Mercantil

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Piñon, con fecha 1º de setiembre de 1959, la sociedad "CONTE GRAND, S. A. INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL Y MERCANTIL", por asamblea extraordinaria de fecha 23 de agosto de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.294, de fecha 4 de agosto de 1959, ha reformado varios artículos de sus estatutos. El nuevo texto de referencia es como sigue: "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos representados por veinticinco mil acciones al portador valor nominal un mil pesos cada una, dividido en veintiocho series, la primera y segunda de un millón de pesos cada una, desde la tercera a la octava inclusive, de quinientos mil pesos cada una y las veinte restantes, de un millón de pesos cada una. Del capital autorizado quedan emitidas las ocho primeras series, siendo de acciones ordinarias al portador clase "A". — Las series restantes se emitirán por resolución de la asamblea general de accionistas que fijará las características de las mismas y podrá facultar al Directorio para resolver la oportunidad de la emisión, la forma y modo de pago de las acciones y asimismo proveerá a cumplir con las formalidades de elevar a escritura pública las nuevas emisiones, abonando en ese acto el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No pudiendo emitirse una serie si la anterior no se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos en series de un mil acciones ordinarias o preferidas. — Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La asamblea al decidir el aumento del capital, fijará las características de las acciones a emitirse y podrá facultar al Directorio para resolver la oportunidad de la emisión, la forma y modo de pago de las acciones, sólo se enunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos, más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo séptimo: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el presidente y un director y contendrán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. — Mientras no se abonen íntegramente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos, procediéndose una vez integrados los certificados, a un canje por los correspondientes títulos al portador. — Podrá asimismo la asamblea de acuerdo con el o los tenedores respectivos que se cambien los títulos al portador en nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y un libro especial que se llevará al efecto, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: Las acciones preferidas gozarán de un interés acumulativo o no según lo resuelva la asamblea, de hasta un quince por ciento anual, teniendo solo derecho a un voto por acción en el caso de no abonársele el dividendo preferido por falta de utilidades y por el tiempo que subsista esa situación. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias pertinentes; en el caso de rescates parciales, el Directorio practicará el sorteo, el que se anunciará por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con 10 días de anticipación a la fecha del sorteo. — Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, unificándose a tal efecto las acciones clase "A" y "B", salvo que se emitan acciones clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación que por tres días dispondrá el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio, en su segundo apartado, en forma uniforme para todos los accionistas que se encuentran en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo noveno: El Directorio queda facultado en caso de que la asamblea lo disponga, para entregar las acciones cuya emisión haya sido autorizada en todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como también para aceptar bienes o valores en pago total o parcial de lo adeudado, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. — Artículo décimo séptimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos comerciales, civiles, judiciales y administrativos, por intermedio de su presidente o del vicepresidente, y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El presidente o vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas, con voz y voto que será decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de las sociedades con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, cobrar y percibir todo aquello que se deba a la sociedad, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, abonando el interés o la participación en cada negocio según convenga, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, sociedades particulares, por el Estado Nacional, provinciales, municipales, o por otras reparticiones autónomas del Estado o estados extranjeros; tomado al firme y/o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros, tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos, realizar toda clase de operaciones comerciales de crédito, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, así como también con instituciones financieras, particulares, sociedades, instituciones civiles o personas del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes, librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, contratos de prenda agraria, cheques, giros, debentures y cualquier otro papel de comercio, recibir en depósitos efectos, mercaderías o dinero. c) Celebrar todos los actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluso los que requieran poder especial, según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones, y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants. f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. g) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formaro sociedades por cuenta propia, o con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. h) Instalar, comprar, arrendar, vender y/o permutar sucursales, agenciasr representaciones, fábricas y negocios dentro o fuera del país, solicitar, adquirir, aceptar, explotar, vender y|o transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales y, en general, celebrar todos los actos de adquisición, enajenación y administración que repute necesarios y|o convenientes para cumplir los fines de la sociedad. i) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. j) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y de estos estatutos. l) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de de invención. m) Toda vez que lo creyere conveniente, concurrir a licitaciones privadas o públicas, sean del Gobierno Nacional o de los provinciales, municipales o de entidades autárquicas, reparticiones públicas, empresas, sociedades y personas de cualquier naturaleza. n) Organizar la administración de la sociedad, nombrar gerentes, subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. Cuando la designación de gerentes u otros puestos transitorios o permanentes en la administración recaiga en algún miembro del Directorio, sin perjuicio de sus derechos y atribuciones se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, la que podrá ser resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio. n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representante de terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. o) Declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubieran conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, q) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. r) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. s) Resolver y disponer las oportunidades de las emisiones, la forma y modo de pago de las acciones, siempre que medie decisión de la asamblea, delegándole esa facultad en cada caso. t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno; setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. u) Fijar las condiciones de emisiones de debentures que resuelva, de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten, Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas todo ello con cargo de rendir cuentas ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales. — v) El Directorio es mandatario de la sociedad, y no da cuenta de su gestión, sino a la Asamblea General, ni tiene ninguna relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Artículo vigésimo: — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente según sea primera o segunda convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión no rigiendo este plazo para los titulares de acciones nominativas, que concurren personalmente. — Podrán los accionistas hacerse representar mediante carta poder dirigida al Directorio o al síndico. — Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos, excepto en la elección de síndicos en que sólo tendrán un voto y las acciones ordinarias clase "B" gozarán de un voto. — Artículo vigésimo quinto: — El ejercicio social termina el treinta de abril de cada año, su inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) tres por ciento

para remuneración del Presidente; c) diez por ciento para los demás directores en proporción a la asistencia de cada uno a las reuniones; d) uno por ciento para remuneración del síndico; e) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si lo hubiera; f) el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si las hubiera emitido; g) el saldo resultante se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General. — Sobre raspado — disposiciones — Enmendado — accionistas — Vale. — Buenos Aires, 4 noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.280.— e.17|11 Nº 18.822-v.17|11|59

INSA

Inmobiliaria Sud Americana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura número trescientos treinta y ocho, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Manuel P. Borzone, la sociedad INSA, INMOBILIARIA SUD AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha procedido a protocolizar la reforma de su Estatuto Social resuelta por Asamblea General Extraordinaria del 22 de abril de 1955 y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto número 10.280 del 24 de agosto de 1959. Los artículos modificados son los siguientes: Artículo segundo: "La Sociedad tendrá por objeto: a) Dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a toda clase de operaciones inmobiliarias mediante la compra-venta, explotación, urbanización y|o fraccionamiento de inmuebles urbanos y|o rurales, adquirirlos y|o transferirlos en condominio, en propiedad colectiva, y|o en división horizontal, o en cualquier otra forma autorizada por la ley, como asimismo hipotecarlos. b) Dedicarse a la administración de toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, tanto urbanos como rurales y de sociedades, ya sean de carácter mercantil o civil. c) Dedicarse a toda clase de construcciones civiles o militares, urbanas o rurales nacionales, provinciales, municipales y de sociedades o particulares. d) Dedicarse a operaciones comerciales mediante la compra-venta de bienes mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados o a elaborarse, representaciones, importaciones y exportaciones. e) Dedicarse a operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse tomando o no dinero en préstamo, constitución, transferencia o administración de hipotecas, comprar y|o vender acciones y títulos y otros valores. f) Dedicarse a la explotación de bosques, caleras, canteras, por cuenta propia o de terceros y a la producción y comercialización de materias o materiales atingentes a la construcción. g) Dedicarse a la fabricación y|o venta de materiales para la construcción y ramos anexos, ya sea en plantas fijas o portátiles y molienda de minerales, usar patentes propias o compradas, marcas de fábrica o autorizadas en uso. h) Dedicarse a toda clase de explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola: La enumeración antedicha es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social"; Artículo cuarto: "El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal y dividido en treinta series de mil acciones y siete series de diez mil acciones. Las treinta series de mil acciones y las dos primeras series de diez mil acciones, son de acciones ordinarias "clase A" con derecho a cinco votos por acción. Las series restantes serán de acciones ordinarias "clase B" con derecho a un voto por acción o acciones preferidas y se emitirán, con o sin prima, en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo anual, fijo y acumulativo, de hasta un diez por ciento sobre el valor nominal de las acciones. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos m|n. de curso legal, en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, cuyo monto será fijado cada vez por la asamblea, guardándose siempre las proporciones establecidas entre las acciones "clase A" con derecho a un voto y las del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Toda emisión y aumento de capital autorizado deberá hacerse constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber a la Inspección General de Justicia y efectuando la publicación en el Boletín Oficial por tres días. Las emisiones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, a los fines de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir, dentro de su clase respectiva, las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente"; Artículo décimo séptimo: "Las asambleas, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mitad más uno de capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, constituídos mediante carta-poder, dirigida al Directorio. En caso de emitirse acciones preferidas y que éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la fecha de pago del ejercicio respectivo. En este solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. De las resoluciones que adopten las Asambleas, se dejará constancia en el libro de Actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente y en su defecto por el accionista que designe la misma".

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.- e.17|11-Nº 24.726-D.T.-v.17|11|59

EXCEL

Sociedad Anónima Impresora y Editora, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Por escritura del 14 de octubre de 1959, ante el escribano Amaro N. Detry, Reg. 58 de esta Capital, se protocolizó el acta de Asamblea del 12 de diciembre de 1958, en la que se resolvió reformar los Arts. 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 12º y 17º de la Sdad. "Excel S. A. Impresora y Editora, Comercial, Industrial y Financiera", que fuera constituída con el nombre de "Excel", S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", quedando redactados dichos Arts. como sigue: 1º: Bajo la denominación de EXCEL SOCIEDAD ANONIMA IMPRESORA Y EDITORA, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda establecida esta sociedad que fuera constituída con el nombre de Excel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — 4º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) a operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar y vender, importar y exportar, representar y distribuir, recibir en consignaciones o actuar como comisionista en toda clase de bienes semovientes, mercaderías, máquinas, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, interviniendo en negocios realizados, en trámite o a realizarse; b) a impresión, composición, edictos, distribución y comercialización de diarios, revistas, semanarios, libros o cualquier otro tipo de publicación, en sus propios talleres o arrendándolos a terceros, con personal propio o de otra empresa, y|o en la forma más conveniente que se estime para llevar a cabo su actividad; c) a cualquier actividad de difusión por radios, televisión o cualquier otro medio apropiado para esa finalidad, pudiendo instalar, adquirir o arrendar plantas, adquirir licencias, presentarse a licitaciones y cumplir con todos aquellos trámites necesarios para encaminar, dirigir o continuar con esta actividad; d) a operaciones financieras mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades, empresas constituídas o a constituirse o para negocios, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, o mediante la compraventa y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores inmobiliarios; e) a cualquier actividad pública, por sí o por intermedio de terceros, pudiendo realizar todos los actos afines a esta tarea. — 5º: El capital autorizado queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, agrupadas en veinticinco series de doscientos mil pesos cada una. — 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones al portador guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series no inferiores a doscientos mil pesos cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, que se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial la resolución se elevará a escritura pública a cuyo efecto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. A las nuevas emisiones se les podrá otorgar hasta cinco votos por acción en la oportunidad y forma establecidas en cada caso por la Asamblea. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. — 7º: Las emisiones de las acciones que se efectúen dentro del capital actualmente autorizado, se harán en la oportunidad y en la forma de pago que resuelva el Directorio. En los aumentos de capital por sobre la suma de cinco millones de pesos, el Directorio también podrá tomar esas decisiones cuando sea expresamente autorizado por la Asamblea. Los tenedores de acciones tendrán, dentro del plazo que el Directorio fije, nunca inferior a quince días a contar desde la última publicación que se hará con el objeto de hacer conocer durante tres días en el Boletín Oficial, preferencia para suscribir en proporción al número que posean, excepto que por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la emisión tenga un fin específico determinado, o se utilice para el pago de bienes. En caso que alguno de los accionistas no hiciese uso del derecho de preferencia dentro del plazo fijado por el Directorio, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre los otros accionistas que lo soliciten; si aun así, resultase todavía un excedente sin colocación, serán ofrecidas al público. — 12º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General de Accionistas. El Directorio se compondrá de cinco a siete miembros titulares elegidos por el término de dos años el que se contará desde su designación hasta la Asamblea posterior e inmediata que les designe sucesor. Podrán ser reelectos. Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. Para ser elegido Director es menester ser propietario de diez acciones ordinarias por lo menos, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure el mandato. En caso de producirse vacante en el Directorio, éste procederá, con conformidad del Síndico, a llenar la vacante o vacantes producidas eligiendo entre los accionistas a las personas que creyere más idóneas, hasta la próxima Asamblea. Si por cualquier causa quedara reducido a menos de tres miembros se convocará inmediatamente a la Asamblea para proceder a llenar las vacantes. En este último caso los reemplazantes serán elegidos por el término que falte para cumplir el período del Directorio saliente. — 17º: Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio, a más tardar hasta el treinta de abril de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentada por el Directorio, así como también el informe del Síndico; sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá, cuando corresponda, a la elección de los Directores titulares. "La reforma enunciada fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 10.205 del 24 de agosto de 1959, en el Exp. 6.472|59". — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920 e.17|11-Nº 24.729 D.T.-v.17|11|59

COSMOS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Sociedad Anónima

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19 de diciembre de 1958 de "COSMOS, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA", modificó los artículos cuarto, quinto, sexto, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, de los Estatutos de dicha Sociedad, lo cual fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 11.806 del 22 de septiembre de 1959, Que esa modificación fué protocolizada por escritura del 19 de octubre de 1959, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra. Los artículos modificados quedaron así redactados: Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones ($ 2.000.000 m|n. c|l.) de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series de mil acciones ordinarias de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional cada una, que se halla totalmente suscripto, habiéndose integrado hasta la suma de un millón setecientos noventa y tres mil doscientos setenta pesos. La Asamblea queda autorizada para aumentar el capital autorizado, si la ampliación se estimase necesaria para el desarrollo de los negocios sociales, hasta el límite de diez millones ($ 10.000.000 m|n. de c|l.) de pesos moneda nacional, de acuerdo con el Decreto 852|55. Todo aumento de capital deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia y a la Superintendencia de Seguros de la Nación. No se mencionará como capital autorizado sino el fijado de dos millones, más cualquier aumento efectuado según lo estipulado en el presente artículo. — Artículo 5º: El directorio, si la asamblea se lo delegara, fijará la época en que se emitirán las series de acciones y los plazos en que deben ser integradas, no debiendo ser nunca mayores de un año contado a partir de la fecha de la suscripción; no se efectuará una nueva emisión, sin que la inmediata anterior en curso esté totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento (70%) como mínimo. — Artículo 6º: Ninguna emisión de acciones podrá realizarse bajo la par, en cambio, podrá efectuarse con la prima que el director o considere conveniente, siempre que la asamblea lo faculte y cuyo importe pasará a fondo de reserva legal. La sociedad destinará a la suscripción pública la serie o series que emita, pero los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción al número de acciones que posean, al momento de resolverse la emisión, debiendo el directorio determinar previamente la proporción correspondiente a que tendrán derecho. Al efecto, se publicarán avisos durante el término legal en el Boletín Oficial, debiendo el directorio fijar un término no menor de quince días, contado desde la último publicación, para atender los pedidos que se formulen, perdiendo la preferencia los accionistas que en ese término no hagan uso de su derecho. — Artículo 23º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se realizarán dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio anual. Las asambleas extraordinarias serán convocadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y el directorio deberá considerar el pedido de los accionistas, dentro de los diez días de formulado. — Artículo 24º: La primera convocatoria para las asambleas, se efectuará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días consecutivos, debiendo comenzar las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha en que deben realizarse. El aviso de la convocatoria transcribirá íntegramente la orden del día, siendo nula toda deliberación sobre materia extraña a la convocatoria. La publicación de segunda o ulterior convocatoria, se hará en la misma forma durante tres días consecutivos, debiendo empezar con ocho días de anticipación.

Buenos Aires, 3 de noviembre 1959. — Entre líneas: 11.806. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560. e.17|11-Nº 24.744 D.T. v.17|11|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUAN B. OLMO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: Entre los señores Juan Batitista Olmo, casado, Arnaldo Olmo, casado, Ermelinda Olmo de Bartucci, casada, José Bartucci, casado, Aquiles Juan Olmo, soltero, Delia Dominga Olmo, soltera, Dolinda Olmo, soltera, Ardemia Ofelia Olmo, soltera, Romualdo Olmo, soltero, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Carlos F. Melo 566, Capital Federal, convienen constituir con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que será continuadora de la que en plaza giraba con el mismo rubro. La nueva sociedad regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Rubro Social y Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "JUAN B. OLMO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSA-

BILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carlos F. Melo Nº 566, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será la explotación del táller mecánico y naval ubicado en la calle Parker 72 de esta Capital, pudiendo también dedicarse a toda clase de industrias, compra venta, representaciones, distribuciones, consignaciones de toda clase de mercaderías y administración de propiedades y toda otra operación lícita que convenga a los intereses sociales. — Tercera: Plazo de Duración: La duración de este contrato se fija en cinco (5) años a partir del 1º de enero de 1959, el que podrá ser prorrogado por otro período igual si así lo deciden las partes, por mayoría de socios que representen mayoría de capital. — Cuarta: Capital Social: El capital Social se fija en la suma de setecientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas diez cuotas (710) de un mil pesos (1.000) cada una, suscriptas e integradas totalmente con los bienes, valores y demás rubros que surjen del balance e inventario practicado y que firmado por los socios forma parte del presente contrato, el cual lleva fecha primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y cuyos aportes se distribuyen de la siguiente manera: don Juan Bautista Olmo, 260 cuotas o sean doscientos sesenta mil pesos m|n.; don Arnaldo Olmo, 40 cuotas o sean cuarenta mil pesos m|n.; don Aquiles Juan Olmo, 120 cuotas o sean ciento veinte mil pesos m|n.; doña Delia Dominga Olmo, 50 cuotas o sean cincuenta mil pesos m|n.; doña Dolinda Olmo, 30 cuotas o sean treinta mil pesos m|n.; doña Ermelinda Olmo de Bartucci, 30 cuotas o sean treinta mil pesos m|n.; doña Ardemia Ofelia Olmo, 30 cuotas o sean treinta mil pesos m|n., estos importes han sido integrados por los aportes de capital a la sociedad ya mencionada y mediante la capitalización de los saldos acreedores de sus cuentas particulares de la sociedad anterior y los nuevos socios, don José Bartucci, 120 cuotas o sean ciento veinte mil pesos m|n y don Romualdo Olmo, 30 cuotas o sean treinta mil pesos m|n., a quienes se les reconoce como aporte de capital, los saldos acreedores que tenían en la sociedad anterior al 1º de enero de 1959. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración será ejercida por los socios señores Juan Bautista Olmo, Arnaldo Olmo y Aquiles Juan Olmo, quienes actuarán en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos cualesquiera de ellos, la cual no podrá ser empleada en operaciones ajenas; sociales ni en garantías o fianzas de terceros. — Sexta: Capacidad Jurídica: Además de los negocios, actos o contratos que requiera su objeto, la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias o comerciales con Bancos Particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con todas aquellas Instituciones de Crédito, privadas u oficiales, creadas o a crearse en el futuro y solicitar créditos, descuentos y préstamos. — Séptima: Balances: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y se confeccionará el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del ejercicio, de acuerdo con las disposiciones aplicables de leyes vigentes y la técnica y usos contables y comerciales. Las utilidades que resulten serán distribuídas en proporción al capital aportado por cada socio, previa deducción del 5 % hasta integrar el fondo de reserva legal. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en igual forma por los socios. — Octava: Transferencia, Cuotas Sociales: Para la transferencia o cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, deberán cumplirse primero las disposiciones del apartado primero del artículo doce de la Ley 11.645, pero los socios en todos los casos sin excepciones tendrán prioridad en la adquisición de las cuotas a cederse. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad: En el supuesto caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar personería; en caso contrario, los socios que continúan, adquirirán la parte del socio saliente, abonando el importe que resulte, de acuerdo al balance practicado a la fecha del fallecimiento o separación en el plazo máximo de dos años. — Décima: Divergencias: T[illegible] duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio y tales árbitros designarán antes de laudar a un tercero para el caso de discordia. En caso de no llegarse a un acuerdo para el nombramiento del tercer árbitro, se solicitará del Juez de Comercia en turno su designación. El fallo de los árbitros o del tercero será inapelable y deberá ser acatado y respetado por todos los socios. — Décima Primera: Cuando los socios deban expresar su voluntad, según las leyes del presente contrato, la misma quedará debidamente documentada en la correspondiente acta que al efecto se extenderá en el libro que a tal efecto, debidamente rubricado, deberá llevar la sociedad. Bajo las once cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato, que las partes suscriben, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. J. B. Olmo. A. Olmo. E. Olmo de Bartucci. J. Bartucci. A. J. Olmo. D. D. Olmo. D. Olmo. A. O. Olmo. R. Olmo. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.17|11-Nº 18.233-v.17|11|59

ESTABLECIMIENTO KOLK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hácese saber por un día que por instrumento privado fechado el 28 de setiembre de 1959, se incorporó a esta sociedad don Héctor Luis Otouzbirian, y se elevó el capital social a trescientos cincuenta mil pesos m|l., dividido en trescientas cincuenta cuotas, suscriptas e integradas así: Don Antonio Otouzbirian, ciento setenta y cinco cuotas, valor ciento setenta y cinco mil pesos m|l.; doña Magdalena Yiguerimian de Keyichian, ciento diez cuotas, valor ciento diez mil pesos; don Jorge Otouzbirian, cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos m|l.; y don Héctor Luis Otuzbirian, veinticinco cuotas, valor veinticinco mil pesos m|l. A este último, su padre don Antonio Otouzbirian otorga venia para ejercer el comercio.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.- e.17|11-Nº 24.637 D.T.-v.17|11|59

"CAMPOS UNIDOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por escritura del 29 de octubre de 1959, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), don Máximo Eisenburg cedió y transfirió a don Carlos Eisenburg, con efecto retroactivo al primero de enero de 1959, las mil doscientas cuotas de su propiedad que poseía en "CAMPOS UNIDOS", COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quedando separado el cedente de la Sociedad y de su cargo de Gerente.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 400.— e.17|11-Nº 24.640 D.T. v.17|11|59

ESNOWER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado de fecha treinta de octubre de 1959, y con efecto retroactivo al día primero de enero de 1959, el señor Pablo Joaquín Escoda, cedió y transfirió las trescientas treinta y cuatro cuotas de cien pesos m|n. cada una, que le pertenecen en la sociedad "ESNOWER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los demás socios, a saber: don Gregorio Werthein, ciento doce cuotas; don Numo Werthein, ciento once cuotas; don Noel Werthein, ciento once cuotas, Y por el mismo contrato los socios nombrados precedentemente con el otro socio don Samuel Novick prorrogaron la duración de la sociedad por el término de diez años a partir del día cinco de diciembre de 1959 y fueron nombrados gerentes de la sociedad con uso de la firma en forma conjunta, separada o indistintamente los cuatro socios señores: Gregorio Werthein, Numo Werthein, Noel Werthein y Samuel Novick.

Buenos Aires, noviembre cinco de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 720. —e.17|11-Nº 18.242 D.T. v.17|11|59

"C. FIAMBERTI Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 7 de julio de 1959 otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Lorenzo A. Bacigalupo, y que por documento privado de fecha 10 de julio de 1959, fueron modificadas las cláusulas quinta y décima, respectivamente, del contrato social de la sociedad "C. FIAMBERTI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las que quedaron así redactadas: Quinta: Además de los negocios a que se refiere la cláusula primera la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, por los precios, plazos, formas de pago que mejor convinieren a los intereses sociales pudiendo asimismo gravar con hipotecas, prendas, anticresis, y demás derechos reales en las condiciones que estipule en cada caso. Podrá también la sociedad, en garantía de todas las sumas de dinero y demás valores que se le adeuden, o bien de créditos que tuviera acordados, aceptar garantías hipotecarias, prendarias, personales o de cualquier otra naturaleza que ellas fueren, pudiendo en todos los casos en que fuera acreedora o deudora, otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas, documentos y demás resguardos que fueren propios de la naturaleza de cada acto. La sociedad podrá realizar además todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales, mixtos o privados, creado o por crearse, siendo el presente detalle enunciativo y no limitativo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo pactado, con los herderos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes actuarán frente a la Sociedad unificando su personería. Quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.- e.17|11-Nº 24.646 D.T. v.17|11|59

ALBERTO A. MUZIO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Alberto Alejandro Muzio, argentino, mayor de edad, domiciliado en Pozos 265, piso 2º, Depto. "B", L. E. Nº 1.131.538, por una parte, y por la otra Electra Petra Cotillo, argentina, mayor de edad, domiciliada en Pozos 260, piso 1º, Depto. "B", L. C. número 0.011.083, se conviene la realización del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día de la fecha queda constituída una sociedad que girará en plaza bajo la razón social "ALBERTO A. MUZIO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal y con domicilio actual en la calle Pozos 265, segundo piso, Depto. "B", y con una duración de cinco años. — Segunda: El objeto de la sociedad será: a) Compraventa y construcción por cuenta propia o de terceros de inmuebles y negocios inmobiliarios en general, incluyendo la administración de ropiedades; b) Comercialización de papel cartulina, cartones y afines; c) Negocios de publicidad, propaganda, impresiones gráficas, imprentas y afines. Para ello podrá la sociedad adquirir y transferir por cualquier título, el uso y dominio de toda clase de bienes inmuebles, por los precios, plazos y condiciones que se estipulen, como así constituir, aceptar o transferir derechos reales, con particulares, sociedades, Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en cada caso las cóndiciones que correspondan. Igualmente podrá aceptar préstamos con la garantía necesaria y realizar toda clase de operaciones bancarias y cuantos más actos sean necesarios para el logro del objetivo social, incluso asociarse con terceros. — Tercera: El capital social será de cien mil pesos m|n. dividido en cuotas de $ 1.000 cada una, que suscriben los socios a razón de: Alberto Alejandro Muzio, noventa mil pesos o sea noventa cuotas, y doña Electra Petra Cotillo, diez mil pesos o sea diez cuotas. El capital suscripto es integrado en este acto en el cincuenta por ciento, o sea cincuenta mil pesos m|n. de los cuales el señor Muzio integra cuarenta y cinco mil pesos m|n. y la señora Electra Petra Cotillo, cinco mil pesos m|n. El saldo lo integrarán los socios en la misma proporción y hasta cubrir el capital suscrito, a los ciento veinte días de a fecha. — Cuarta: La administración de la sociedad quedará a cargo del socio Alberto Alejandro Muzio, que queda designado como gerente, con uso de la firma social, con las más amplias facultades de representación y administración de la sociedad, en todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Quinta: El día 30 de octubre de cada año se practicará un balance general e inventario y de las utilidades que resulten, luego de separadas las amortizaciones se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre ambos socios en la siguiente proporción: el socio Muzio el noventa por ciento y el diez por ciento restante para la señora Electra Petra Cotillo. En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Sexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad quedará disuelta y entrará inmediatamente en liquidación. — Séptima: Vencido el plazo del contrato, o en caso de fallecimiento de un socio, la sociedad entrará en liquidación la que estará a cargo del socio gerente en el primer caso y del socio restante en el segundo caso. Se usará la firma social con el aditamiento "en liquidación". — Octava: En caso de divergencia entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, inclusive durante la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para que laude en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dictare y de cumplimiento obligatorio. — Bajo estas cláusulas se formaliza el presente contrato, firmándose en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Electra Petra Cotillo y Alberto Alejandro Muzio. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.17|11-Nº 18.244-v.17|11|59

TALLERES GRAFICOS OPTIMUS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Aron Sajnin, con fecha 28 de Setiembre de 1959, la sociedad "TALLERES GRAFICOS OPTIMUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo segundo de su contrato social, el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Segundo: El término de duración de la sociedad se prorroga en veinte años, con efecto retroactivo al primero del corriente mes y año. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e.17|11-Nº 24.662 D.T.-v.17|11|59

GALMET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Horacio Mario Etcheverry, cedió y transfirió a don Juan Osvaldo Raymundo y don Amadeo Bietti, las doscientas cuotas de capital por un valor de doscientos mil pesos m|n., que tenía en la Sociedad "GALMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura del 25 de Setiembre de 1959, ante Osvaldo L. Gatti. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.17|11-Nº 18.262-v.17|11|59

LANZANI Y GHIOTTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 9 de octubre de 1959, otorgada ante el escribano don Pedro A. Lartigau, don Federico Ghiotti, cedió y transfirió a favor de los señores Juan Aurelio Bettetini y Carlos Angel Natalio Canziani, cincuenta cuotas de las doscientas que tiene en la sociedad "LANZANI y GHIOTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Rectificación y Ajuste". — Buenos Aires, a 26 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.17|11-Nº 24.648 D.T.-v.17|11|59

MARTINEZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de cuotas de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores José María Martínez, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Pueyrredón mil trescientos cincuenta y dos, Capital Federal, y Jaime Pedro José Vidiella, español, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón mil trescientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, los que actúan en su condición de únicos integrantes de la firma MARTINEZ y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, —Capital $ Quinientos cincuenta mil moneda nacional—, inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil trescientos sesenta y tres, al folio doscientos treinta y uno del libro treinta y cinco de Soc. de Resp.

Ltda., por una parte, y los Señores Jorge Félix Alegre, 39 años, argentino, casado, domiciliado en la calle Constitución tres mil cuatrocientos cuarenta, Capital Federal, y Sra. María Esther Alvarez, 40 años, argentina, casada, domiciliada en la calle Constitución tres mil cuatrocientos cuarenta, Capital Federal, por la otra parte, convienen formalizar el presente convenio de cesión de cuotas sociales. — Primera. — Los señores José María Martínez y Jaime Pedro José Vidiella, que poseen en la firma Martínez y Cía., S. R. L., la totalidad de Quinientas cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, en la proporción siguiente: Trescientas sesenta y siete cuotas el señor Martínez, y ciento ochenta y tres cuotas el señor Vidiella, las ceden, venden y transfieren a los co-contratantes señor Jorge Félix Alegre y señora María Esther Alvarez, quienes las adquieren en la siguiente forma: Quinientas cuotas el señor Jorge Félix Alegre y Cincuenta cuotas la señora María Esther Alvarez. — Segunda. — Como consecuencia de esta cesión, los señores Jorge Félix Alegre y señora María Esther Alvarez, entran a formar parte de la firma Martínez, S. R. L., en el mismo lugar y grado que sus cedentes, señores José María Martínez y Jaime P. J. Vidiella, quienes transfieren todas las acciones y derechos que en la misma poseían, incluyéndose las cuotas sociales indicadas, y todo derecho que como resultado de las mismas hubieran poseído. Tercera. — El precio de esta cesión se fija en Quinientos cincuenta mil pesos m|n. (Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional), que los compradores abonan a los cedentes en diez (diez) pagarés de Cincuenta y cinco mil pesos nacionales (pesos cincuenta y cinco mil m|n.) cada uno, con vencimientos mensuales consecutivos a partir del día cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, gravados con el interés del nueve por ciento (nueve por ciento) anual. — Se firman tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): Jorge F. Alegre. — J. Martínez. — María Esther Alvarez. — Jaime Vidiella. — Entre líneas: 39 años y 40 años Vale. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.17|11-Nº 18.253-v.17|11|59

G. F. BIASIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al día treinta del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Guido F. Biasin, italiano, de estado civil casado, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 257, de Florida, Partido de Vicente López, y Rogelio R. Silvestri, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle A. Alvarez 2310, de Florida, Partido de Vicente López, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "G. F. BIASIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá domicilio legal en la calle Gualeguaychú 2746, Capital, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer agencias, representaciones, y|o sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de la industria electromecánica en general, y la fabricación, compraventa, importación y exportación al por mayor y al por menor de todos los objetos, implementos, herramientas, etc., relacionados con la misma. La sociedad podrá extender sus operaciones a cualquier otra rama de comercio e industria en que los socios decidan negociar, debiendo dejarse constancia de la extensión del objeto de la sociedad en el libro de actas que se llevará, en el que se asentarán también las decisiones que se adopten en las reuniones que celebren los socios. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de un año a contar de la fecha del presente contrato, pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos iguales si no fuera denunciado por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de dos meses a la expiración de cada plazo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional (315.000 m|n.) dividido en tres mil ciento cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una, distribuídas en la siguiente forma: El señor Guido F. Biassin dos mil cien cuotas o sea la suma de $ 210.000 y el señor Rogelio R. Silvestri un mil cincuenta cuotas o sea la suma de pesos 105.000. Dicho capital social se halla representado por maquinarias, herramientas y muebles y útiles de acuerdo al inventario físico adjunto, que firmado por ambas partes, se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: Anualmente, se practicará un balance general al 28 de febrero. Previa deducción del cinco por ciento de las utilidades hasta formar el fondo de reserva previsto en la Ley 11.645, se distribuirán las ganancias entre los socios en relación al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo exclusivo del socio señor Guido F. Biasin, quien por este acto queda nombrado socio gerente. El uso de la firma social que estará a cargo del socio gerente sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, no pudiendo comprometerla en especulaciones extrañas al mismo, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: El señor Rogelio R. Silvestri se compromete a aportar a la sociedad su trabajo personal, con absoluta exclusividad, concurriendo a ese efecto, al local donde funciona el taller de la misma, todos los días laborables. La falta de cumplimiento de esa obligación que asume el señor Silvestri autoriza al socio señor Biasin a dar por rescindido el presente contrato, efectuando la liquidación de la sociedad dentro de los noventa días siguientes a la notificación que efectúe al señor Silvestri en las condiciones expuestas en el artículo 11º, y previo balance general. — Octava: En caso de disolución de esta sociedad, por vencimiento de cualquiera de sus plazos o por cualesquiera otros motivos, el señor Rogelio R. Silvestri se compromete a no vender, fabricar o efectuar trabajos en general, relacionados con la explotación objeto de esta sociedad, a los clientes de la misma, por un término de tres años a contar de la fecha de la disolución. — Novena: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá, directamente o por intermedio de sus representantes legales, comprar y vender mercaderías, materias primas, materiales, efectos, bienes muebles e inmuebles, formar parte de otras sociedades, celebrar convenios individuales, constituir y aceptar hipotecas y prendas corrientes y agrarias, firmar boletos de compraventa y escrituras públicas o privadas, conferir poderes simples, especiales o generales y revocarlos, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos, librar o aceptar letras, endosar, girar, cobrar o pagar con todo documento comercial o bancario, abrir cuentas corrientes y|o en cajas de ahorro, realizar toda clase de operaciones y gestiones ante los Bancos oficiales o particulares, reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; y en fin realizar todas aquellas operaciones y gestiones que resulten necesarias para su mejor desenvolvimiento. — Décima: Los socios retirarán mensualmente la suma de pesos tres mil quinientos m|n. cada uno de ellos, la que será imputada a gastos generales de la sociedad. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, cada uno de los socios podrán también retirar mensualmente —a cuenta de utilidades— hasta la suma de pesos tres mil quinientos m|n., con cargo a su cuenta particular. — Décima primera: Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad con antelación al plazo estipulado, deberá notificarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses, produciéndose el retiro a la fecha de cierre del ejercicio social subsiguiente a la fecha de la notificación. En este caso, el socio que no hubiera expresado su voluntad de retirarse, podrá optar por disolver la sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente. El pago de la suma que por capital y utilidades resulte a favor del socio renunciante, será abonado en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el resto en dos cuotas semestrales e iguales con más el ocho por ciento de interés anual. En ningún caso los socios podrán transferir sus cuotas sin la conformidad de los socios restantes. — Décima segunda: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos, mediante una representación unificada, ocuparán el lugar del socio fallecido o incapacitado, con los mismos derechos, deberes y obligaciones. En caso de que los herederos no aceptaran continuar formando parte de la sociedad, deberán hacerlo saber a los restantes socios dentro del plazo de treinta días de producido el evento, por telegrama colacionado. En este caso, se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad, con intervención de un representante de los herederos y una vez establecida la parte que por capital y utilidades corresponda al socio fallecido, le será reintegrada a los herederos en los plazos, formas y condiciones que se estipulan en la cláusula décimo primera del presente para el caso de retiro de los socios. — Décima tercera: Los efectos de esta sociedad se retrotraen al día primero de marzo de 1959. — Décima cuarta: Cualquier divergencia que se suscite sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en conflicto, los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será acatado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes, firmándose de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los socios y uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha ut-supra. — Guido F. Biasin. — Rogelio R. Silvestri. — Desisten de cláusula del contrato. Que venimos a desistir de la cláusula décima del contrato, cuya inscripción se tramita, por lo que deberá tenerse en cuenta que la numeración de las cláusulas siguientes del contrato reberá ser modificada a fin de mantener la numeración corrida. — Guido F. Biasin. — Rogelio R. Silvestri.

Buenos Aires, 3 noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120 e.17|11-Nº 24.663 D.T. v.17|11|59

"BOUTHIQUE THAIS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, Fedora Bonachi de Ivaldi, vende, cede y transfiero las trescientas setenta y cinco (375) cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "BOUTHIQUE THAIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesos, a sus socias: Sara Rolandi de Garcianda; Emilia Marmol de Mazzeo; y Elsa Amelia Cristofalo en la proporción de ciento veinticinco (125) cuotas a cada una de ellas. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.17|11-Nº 18.273-v.17|11|59

ENRIQUE J. SERE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 16 de octubre de 1959, los componentes de la sociedad "ENRIQUE J. SERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han aumentado el capital de la referida sociedad de la suma de $ 1.000.000.— a la suma de $ 2.000.000.—. Siendo el nuevo texto del artículo séptimo el siguiente: El capital social se compone de $ 2.000.000.—, representado por 20.000 cuotas de $ 100.— cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Enrique Juan Seré 13 800 cuotas o sea pesos 1.380.000.—; Carlos Alberto Cabanius 2.800 cuotas o sean pesos 280.000.—, y Guillermo Alfredo Cabanius 3.400 cuotas o sean $ 340.000.—. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. e.17|11-Nº 24 664 D.T.-v.17|11|59

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número trescientos veinte. — En San Fernando, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: escribano autorizante y testigos al final suscriptos comparecen: don Alberto Jure, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Clara González, nacido el once de septiembre de mil novecientos veintiséis, Cédula de Identidad, expedida por la Policía de Formosa número cincuenta y cinco mil ciento noventa y cinco, domiciliado en calle Belgrano dos mil setecientos sesenta y cinco de la Capital Federal; don Santiago Ernesto Ortega, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Nélida Correa Bustos, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos cinco, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Formosa, número cincuenta y cinco mil sesenta y cinco, domiciliado en calle Deán Funes setecientos cincuenta, de la ciudad de Formosa; don Arnulfo Argentino Acosta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Guillermina Roglan, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos diecinueve, Cédula de Identidad, expedida por la Policía de Formosa número veintiséis mil novecientos diez, domiciliado en calle doctor Hipólito Yrigoyen doscientos dos, de Formosa; don Constantino Kozameh, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Esther Morales, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos cinco, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón doscientos noventa y cuatro mil setecientos veintiséis, domiciliado en calle Tucumán ochocientos cuarenta y seis de Formosa, y doña Carmen del Pilar Jure de Fariña, argentina, casada en primeras nupcias con Gerardo Manuel Ricardo Fariña, nacida el diez de diciembre de mil novecientos veintisiete, Libreta Cívica número un millón novecientos un mil trescientos uno, domiciliada en calle Belgrano dos mil setecientos sesenta y cinco, cuarto piso, departamento ocho, de la Capital Federal. Siendo los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Y dicen: Que vienen por la presente a formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, disposiciones generales de derecho y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL NORTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad queda establecido en la calle Venezuela cuatrocientos veintidós, tercer piso, departamento B, de la ciudad de Buenos Aires. Pudiendo establecer sucursales y/o agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, cuando las necesidades sociales así lo aconsejen a criterio de los socios. — Tercero: El objeto de la sociedad será la exportación e importación, consignaciones, representaciones, comisiones, acopio de frutos del país y compra-venta de mercaderías, manufacturas, materias primas, bienes semovientes y en general todo producto o subproductos de la agricultura, ganadería y minería. No obstante los socios podrán incorporar al objeto principal de la sociedad, cualquier otro que a su criterio resulte conveniente a los intereses de la misma. — Cuarto: La duración de la sociedad será de un año a partir de la fecha del presente contrato. — Quinto: El capital de la sociedad será de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: Carmen del Pilar Jure de Fariña, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Santiago Ernesto Ortega, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Alberto Jure, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Arnulfo Argentino Acosta, seiscientas cuotas, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, y Constantino Kozameh, cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Los señores Alberto Jure, Santiago Ernesto Ortega y la señora Carmen del Pilar Jure de Fariña, integran sus cuotas sociales con el patrimonio que surge del balance que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. Los señores Arnulfo Argentino Acosta y Constantino Kozameh, integran la totalidad de sus cuotas en dinero en efectivo. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Carmen del Pilar Jure de Fariña, Alberto Jure y Constantino Kozameh, razón por la cual todos ellos quedan nombrados gerentes. Las remuneraciones asignadas a los gerentes serán fijadas por medio del libro de actas, rubricado, de la sociedad. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma personal e indistinta, quienes firmarán con su firma personal, bajo el sello de la sociedad, en el ejercicio de sus funciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del negocio, en provecho particular o en garantías para terceros. Necesitándose solamente la firma conjunta de los tres gerentes para realizar los siguientes actos: Primero: Actos de disposición sobre bienes inmuebles, tales como compra, venta, permuta, dación en pago, hipoteca, locación, etcétera. — Segundo: Para comprar, vender o gravar de cualquier forma bienes muebles o instalaciones de o con destino al activo fijo de la sociedad por sumas que excedan la cantidad de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas. — Octavo: El mandato para administrar es total y amplio comprendiendo además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresadas, pactando en cada caso de adquisición

enajenación de los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; b) Celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo o cantidad, abrir y clausurar cuentas corrientes con los bancos, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro oficial o particular del país o de los países donde actúe la sociedad, pudiendo efectuar y/o aceptar la apertura de cartas de créditos bancarios necesarias para la importación y exportación, librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros y/o otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías prendarias, hipotecarias o personales y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir; f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; g) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados, así como también conferir poderes especiales o generales, incluso para estar en juicio por la Sociedad. Siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Novena: La Sociedad llevará un libro de actas, rubricado, donde se asentarán las decisiones en general, en cuanto a las partes se refieren. — Décimo: Queda absolutamente prohibido para cualquiera de los socios ejercer actividades de exportadores e importadores en cualquier rubro. — Décimo Primero: El ejercicio comercial estará comprendido entre el día de la fecha y el veinte y uno de setiembre de mil novecientos sesenta. — Fecha en la cual se realizará un inventario físico de los valores de activo y pasivo, practicándose el balance correspondiente. — Décimo Segundo: Las utilidades o quebrantos de la Sociedad serán distribuídos por partes iguales entre los cinco socios o sea el veinte por ciento para cada uno de ellos. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos y|o representantes legales percibirán, en caso de no querer continuar en la Sociedad para lo cual deberán unificar su representación, el haber que correspondiere al socio premuerto o incapacitado de acuerdo al balance que el resto de los socios practicará al efecto a la fecha de la muerte ó incapacidad, en las condiciones que estipulen las partes de común acuerdo. — Décimo Cuarto: En caso de producirse el retiro de alguno de los socios, con anterioridad al vencimiento del presente contrato, deberán comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con una anticipación mínima de un mes. — El reintegro del haber social del socio saliente, que se determinará de acuerdo al balance que el resto de los socios practicará al efecto, se realizará en las condiciones que estipulen las partes de común acuerdo. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato entre los socios y|o sus herederos o representantes, respecto de la marcha de la Sociedad, así como de su interpretación o puntos no comprendidos en el, será sometido a un tribunal arbitrador-amigables componedores, compuesto de tres miembros, designados uno por cada parte disidente y un tercero nombrado por estos antes de entrar a deliberar. — Los árbitros deberán expedirse, dentro de los diez días de constituído el tribunal y sus decisiones serán obligatorias para las partes. — Décimo Sexto: Al considerarse el balance de disolución de la Sociedad los bienes muebles, inmuebles y semovientes, así como los demás valores de activo serán valuados al costo, renunciando los socios a todo derecho de revaluación de los mismos, como así también a la fijación del valor "Llave". — Décimo Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores de la misma los tres gerentes en forma conjunta, actuando con la amplitud de facultades que para el cumplimiento de su cometido le acuerdan los artículos cuatrocientos treinticuatro y siguientes del Código de Comercio. — Presente en este acto don Gerardo Manuel Ricardo Fariña, cónyuge en primeras nupcias de doña Carmen del Pi[illegible] Fa-riña, argentino, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos veinticinco, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta su conformidad con la presente escritura. — Enteradas las partes de los términos de la presente escritura, manifiestan su más expresa conformidad y aceptación por ser lo convenido. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí y testigos del acto, doña Nelly Haydée Malvani y doña Dora Leoncini, vecinas, argentinas, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número trescientos diecinueve, otorgada en la fecha. — C. Jure de Fariña. — G. M. Fariña. — Alberto Jure. — Santiago E. Ortega. — A. A. Acosta. — C. Kozameh. — Tgo.: Nelly H. Malvani. — Tgo.: Dora Leoncini. — Hay un sello ante mí: Luis E. Armella Q. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos once del Registro Diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en cinco sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el número cinco millones novecientos setenticinco mil setecientos ochentiuno al número cinco millones novecientos setenticinco mil setecientos ochenticinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Policía Argentina — para — disolución — Valen. — Hay un sello y una firma: Luis E. Armella Q. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.17|11-Nº 18.274 v.17|11|59

FABRICA DE LICORES CARLOS BARCIELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Jean Christian Nissen, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, secretaría del suscripto, se hace saber por un día: Que el señor Manuel Gordon cede, vende y transfiere al señor Héctor Luis Basílico, diez cuotas de capital en "FABRICA DE LICORES CARLOS BARCIELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Como consecuencia de la cesión se modifica parcialmente el artículo 5º del contrato social, que queda redactado así: "Quinto:... La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida en forma indistinta por los socios Carlos Barciela y Héctor Luis Basílico a quienes se designa gerentes...", el restó del artículo no se modifica. — Todo por instrumento privado fecha 31 octubre 1959. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.- e.17|11-Nº 24.668 D.T. v.17|11 59

LABORATORIOS GIRVAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Evar Gustavo González Méndez, argentino, casado, con domicilio en la calle Conde 923, departamento "A" de esta Capital; Juan Navarro, argentino, casado, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 3036 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Raúl Ceferino Oneto, argentino, casado, con domicilio en la calle J. N. Madero 978 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, se conviene: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará LABORATORIOS GIRVAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Conde 923, departamento "A", pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. Segundo: Su objeto será la compra, venta, fabricación, exportación, permuta, consignación, fraccionamiento, distribución y envasamiento de drogas, especialidades medicinales, productos cosméticos, de perfumería e insecticidas, pudiendo realizar también toda clase de operaciones de fabricación y venta de artículos comprendidos dentro de ese ramo o cualquier otra actividad que no se halle expresamente prohibida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tercero: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, y semovientes; venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con hipotecas y derechos reales; dar y tomar préstamos garantizarlos o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; obtener y contratar concesiones de Estado; efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro banco; actuar ante la Dirección General Impositiva, Institutos y Cajas de Jubilación y demás reparticiones y direcciones públicas; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas fuere menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del 1º de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo prorrogable por períodos iguales, si alguna de las partes no manifestara su voluntad de terminar la sociedad, por lo menos con seis meses de antelación al vencimiento de cada período. Quinto: El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, teniendo cada cuota derecho a un voto. Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado por maquinarias, herramientas, materias primas, mercaderías, créditos y demás valores consignados en el balance practicado a la fecha del presente contrato, habiendo sido aportado por los socios en la siguiente forma: Don Evar Gustavo González Méndez, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don Juan Navarro, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y Raúl Ceferino Oneto, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Evar Gustavo González Méndez, quien la representará frente a terceros. El uso de la firma social se hallará a cargo de cualquiera de los tres socios, indistintamente, quienes deberán firmar con su firma particular, personal y habitual a continuación de la fórmula Laboratorios Girvan, Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas y garantías a favor de terceros. Salvo esas limitaciones, tendrá el gerente todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 849 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Séptimo: Los socios gozarán por su trabajo personal, de un sueldo mensual que se imputará a gastos. Octavo: Los socios deberán reunirse cuando fueren convocados por cualquiera de las partes y no menos de una vez por año para considerar y aprobar el balance general de cierre de ejercicio y distribución de utilidades. Tendrán asimismo derecho a hacerse representar en las reuniones, mediante mandato que podrá ser dado por carta o telegrama. Noveno: Anualmente, el 30 de junio de cada año, se practicará un balance general que se confeccionará de acuerdo con los principios técnico contables generalmente aceptados. Las utilidades líquidas que resulten, una vez separado el porcentaje para formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Décimo: Las pérdidas, si las hubiere, se debitarán en la cuenta de Ganancias y Pérdidas y se cancelarán con futuras utilidades. Undécimo: Las resoluciones que se adopten en las reuniones de socios serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar la firma de los mismos o de sus representantes. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas presentes, salvo el caso que se trate de la modificación del contrato, o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo 18 de la Ley 11.645, en que se requerirá la mayoría que exige esa prescripción legal. Duodécimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones comerciales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros de contabilidad y papeles de la sociedad. Décimo tercero: En caso de disolverse la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por un liquidador designado por los socios. Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, se repartirá el remanente entre los socios en proporción a sus capitales. Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes tendrán opción: a) Para continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, si éstos aceptaren ser socios, en cuyo caso los herederos deberán unificar su representación; b) Para adquirir la parte del socio fallecido (capital, reservas y utilidades) por el valor que la misma tuviese en el momento del fallecimiento del causante. Décimo quinto: Toda cuestión que pudiera suscitarse con motivo de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y quienes, antes de resolver nombrarán a un tercero, para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, el día veinticuatro de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Fdo.: Evar Gustavo González Méndez — Juan Navarro — Raúl C Oneto. — Evar Gustavo González Méndez, Juan Navarro y Raúl Ceferino Oneto, constituyendo todos domicilio legal en la calle Conde 923 de esta Capital, a V. S. vienen a manifestar: I. — Que son todos mayores de edad y hábiles para contratar. — II. — Que están de acuerdo en dejar sin efecto la cláusula séptima del contrato de constitución de Laboratorios Girvan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado el veinticuatro de julio de 1959. Provea V. S. de conformidad y será justicia." — Fdo.: Evar Gustavo González Méndez. — Juan Navarro. — Raúl Ceferino Oneto.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— v.17|11-Nº 18.303-v.17|11|59

CEGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Mauricio Czizik, casado, industrial, con domicilio legal en Cangallo cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento seis, Boris Galub, casado, industrial, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer seiscientos noventa y tres, primer piso; Jacobo Galub, casado, industrial, con domicilio legal en Antezana treinta y siete, primer piso; René Veinman, rumana, casada, comerciante, con domicilio legal en Cangallo cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento seis; y Rosa Bronstein, casada, comerciante, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer seiscientos noventa y tres, primer piso; todos vecinos de esta Ciudad y domiciliados en la misma, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente contrato: Primera: Los señores Boris Galub, Jacobo Galub y Rosa Bronstein venden, ceden y transfieren a los señores Mauricio Czizik y René Veinman, todas las cuotas sociales que les corresponden en CEGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, antes Brasilia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio en la siguiente forma: diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, número cuatro mil veintinueve, folio doscientos treinta y ocho, libro treinta y seis, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, número dos mil trescientos cuarenta y ocho, folio ciento cincuenta y dos, libro treinta y ocho. — Segunda: Esta cesión de cuotas sociales se efectúa por un precio total de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional que se descomponen del siguiente modo: Quinientos mil pesos moneda nacional en pago de cuotas de los vendedores y Doscientos mil pesos moneda nacional en pago de deudas contraídas por Cege Sociedad de Responsabilidad Limitada antes Brasilia Sociedad de Responsabilidad Limitada, con Silvia Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dicha suma será pagada en la siguiente forma: Quinientos mil pesos moneda nacional en efectivo dentro de los treinta días a partir de la fecha del presente contrato y Doscientos mil pesos moneda nacional en doce cuotas mensuales escalonadas, once de Diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional y una de Diez y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta. — En garantía del pago de dichas cuotas se firman doce pagarés por los montos indicados con vencimiento el día treinta de cada mes a partir de enero de mil novecientos sesenta, por los socios compradores en favor de los socios vendedores en caso

de que los Quinientos mil pesos moneda nacional en efectivo a que se refieren esta cláusula no fueren pagados dentro del referido plazo de treinta días los compradores se comprometen a abonar la suma diaria de un mil pesos moneda nacional por cada día de retraso en dicho pago. — Tercera: Los señores Mauricio Czizik y René Veinman, se hacen cargo del activo y pasivo de Cege Sociedad de Responsabilidad Limitada, al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a partir de la cual este contrato produce todos sus efectos. — Toda deuda u obligación de cualquier naturaleza que los señores Boris Galub, Jacobo Galub y Rosa Bronstein hayan contraído o contraigan invocando el nombre de Brasilia Sociedad de Responsabilidad Limitada o Cege Sociedad de Responsabilidad Limitada y su condición de socios de las mismas, con posterioridad al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, no obligarán a dicha sociedad, sino exclusivamente a quienes la contrajeron y los hará solidariamente responsables de los daños y perjuicios sobrevinientes. — Los señores Boris Galub, Jacobo Galub y Rosa Bronstein, renuncian en este acto a todo derecho y acción que pudiera corresponderles sobre los bienes integrantes del activo de la sociedad, incluso la locación, uso y goce del local Zamudio mil veintiuno|veintitrés, que desocupan totalmente en este acto, y renuncian expresamente a todo derecho o reclamos que pudiera corresponderles en relación a Brasilia Sociedad de Responsabilidad Limitada y Cege Sociedad de Responsabilidad Limitada, que no se refieran al cobro de las cuotas numeradasa en las cláusulas segunda del presente contrato. — El capital de la sociedad queda dividido del siguiente modo: René Veinman tiene cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y Mauricio Czizik tiene seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Mauricio Czizik y René Veinman, quienes en forma separada e indistinta invisten el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social individualmente y con las más amplias facultades para el manejo de los negocios sociales en nombre y representación de la sociedad, incluso todos los actos enumerados en la cláusula quinta del contrato social original. — Sexta: Todos los domicilios que se determinen en el presente contrato por las partes que lo rubrican, tendrán la extensión y validez de los domicilios constituídos en juicio. — Para todas las cuestiones que se susciten con motivo del presente contrato, las partes fijan como única jurisdicción competente la de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Séptima: Los señores Boris Galub, Jacobo Galub y Rosa Bronstein se obligan a cumplir todos los trámites legales requeridos para la inscripción y cumplimientos del presente contrato, siendo ello condición necesaria para la erigibilidad de los compromisos contraídos por los señores Mauricio Czizik y René Veinman. — Bajo las siete cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, que luego de leer y ratificarse del mismo, firman en cinco ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha ut-supra mencionados. — Buenos Aires, octubre siete de mil novecientos cincuenta y nueve. — B. Galub. Jacobo Galub. Rosa Bronstein. René Veinman. Mauricio Czizik.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.- e.17|11-Nº 24.672 D.T.-v.17|11|59

SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTROMECANICA (S.I.E.M.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 25 de agosto de 1959, el señor Zdzislaw Zundelewicz Bronsky, vende, cede y transfiere a favor del señor doctor don Oscar José Cánepa, la cantidad de veinte cuotas de quinientos pesos cada una, de las que tiene y le corresponde en la sociedad denominada SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTROMECANICA (S.I.E.M.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.17|11-Nº 18.310-v.17|11|59

REMERMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: En la sociedad de Responsabilidad Limitada: REMERMEC S. R. L., el socio Francisco Argiró ha cedido al señor Domingo Angel Bruni las 100 cuotas sociales que le correspondían en la misma. — Según contrato privado del 31 de mayo de 1959, protocolizado el 5 de octubre de 1959. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.17|11-Nº 18.533 v.17|11|59

PLANCHYGRABA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la sociedad de responsabilidad limitada: "PLANCHYGRABA S. R. L.", el socio señor Francisco Argiró ha cedido al señor José Argiró las 250 cuotas sociales que le correspondían en la misma, según contrato privado del 31 de mayo de 1959, protocolizado el 5 de octubre de 1959. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.17|11-Nº 18.536 v.17|11|59

ICARMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la sociedad de responsabilidad limitada: "ICARMO S. R. L.", el socio señor Francisco Argiró ha cedido al señor Domingo Angel Bruni, las 300 cuotas sociales que le correspondían en la misma, según contrato privado del 31 de mayo de 1959, protocolizado el 5 de octubre de 1959. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.17|11-Nº 18.537 v.17|11|59

CAMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la sociedad de responsabilidad limitada: CAMAC S. R. L., el socio señor Francisco Argiró ha cedido al señor José Argiró las 219 cuotas sociales que le correspondían en la misma, según contrato privado del 31 de mayo de 1959, protocolizado el 5 de octubre de 1959. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.17|11-Nº 18.538 v.17|11|59

FLORIDA HOUSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Amil o Amil Domínguez, español, casado, mayor de edad; Helio Fernández, español, casado, mayor de edad; Gerardo Muiño, español, casado mayor de edad y José María Castro, español, casado, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Florida quinientos veintisiete de esta Capital, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en base a las siguientes cláusulas y condiciones. — Artículo primero: La sociedad girará con la denominación de "FLORIDA HOUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida quinientos veintisiete, sin perjuicio de las representaciones, agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el día dos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, dándose por aprobadas las operaciones realizadas desde esa fecha. — Artículo tercero. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación del ramo de la industria hotelera, como así también a cualquier actividad industrial o comercial que se crea conveniente para el mejor desarrollo de la empresa. — Artículo cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. En este acto, los socios suscriben las siguientes cantidades de cuotas: Señor Juan Amil o Amil Domínguez, mil seiscientas ochenta cuotas; señor Helio Fernández, doscientas cuotas; señor Gerardo Muiño, sesenta cuotas y señor José María Castro, sesenta cuotas. Las cuotas deberán pagarse en la siguiente forma: cincuenta por ciento aportado antes de ahora, íntegramente en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante, también en dinero en efectivo, en la forma que se determine en asamblea de socios y a medida que el giro comercial de la empresa lo requiera. — Artículo quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, será desempeñada por dos gerentes, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social, firmando con su firma personal debajo de la denominación social y los cuales tendrán las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, conviniéndose expresamente en este acto, que entre esas facultades están incluídas y se otorgan a los gerentes, las que la ley le acuerda en tal carácter. Así, entre otras podrán girar cheques contra los fondos de la sociedad que ésta tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier establecimiento bancario de esta ciudad o cualquier punto de la República. Podrán, asimismo, solicitar créditos en cualquier Banco, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones públicas o privadas y girar en descubierto. Podrán conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte como actora o demandada, pudiendo cobrar o percibir lo que se le adeudare y representarle en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas o esperas, aceptar dividendos provisorios y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Artículo sexto: Los gerentes necesitarán autorización que emane de resolución tomada en reunión de socios y cuya acta servirá de documento habilitante, para realizar los actos que a continuación se consignan: a) Comprar o vender bienes inmuebles, hipotecarlos o de otro modo gravarlos; b) Prendar o de otro modo gravar los bienes muebles de la empresa; c) Comprar o vender títulos del Estado o acciones de empresas privadas, con fines de especulación. Asimismo les será prohibido a los gerentes, so pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantir a terceros o para suscribir documentos de favor o complacencia. Igualmente necesitarán autorización de la sociedad para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad, o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria. — Artículo séptimo: En caso de ausencia, impedimento o incapacidad temporaria de alguno de los dos gerentes, que no será obligatorio justificar ante terceros, su firma será reemplazada por la de cualquiera de los otros socios, indistintamente. — Artículo octavo: los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, salvo el señor Amil o Amil Domínguez, que podrá dedicarse también a otros negocios o asuntos y aun realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad, así como ausentarse temporariamente y delegar en otro socio o en persona de su confianza, su personería y representación. — Artículo noveno: Los socios realizarán reuniones periódicas para considerar la marcha de la sociedad y estudiar y resolver los asuntos que someta a consideración la gerencia o cualesquiera de los socios, tomándose las decisiones y resoluciones por simple mayoría de votos computada sobre el capital social, a cuyo efecto, cada cuota de éste, da derecho a un voto. De toda reunión, se labrará el acta respectiva en un libro que se llevará a tal fin, debidamente rubricado. — Artículo décimo: El ejercicio anual de la sociedad se iniciará el día primero de febrero y finalizará el día treinta y uno de enero de cada año, con excepción hecha del primer ejercicio, que finalizará el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta pudiendo por asamblea ser modificadas las fechas de iniciación y cierre, pero conservando siempre el período de doce meses. Sin perjuicio de los balances que podrán practicarse en cualquier momento del ejercicio, se practicará uno general el día que finaliza el mismo, el que deberá estar terminado dentro de los sesenta días subsiguientes en forma que los socios dispongan del mismo con treinta días de antelación a la reunión en que habrá de ser considerado. Se practicarán amortizaciones y valuaciones de los bienes del activo con un criterio real y previsor, como así también se formará el fondo de reserva legal (artículo veinte, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) y de otras reservas que se resuelva en asamblea. — Artículo décimo primero: Los beneficios líquidos y realizados que se determinen al finalizar cada ejercicio por el balance anual que a tal efecto se practicará, previas las deducciones (reservas, etc.) que se resuelva hacer sobre los mismos en la asamblea, como asimismo las pérdidas, serán adjudicadas a los socios, proporcionalmente a sus aportes. — Artículo décimo segundo: En su relación con la sociedad, y en reuniones y asambleas de socios, todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por persona ajena a la sociedad, en cuyo caso el representante deberá presentar a la gerencia la documentación que acredite su personería. — Artículo décimo tercero: El trabajo personal de los socios, conforme con lo dispuesto en el artículo octavo de este contrato, será remunerado con sueldos, viáticos u otro tipo de remuneración. Esta será fijada en asamblea ordinaria o extraordinaria de socios. — Artículo décimo cuarto: El saldo acreedor o deudor de las cuentas particulares de los socios, del personal o terceros extraños, devengará intereses. — Artículo décimo quinto: Las cuotas son libremente cedibles entre los socios. Cuando algún socio deseare transferir cuotas a terceros extraños, deberá ajustarse al siguiente procedimiento: a) Deberá ofrecerlas previamente a la sociedad, mediante oferta por escrito, la que gozará de un derecho preferencial de compra total o parcial durante el término de treinta días a contar de la fecha del recibo de la notificación, durante el cual decidirá si adquiere o no las cuotas ofrecidas; b) Si la sociedad decidiera no efectuar la compra, o simplemente dejara transcurrir el expresado plazo, sin tomar resolución, nacerá automáticamente para los socios el derecho de adquirirlas individualmente, ya sea en forma total o parcial, lo que deberán hacer dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha en que la sociedad decidió su no adquisición o le venció el plazo de preferencia. A los efectos de la adquisición entre los socios éstos tendrán entre sí un derecho de preferencia proporcionalmente inverso a sus capitales ya integrados; c) Transcurridos los aludidos plazos sin que la sociedad o los socios individualmente hubiesen en forma expresa aceptado adquirir las cuotas ofrecidas o autorizado la transferencia a terceros, con la mayoría que exige el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el ofertante considerará "rechazada la transferencia" y podrá, por consiguiente, seguir el procedimiento establecido en dicho artículo de la ley citada. Adquirida la cuota por la sociedad, ésta en asamblea, optará por reducir el capital social adjudicando entre los socios que quedan el porcentaje del beneficio del saliente en proporción al que ya tienen, o bien ceder las cuotas a los socios en la forma que se convenga, adjudicándoles el porcentaje de beneficios en proporción del capital de que se hiciesen cargo. — Artículo décimo sexto: La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada del socio señor Juan Amil o Amil Domínguez, el giro de la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, a opción de éstos, en cuyo caso, deberán unificar su representación ante la misma. En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los otros socios, se podrá optar por lo siguiente: a) Tomar a su cargo la sociedad o los socios las cuotas del socio fallecido o incapacitado, aplicando lo establecido en los incisos a) y b) del artículo precedente para la cesión. Se abonará a los herederos o representantes el haber que resulte a favor del socio en el balance que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad del mismo, con deducción de la suma que él pudiera deber a la sociedad por cualquier concepto y sin considerar, por otra parte, el importe de las reservas obligatoriamente formadas, por así establecerlo disposiciones legales, u otras reservas que se considerase necesario o conveniente constituir por razones de orden financiero para responder a obligaciones emergentes de disposiciones legales, todas las cuales quedarán a favor de la sociedad. Los importes se harán efectivos en la siguiente forma: Una tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes, en cuotas escalonadas a conveniencia de la sociedad o de los socios que se hagan cargo, dentro de un plazo máximo de dos años, devengando un interés no mayor del diez por ciento anual. Mediante los pagos premencionados, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quedarán totalmente desinteresados, sin derecho a reclamo alguno de otra índole; b) Se podrá seguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, pero deberán unificar su representación ante la sociedad. — Artículo décimo séptimo: La liquidación de la sociedad al expirar el plazo de ésta o antes, si así lo resolvieran los socios, será efectuada por los gerentes, quienes se ajustarán a las normas que establece el Código de Comercio en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes; la partición de los bienes que resulten de la liquidación, se distribuirá en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Artículo décimo octavo: Cualquier diferencia, dificultad o duda que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos en él no previstos, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales, antes de pronunciarse designarán un tercero para dirimir en caso de disconformidad de opiniones y

cuyo fallo será inapelable. — Con las cláusulas y condiciones precedentes, se deja formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes conforme a derecho firmando en prueba de ello, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: H. Fernández. — Juan Amil. — Gerardo Muiño. — José Castro.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040. e.17|11-Nº 24.675 D.T. v.17|11|59

KEN-KAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Ante el Escribano Hernán Tellechea, por escritura fecha 7 del corriente mes de octubre, el señor Enrique Isar Kosten, vendió a los señores Pedro Kordich, Eduardo Antonio Cévoli y Orlando Esteban Aragno, las doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspondía en "KEN-KAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.- e.17|11-Nº 24.684 D.T. v.17|11|59

SILVATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha 25 de septiembre de 1959 la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de SILVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con motivo de haber vencido el 30 de septiembre de 1959 el plazo de duración, nombra liquidadores a los señores Carlos Enrique Padberg y Luis Arno Vatter los que actuarán conjuntamente o podrán ser representados por apoderados. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.17|11-Nº 18.316-v.17|11|59

SLAFER HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace haber por un día el siguiente edicto: Los señores Mauricio Slafer y Bernardo Slafer, únicos integrantes de SLAFER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por instrumento privado del 15 de octubre de 1959, resuelven aumentar el capital social de $ 20.000 hasta la suma de $ 300 000 moneda nacional, suscripto e integrado totalmente por partes iguales. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.- e.17|11-Nº 24.685 D.T. v.17|11|59

CESAR PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato de cesión de cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, doña María Elena Reboredo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Nueve de Julio Nº ciento veintiséis, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, y doña María Taboada de Lamas, argentina, casada, domiciliada en Paraguay Nº quinientos cuarenta y dos, séptimo piso, Capital Federal ambas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: La señorita María Elena Reboredo, en su carácter de socia de "CESAR PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cede y transfiere a la señora María Taboada de Lamas, la totalidad de sus cuotas de capital correspondientes al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete, número dos mil treinta y nueve, folio cuatrocientos sesenta y uno, del libro treinta y uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con su modificación inscripta en fecha ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil setecientos ochenta, folio ciento cuarenta y ocho del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.— Segundo: Esta transferencia se realiza por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, al contado, en este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. — Tercero: La señora María Taboada de Lamas, por esta compra queda colocada en la misma situación del vendedor en el estado del giro del negocio hasta la fecha, haciéndose cargo para el futuro de todos los derechos y obligaciones para con la sociedad, en la forma que el contrato social lo establece para el cedente. — Cuarto: Se deja expresa constancia que entre las partes nada se adeuda y no tienen reclamo alguno que efectuarse entre ellos, comprometiéndose la señora María Taboada de Lamas efectuar las publicaciones de ley e inscripciones, siendo los gastos que ello demande por partes iguales. — Quinto: Se deja expresa constancia que por este acto la señorita María Elena Reboredo, renuncia al cargo de Gerente Administrativo que venía desempeñando en la Sociedad. — En consecuencia el contrato social queda modificado en sus artículos quinto y octavo, los que quedan redactados así: Quinto: El capital social, que asciende a doscientos cinco mil pesos moneda nacional, está dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: el señor Rodolfo Eugenio César, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, y la señora María Taboada de Lamas, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, y se ha aportado en la proporción antes indicada, mediante la cesión efectuada por la Srta. Reboredo a favor de la Sra. Taboada de Lamas. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, desempeñándose el socio señor Rodolfo Eugenio César como gerente general y el socio señora María Taboada de Lamas, como gerente administrativo. — Para todo lo concerniente al manejo de la Sociedad, uso de la firma social y movimiento bancario, conforme a la enumeración del artículo tercero, que se considerará meramente enumerativo, actuará el socio señor Rodolfo Eugenio César en forma unipersonal. — En conocimiento de la cesión de cuotas el señor Rodolfo Eugenio César presta su conformidad y firma el presente juntamente con las partes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — María Elena Reboredo. — María Taboada de Lamas. — Rodolfo Eugenio César. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "María Elena Reboredo", "María Taboada de Lamas" y "R. E. César", son auténticas y pertenecen a doña María Elena Reboredo; María Taboada de Lamas y a don Rodolfo Eugenio César, respectivamente. — Consta. — C. R. Ledesma.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.220-e.17|11-Nº 18.314-v.17|11|59

T R U M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 1959, reunidos los señores Carlos Foldes y Oscar Bartos, por una parte, y por la otra Pedro Enrique y Margarita Lidia Altbach, ambos únicos herederos de la Sucesión don Otto Altbach, representados en este acto por su tutora, la señora Irene Sonnenfeld de Meth y el administrador judicial de la mencionada Sucesión, señor Rodolfo Altbach, convienen en modificar las cláusulas cuarta, sexta y octava del contrato social de "TRUMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la cual los primeros cuatro nombrados son los únicos integrantes y cuya sociedad fué inscripta, en el Registro Público de Comercio el 30 de setiembre de 1949, bajo el número 1875, folio 57 del libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, habiéndose modificado posteriormente en diversas oportunidades, la última de las cuales fué inscripta en dicho Registro el 25 de febrero de 1959, bajo el número 177, al folio 392 del libro 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. A continuación se insertan las cláusulas mencionadas, con la redacción que quedará vigente en el futuro, entendiéndose que las mismas empezarán a regir a partir del 1º de julio de 1959. "Cuarta: El capital social se aumenta en la suma de m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional), quedando por lo tanto fijado en Tres millones de pesos (3.000.000 m$n.), dividido en tres mil cuotas (3000) de un mil ($ 1.000.—) pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios a razón de: una tercera parte por el señor Carlos Foldes; una tercera parte por el señor Oscar Bartos y una tercera parte por los menores Pedro Enrique y Margarita Lidia Altbach en conjunto. Dicho capital está compuesto por instalaciones, mercaderías, créditos, etc., según balance que se acompaña formando parte del presente. Este capital podrá ser aumentado, como asimismo se podrán aceptar nuevos socios con el consentimiento unánime de los actuales. Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Carlos Foldes, Oscar Bartos y el administrador judicial de la Sucesión de don Otto Altbach, señor Rodolfo Altbach, quienes se designan en este acto socios gerentes, a cuyo cargo estará el uso de la firma social y bancaria en forma indistinta, separada y alternativa para cada uno de ellos, con las excepciones que se mencionan a continuación. Se necesitará la firma conjunta de dos cualesquiera de los nombrados para que sean válidas las siguientes operaciones: firma de cheques, pagarés y avales comerciales y bancarios; prendas e hipotecas y escrituras de compra y venta de toda clase de inmuebles. La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos al giro social, ni prestada en fianza o en garantía de obligaciones en favor de terceros ajenos al negocio o giro social. Los socios gerentes cuando firmen por la sociedad lo harán con su firma personal precedida de un sello con la denominación de la sociedad. Octava: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual, conjuntamente con el inventario y la respectiva cuenta de ganancias y pérdidas serán sometidas a la aprobación de todos los socios en una reunión especial convocada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de terminación de cada balance. De las utilidades realizadas y líquidas se separará el 5 % (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el 10 % (diez por ciento) del capital y el resto se distribuirá entre los socios así: señor Carlos Foldes: 41 % (cuarenta y uno por ciento); señor Oscar Bartos, 34 % (treinta y cuatro por ciento); Pedro Enrique y Margarita Lidia Altbach 25 % (veinticinco por ciento) en conjunto. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Los señores Carlos Foldes y Oscar Bartos deberán prestar su actividad en forma exclusiva a la atención de los negocios de la presente sociedad, Conforme las partes con lo precedentemente pactado, así lo ratifican mediante su firma al pie, obligándose conforme a derecho. Carlos Foldes. — Oscar Bartos. — Irene S. de Meth. — Rodolfo Altbach.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.17|11-Nº 18.337-v.17|11|59

SOUTH AMERICAN INTERNATIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber un día que por escritura del 23 de octubre de 1959 ante el escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma, los señores Donaldo Noble Marshall y Basile Palinginis en su carácter de únicos socios de "SOUTH AMERICAN INTERNATIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificaron la cláusula cuarta del contrato social de la misma en lo referente a la administración y uso de la firma social, rigiendo desde dicha fecha así redactada: "Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Palinginis en el carácter de socio gerente y administrador, quien podrá actuar haciendo uso de la firma social seguida de la firma individual en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias que realice. Para la constitución de hipotecas u otros derechos reales, aceptación de letras, valores, pagarés y otros papeles de comercio, como así también para la emisión de pagarés y solicitudes de crédito en descubierto, para los casos de compraventa, permuta o transferencia de bienes inmuebles por cualquier título, gratuito u oneroso y designación de apoderados generales, gerentes, será indispensable la firma de los dos socios para dar validez a dichos actos. El socio gerente no podrá emplear la firma social en negocios extraños a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. En el caso de nombramiento de gerente o gerentes, que no sean socios lo serán por acta y se les conferirán facultades y poderes amplios, conforme a las necesidades sociales".

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.17|11-Nº 24.693 D.T.-v.17|11|59

I N C O M A T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 18 de setiembre de 1959, los componentes de "INCOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron elevar el capital social a la suma de $ 3.000.000 aportados en la siguiente proporción: Julio Belenky pesos 1.200.000; Marcos Ianovsky pesos 930.000; José Jacobo Doctorovich, $ 350.000; Adolfo Spiner $ 220.000 y Mauricio Spiner $ 300.000. Se establece asimismo que los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés anual del 12 o|o.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.17|11-Nº 18 341-v.17|11|59

I. BERYS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que el nombre "I. BERYS Y CIA., S. R. L.", es el verdadero y único de la sociedad cuyo contrato se publicó en el Boletín Oficial del 20 de octubre ppdo. bajo el erróneo nombre de Berys y Cía. S. R. L.".

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240.— e.17|11-Nº 24.695 D.T.-v.17|11|59

VIÑAS DEL MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Alberto Bruno Muzzopappa, argentino, casado, domiciliado en la calle Reservistas Argentinos Nº 315 Dep. 4, Capital y Nicolás Osvaldo Nuncio Cacciola, argentino, casado, domiciliado en la calle Jacinto Díaz Nº 316, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por lo estatuído en la Ley Nº 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social. Domicilio: A partir del 1º de octubre de 1959 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "VIÑAS DEL MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad calle Cerrito Nº 1245, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del interior de la República. — Segunda: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a Importación y Exportación de Mercaderías en General, siendo estas actividades meramente enunciativas y no limitativas ya que la sociedad podrá realizar todos cuantos negocios convengan a sus intereses sociales. — Tercera: Plazo de duración: La sociedad durará cinco (5) años a partir de la fecha indicada en la cláusula primera, pero los socios podrán prorrogarla otro período igual, previo nuevo contrato o disolverla antes de la expiración de su vencimiento. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) dividido en cincuenta cuotas (50) de un valor nominal de un mil pesos m|n. cada una (1.000.-) suscriptas por los socios por partes iguales y en efectivo, totalmente integradas. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración, estará a cargo de ambos socios señores Muzzopappa y Cacciola, quienes revestirán el cargo de gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta, pero el uso de la firma social que obligará a la sociedad lo será en forma conjunta, precedida del sello social. — Sexta: Balances. — Utilidades y Pérdidas: Anualmente al 30|9|1959 de cada año se formulará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resuelvan realizar. Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales, previa deducción del 5 por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del Capital. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Fallecimiento o Incapacidad de los socios: El fallecimiento o la incapacidad legal de los socios no importará la disolución total o parcial de la sociedad ni su liquidación. Los herederos del socio fallecido o incapaz continuarán como titulares de las cuotas de capital, debiendo unificar su personería ante la sociedad. Si los herederos no desearan continuar en la sociedad, podrán ofrecer en venta sus cuotas capital a un tercero con la aprobación del socio superstite o en su defecto podrá éste adquirirlas, en cuyo caso se disolvería totalmente la sociedad. Se deja expresamente establecido que de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará un balance general, con la participación de los herederos o su representante a los efectos de conocer el estado social y las sumas que le pudieren corresponder a cada uno de los socios en concepto de aporte de Capital y saldo de sus respectivas cuentas particulares. Entre las partes se pactará la forma de pago del haber del socio fallecido. — Octava: Disolución y Liquidación: En caso de producirse la disolución y liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores ambos socios con las mismas atribuciones que emanan de la cláusula quinta. — Novena: Divergencias: Cualquier du-

da o divergencia que pudiere surgir entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en su disolución y liquidación, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte quienes nombrarán antes de laudar a un tercero para el caso de discordia cuya designación será hecha de común acuerdo y a falta de éste se requerirá su nombramiento al Presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, y cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales. En prueba de conformidad y bajo las nueve cláusulas precedentes queda constituída la sociedad "Viñas del Mar" Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos componentes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — A. Muzzopappa. — Nicolás Nuncio Cacciola.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.17|11-Nº 18.343-v.17|11|59

COFASA

Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Lucía Esther Copello de Sorzana, argentina, casada, domiciliada en la calle José Bonifacio número mil ochocientos diez y ocho, Capital; Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno, casada, argentina, domiciliada en la calle Rivadavia número seis mil cien, quinto piso, depto. "A", Capital; María Luisa Fazio de Capello, casada, argentina, domiciliada en la calle Paraná mil doscientos cincuenta y cinco, piso primero, departamento "A", Capital; Juan Mariano Fazio, en representación de Luisa Esperne de Fazio, argentina, viuda, con domicilio en la calle Juncal mil cuatrocientos setenta, piso sexto, Capital, conforme al poder general de disposición amplio otorgado por ante el Escribano Antonio J. Zolezzi, a cargo del Registro 128 de la Ciudad de La Plata, el día 14 de abril del corriente año, el que se encuentra vigente a la fecha; Ergasto Copello, argentino, viudo, con domicilio en la calle Rivadavia número seis mil cien, quinto piso, departamento "A" Capital; Manuel Alvarez, español, casado, con domicilio en la calle Rivadavia seis mil cien, quinto piso, departamento "A"; Juan Mariano Fazio, argentino, casado, con domicilio en la calle Azcuénaga mil ciento setenta y uno, piso noveno, departamento treinta y cinco, Capital; Ergasto Roberto Copello, argentino, casado, con domicilio en la calle Paraná mil doscientos cincuenta y cinco, piso primero, departamento "A", Capital; Enrique Luis Sánchez Moreno, casado, argentino, con domicilio en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos treinta y ocho, piso sexto, departamento catorce, Capital; Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, casado, argentino, con domicilio en la calle Rivadavia seis mil cien, piso quinto, departamento "A"; Laureano Alvarez Estrada, en representación de Alberto Alvarez Estrada, casado, argentino, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa mil seiscientos sesenta y dos, Capital, conforme al poder general de disposición amplio otorgado por ante el Escribano Pedro Lartigau, a cargo del Registro 67 de Capital Federal, el que se encuentra vigente a la fecha, y Florencio Orlando, argentino, casado, con domicilio en la calle Malabia dos mil trescientos quince, piso segundo, departamento "B", Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Entre los comparecientes constituyeron el día veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis una sociedad comercial que gira en plaza bajo la razón social de COFASA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos sesenta y siete del libro treinta de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Segundo: Los socios señores Lucía Esther Copello de Sorzana, María Luisa Fazio de Copello, Luisa Esperne de Fazio, Ergasto Copello, Manuel Alvarez, Juan Mariano Fazio y Ergasto Roberto Copello, ratifican su deseo de retirarse de la sociedad antes nombrada, el que se materializa, en este acto, vendiendo, cediendo y transfiriendo las mil seiscientas cuarenta cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad por un valor nominal de un millón seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en favor de los señores Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno, Enrique Luis Sánchez Moreno, Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Alberto Alvarez Estrada y Florencio Orlando, quienes continuarán las actividades sociales, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad. A su vez los cedentes declaran que reciben en este acto el importe de las cuotas cedidas, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Los señores Lucía Esther Copello de Sorzana, María Luisa Fazio de Copello, Manuel Alvarez, Juan Mariano Fazio, Ergasto Copello y Ergasto Roberto Copello, declaran que aprueban todos los actos de gestión realizados hasta el presente, así como el Balance General de la sociedad de fecha 30 de abril de mil novecientos cincuenta y nueve y que han recibido todas las utilidades devengadas, las que se encuentran liquidadas y saldadas las cuentas, no teniendo nada que reclamar contra la sociedad, ni contra los restantes miembros de la misma personalmente — Cuarto: Los socios señores Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno, Enrique Luis Sánchez Moreno, Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Alberto Alvarez Estrada y Florencio Orlando, continuarán desarrollando las actividades comerciales y manifiestan que adquieren las cuotas de los cedentes en la proporción que indican a continuación y modificando las cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta del contrato vigente, de la siguiente manera: "El capital social lo constituye la suma de dos millones doscientos mil pesos, divididos en dos mil doscientas cuotas de mil pesos cada una aportadas por los socios en la siguiente proporción: setecientas cuotas de mil pesos cada una por el señor Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, o sea la suma de setecientos mil pesos; cuatrocientas cuotas por el señor Florencio Orlando, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos; cuatrocientas cuotas por el señor Alberto Alvarez Estrada, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos; quinientas cuotas por la señora Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno, o sea la suma de quinientos mil pesos, y doscientas cuotas por el señor Enrique Luis Sánchez Moreno, o sea la suma de doscientos mil pesos" Dicho capital ha sido íntegramente aportado y les corresponde en la sociedad. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Florencio Orlando, Alberto Alvarez Estrada, Oscar Leopoldo Sánchez Moreno y del señor Mario Moscarelli, este último con domicilio en la calle Medrano número mil seiscientos cuarenta y uno, piso primero, Capital, quienes tendrán el carácter de gerentes, en forma independiente, pero el uso de la firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de ellos indistintamente, para obligar a la sociedad en el carácter señalado. Los gerentes, actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio tendientes a llenar los fines sociales. En particular, y sin que ello implique limitación alguna, podrán: a) Comprar y vender toda clase de bienes inmuebles muebles, semovientes, mercaderías, títulos, acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, pago, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, forma de pago y condiciones que consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones bancarias o financieras de cualquier naturaleza que consideren viables a los fines sociales, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, girar contra ellas con provisión de fondos o en descubierto; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con garantías reales y|o personales, en particular, hipotecando o gravando los bienes de la sociedad; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, cartas de crédito o cualquiera clase de papeles de comercio; c) Otorgar poderes generales y|o especiales; d) Llevar a cabo todos cuantos más actos se consideren incluídos dentro de su plena capacidad jurídica, relacionados con su objeto. La Dirección Técnica Profesional de las obras y trabajos que se ejecuten por la sociedad estará a cargo exclusivo y conjuntamente de los socios Ingenieros Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Alberto Alvarez Estrada y Florencio Orlando, quienes percibirán por tales tareas, en forma conjunta, el ocho por ciento del costo total de esas obras, por la prestación de sus servicios, por el proyecto, dirección, construcción y aporte de maquinarias, elementos, etc., necesarios para la realización y ventas de las mismas. — Sexto: El ejercicio comercial comenzará el primero del mes de mayo y finalizará el treinta de abril de cada año. Al final de cada ejercicio se llevará a cabo un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se efectuarán cuando cada socio lo solicite con diez días de antelación por telegrama colacionado dirigido a los gerentes. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará anualmente el cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital para completar la reserva legal, sin perjuicio de aquellas reservas que los socios convengan por unanimidad o por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social. Las demás utilidades serán repartidas en la siguiente proporción y orden: a) Sobre el total de las ganancias líquidas de la sociedad se deducirá el veinte por ciento del capital social, que se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes; b) La cantidad restante de las ganancias líquidas ,que queden luego de efectuar la deducción que se indica en el párrafo anterior a), se distribuirá el cincuenta por ciento de ellas por partes iguales, entre los socios señores Alberto Alvarez Estrada, Florencio Orlando y Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, y el cincuenta por ciento restante entre todos los socios, incluídos estos últimos nombrados, en proporción a sus aportes de capital. La aprobación de los balances se llevará a cabo por el voto de los socios que representen la mayoría del capital social, salvo el caso en que, transcurridos sesenta días desde que fueron puestos fehacientemente en conocimiento de ellos no hayan sido observados, en el que quedarán automáticamente aprobados. — Firmado: Lucía Esther Copello de Sorzana; Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno; María Luisa Fazio de Copello; Juan Mariano Fazio; Ergasto Copello; Manuel Alvarez; Ergasto Roberto Copello; Enrique Luis Sánchez Moreno; Oscar Leopoldo Sánchez Moreno; Laureano Alvarez Estrada y Florencio Orlando. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 e.17|11-Nº 24.696 D.T. v.17|11|59

AERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 15 de octubre 1959, Estanislao Antonio Bejarano cede a Angel Ramón Alvarez las cinco cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tenía en AERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, lo que hace con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959 y Hermides Pérez cede las ciento diez cuotas de igual valor que a su vez tenía en la sociedad a Adolfo Oscar Ercole, ambas transferencias por los valores nominales respectivos, ya percibidos por los cedentes. — Fdo. A. O. Ercole. — E. A. Bejarano. — Hermides Pérez. — P. G. Arnao — A. R. Alvarez.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.17|11-Nº 18.344-v.17|11|59

EL PUMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Oscar Castiñeira, argentino, soltero, domiciliado en la calle Las Palmas número dos mil cuatrocientos cinco; Alfredo Castiñeira, argentino, casado, domiciliado en la avenida Cruz número un mil doscientos veinticuatro y Julio Amor Castiñeira, argentino, casado, con domicilio en la calle Itaquí número novecientos sesenta y nueve, todos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley 11.645 que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "EL PUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Las Palmas número dos mil cuatrocientos cinco o donde en lo futuro se fije por los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, venta, transformación, producción, distribución, representación, consignación, importación y exportación de toda clase de combustibles sólidos y líquidos y productos agrícolas, como asimismo cualquier clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales o industriales vinculadas directa o indirectamente con su fin, que no se considerará limitado por la precedente enunciación sino que podrá abarcar todas las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir del primero de agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — A su vencimiento quedará prorrogado por un nuevo período de cinco (5) años, salvo el caso de que uno de los socios desee retirarse en cuyo caso deberá comunicarlo por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a la fecha del vencimiento del período correspondiente. — En este caso, los socios podrán optar entre disolver la sociedad al vencimiento del correspondiente período o continuar con la misma, adquiriendo al socio saliente sus cuotas de acuerdo con sus aportes de capital, las que deberán serle abonadas según el importe que corresponda a las mismas, de conformidad con el balance que se practique, en el que no se tendrá en cuenta valor alguno en concepto de llave y/o marca, salvo el caso en que hubieran sido compradas ,debiendo efectuarse el pago de la suma resultante en treinta y seis (36) mensualidades consecutivas, a partir del primer mes posterior al vencimiento del término, con interés bancario, quedando facultados los interesados para convenir otra forma de pago. — Con la mayoría de cuotas se podrá efectuar en cualquier tiempo la disolución de la sociedad, en cuyo caso se comunicará con treinta (30) días de anticipación a los poseedores de las restantes, entrando la sociedad al cumplirse dicho término en liquidación. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin consentimiento expreso de los otros socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000) dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — El capital queda totalmente integrado y está constituído por el activo y pasivo de la sociedad que actualmente gira con el mismo nombre y el mismo objeto que los contratantes son titulares, de acuerdo con el balance que se acompaña y que es parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, los que tendrán las funciones, deberes y atribuciones que se señalan a continuación: están facultados para adquirir, transformar, transferir, enajenar, gravar o permutar los bienes de la sociedad, teniendo el uso de la firma social para actuar en nombre de la misma; en defensa de los intereses sociales ante los Tribunales, autoridades y jueces competentes, ejerciendo por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, ya sea como actora o demandada con facultad para presentar escritos, escrituras, documentos, testigos y todo medio de prueba que fuere menester para tachar, recusar, prorrogar y declinar de jurisdicción, pedir declaraciones de quiebras formar concursos civiles a sus deudores y asistir a junta de acreedores en juicios de esta naturaleza, pedir nulidad de rescisión de actos y contratos anteriores o posteriores a la constitución de esta sociedad; representar a la sociedad ante los ministerios, oficinas, dependencias e instituciones oficiales ya sean nacionales, provinciales o municipales, interviniendo con las más amplias facultades en todos los trámites, diligencias y actuaciones que la sociedad tuviere iniciados, por iniciar o proseguir ante las mencionadas precedentemente hasta su total terminación y para que presente solicitudes, escritos, notas, minutas y reclamos que fueren menester para su fin, celebrar contratos de locación de servicios o bien de cosas muebles o inmuebles, fijando en cada caso las condiciones que viere convenir a los intereses sociales: conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, hacer y aceptar transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago; abrir cuentas corrientes o de cualquier otra forma a nombre de la sociedad en las instituciones bancarias y efectuar depósitos y librar cheques especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, o en cualquier otro banco, oficial o privado del país o del extranjero y cuando lo considere conveniente para los fines sociales cancelar las mismas; registrar e inscribir marcas y patentes, prendas; otorgar recibos y cartas de pago y realizar todo acto, hecho o contrato que derive de su mandato. — Los socios gozan de todas las facultades requeridas para el desenvolvimiento de la sociedad, actuando no sólo como mandatario general, sino también con las facultades enunciadas en el artículo 16 de la Ley 11.645, en los artículos 1881 al 1888 del Código Civil y 608 y 836 del Código de Comercio. — En consecuencia, las atribuciones de los socios son las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles,

o semovientes y enajenarlos o gravarlos con derechos reales o de prenda, tomando o dando posesión de los mismos; b) Extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad en los establecimientos bancarios oficiales o privados o en cualquier otra institución; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos; e) Otorgar poderes generales y especiales; f) Celebrar contratos de arrendamiento y rescindirlos; g) Actuar en juicios; h) Formar sociedades, comprar y vender derechos y acciones y realizar por lo tanto todos los actos, negocios, hechos y contratos que estén en las facultades de la sociedad o que hagan al cumplimiento de sus fines. — Para todas las funciones y facultades consignadas los socios firmarán como gerentes. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negociaciones gratuitas o fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, debiendo en esa oportunidad practicarse el inventario y balance general que deberá ser aprobado por los socios, dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social. — El saldo que pueda resultar será distribuído entre los socios por partes iguales. — En caso de resultar pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los herederos o representantes podrán optar por continuar en la sociedad, debiendo en tal caso los interesados unificar su personería, o vender las cuotas que les correspondan, por el importe y en la forma establecida en la cláusula tercera. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos antes de dictar su resolución, designar un tercero para caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable. — En prueba de conformidad, firman los otorgantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: "industriales", "desenvolvimiento", "correspondiente", "los", "inscribir", "privados", "otorgar", "gerentes", "resolución", "otorgantes", "inscribir". Vale. — Firmado: O. Castiñeira; J. A. Castiñeira; E. A. Castiñeira.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600-e.17|11-Nº 18.345-v.17|11|59

KIESEL HERMANOS
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Hermann Kiesel, argentino, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en Paraná número seiscientos veintitrés y el señor Martín Kiesel, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en Moreno mil trescientos cincuenta y tres, ambos de esta Ciudad, se declara y conviene: Primero: Que tienen constituída la sociedad denominada "KIESEL HERMANOS S.R.L. COMERCIAL E INDUSTRIAL" inscripta con fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil doscientos veintitrés, folio cuatrocientos catorce del Libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que con efecto desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve aumentan en Dos Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos dos millones seiscientos mil moneda nacional) el capital de esa sociedad, por lo que, desde esa fecha el capital social asciende a Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos tres millones moneda nacional). — Este aumento está representado por veintiséis mil cuotas de cien pesos moneda nacional (pesos cien moneda nacional) cada una, que los dos socios suscriben e integran en cantidades iguales. — Estas cuotas son totalmente integradas en este acto con los créditos que los socios tienen contra la sociedad, que resultan de sus cuentas particulares respectivas, según balance al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, hasta la concurrencia de los importes necesarios para cubrir el importe total de las cuotas suscriptas. — En consecuencia se modifica la cláusula tercera del contrato social que queda convenida como sigue: "Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos tres millones moneda nacional) dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una (pesos cien moneda nacional), suscriptas por los socios en las siguientes cantidades: Hermann Kiesel: quince mil cuotas; Martín Kiesel: quince mil cuotas. — Los socios han integrado totalmente el capital suscripto según resulta de la cláusula tercera del contrato social suscripto el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y del presente convenio". — Se firma un ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Hermann Kiesel y Martín Kiesel.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.- e.17|11-Nº 24.702 D.T.-v.17|11|59

ESTANCIAS EL AGUAPE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 14 de septiembre de 1959, pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, los componentes de la sociedad "ESTANCIAS EL AGUAPE, SOC. DE RESP. LIMITADA", resuelven de mutuo y común acuerdo en aumentar el capital social de la sociedad en la suma de $ 1.808.600 m|n., suscripto por los socios en la siguiente proporción: Carlos Pablo Hary, 3.346 cuotas o sean $ 334.600 m|n.; Miguel Pablo Hary, 667 cuotas o sean $ 66.700 m|n.; Ernesto Carlos Hary, 2.972 cuotas o sean $ 297.200 m|n.; Bertrand D'Abbadie, 614 cuotas o sean $ 61.400 m|n.; Alberto Lowenthal 4.160 cuotas o sean $ 416.000 m|n.; Carmen Cárdenas Lowenthal, 4.160 cuotas o sean $ 416.000 m|n.; Carlos Alberto Castaño, 723 cuotas o sean $ 72.300 m|n.; Zulema Urdinarran de Castaño 723 cuotas o sean $ 723.000 m|n; y Francisco S. Sánchez, 54 cuotas o sean pesos 5.400 m|n. Los socios integran este capital mediante aplicación de los saldos que tienen registrado a su favor en la sociedad, según balance a la fecha que de conformidad y como parte integrante del presente firman los socios. — Fdo.: Carlos L. Rossi escribano. Está su sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 800.- e.17|11-Nº 24.701 D.T.-v.17|11|59

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENFAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la razón social "INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENFAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato privado del treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, amplía su capital social en la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, elevándolo así a la suma de Quinientos mil pesos moneda legal, que integran sus socios Jaime Frachtenberg, Manuel David Danemann y Carlos Eduardo Hoffman por partes iguales.

Buenos Aires, 27 octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 — e.17|11-Nº 18.363-v.17|11|59

HILDA B. DE BURNICHON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 26 de octubre de 1959, los componentes de la sociedad "HILDA B. DE BURNICHON SOC. DE RESP. LIMITADA", resuelven de mutuo y común acuerdo en prorrogar por veinte años, la vigencia de la sociedad con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1959 o sea para vencer el 30 de setiembre de 1959. — Y por este mismo acto la socia Hilda Julia Boschini de Burnichon, renunció a su carácter de Gerente el 31 de agosto de 1959, y los demás socios por unanimidad aceptaron la renuncia a partir de esa fecha y todos los socios resolvieron designar con el carácter de Gerentes para actuar en forma indistinta, a los socios Jaime de Torres, Hilda Juana Burnichon de de Torres y Osvaldo de Cristófano. — La socia Hilda Julia Boschini de Burnichon de de Torres, cede, vende y transfiere, 15 cuotas de un mil pesos m|n. cada una por su valor nominal, o sea por $ 15.000.— m|n. de c|l., precio recibido en efectivo de la compradora a satisfacción. — La socia Hilda Julia Boschini de Burnichon, cede, vende y transfiere, al socio Jaime Torres, 15 cuotas de un mil pesos m|n. c|una, por su valor nominal, o sea $ 15.000.— m|n., precio recibido en efectivo del comprador a satisfacción. — Ambas ventas de cuotas capital se realizan con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1959, incluyendo todos los derechos y acciones que pudieran corresponder a la vendedora por cualquier concepto. — Fdo.: Osvaldo de Cristófaro. — Jaime Torres. Hilda B. de de Torres. — Hilda B. de Burnichon.

Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.17|11-Nº 24.703 D.T.-v.17|11|59

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, en los autos "Milano, Antonio Jorge c/Serramalera, Pedro F. J., s/escrituración", cita y emplaza por cinco días a PEDRO F. J. SERRAMALERA para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Santo S. Furé (h.), secretario.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.717-v.21|11|59

Nº 3

El Juez doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5 del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de DIOGENES GARIBOTTI. — Buenos Aires, de setiembre de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.836 D.T.-v.27|11|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CERVETTO de MIRO. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.887 D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 20, hace saber por el término de dos días a los señores acreedores del concurso civil de ROBERTO REPETTO, que se ha designado la audiencia del día 27 de noviembre, a las 10.30 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurren y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 800.- e.17|11-Nº 24.837 D.T.-v.18|11|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA RITUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.644-v.27|11|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA RODRIGUEZ de LOPEZ. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.892 D.T.-v.27|11|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días a don MAXIMO GAERTNER para que comparezca a estar a derecho en autos "Valiente Noailles, Enrique y otro c/Gaertner, Máximo y otra, s/rescisión de boleto de compraventa", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.200 e.17|11-Nº 24.861 D.T.-v.21|11|59

Nº 14

El doctor Marcial F. Echeverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN MATEO NICOLAS JOSE JACQUINET.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.823 D.T. v.27|11|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MAGDALENA MERLINO de PENNINI.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600 e. 17|11-Nº 24.824 D.T. v.27|11|59

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número dieciocho, secretaría treinticinco, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PASCUALA SCHIAPPOLI de DI MUSTO.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.855 D.T. v.27|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, del doctor Luis Prato, cita a herederos y acreedores de doña MARIA SARRANZ de DIANTE, por el término de diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.849 D.T. v.27|11|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA SEMBRIA de GHIRINGHELLI.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.833 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PASCUAL COMBINA.

Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.835 D.T. v.27|11|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, (Juzgado Nº 21), secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TEODORO PINTOS.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.831 D.T. v.27|11|59

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil cita por dos días a PEDRO PARRA y MARTA CASTRO, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos "Parra Marta Mercedes, s/adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Sec. 44.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 480.- e.17|11-Nº 24.822 D.T. v.18|11|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de COLOMBA TORAZZA de NOLI.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.834-D.T.-v.27|11|59

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON JOSE o RAMON J. GORINA.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.893-D.T.-v.27|11|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL MOROCHNIK.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.857-D.T.-v.27|11|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Juan Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES FOSSA de SAGRERAS.

Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.867-D.T.-v.27|11|59

Nº 29

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA EMILIA SOULE LIMENDOUX. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.856-D.T.-v.27|11|59

El Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), (Juzgado 29), cita por cinco días a MIGUEL WIENSKY para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Emilia Rebollo por divorcio (Secretaría 58), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200 e.17|11-Nº 24.859-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, hace saber por cinco días que se ha abierto el concurso de don CESAR FEDERICO VILLAR, debiendo los acreedores justificar sus créditos dentro del plazo de treinta días ante el Síndico Dr. Carlos Lozada Allende, domiciliado en Av. de Mayo 634, 1er. piso, escritorio 5|6, como asimismo que fijó la audiencia del día 4 de febrero de 1960 a las nueve horas para la Junta de Verificación de Créditos con apercibimiento (Art. 748, Cód. de Ptos.) para los inasistentes.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1959. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.851-D.T.-v.21|11|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ramulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ASUNCION SIERRA de PEREYRO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.597-v.27|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Atilio J. Dössola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDELMIRO LEANDRO SOLARI y ANA MATILDE PELUSSE. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.829 D.T. v.21|11|59

El Juez de Paz Letrado Dr. Atilio José Dössola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de Don ALBERTO PEDRO PELOSI por el término de cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.871 D.T. v.21|11|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Heurtley, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GAVELA de MENENDEZ. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.852 D.T. v.21|11|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PIROLO. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.17|11-Nº 24.858 D.T. v.21|11|59

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA SCETTA de MANZO. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.870 D.T. v.21|11|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campaili, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELENA BIRMAN de SANISKY. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.897 D.T. v.21|11|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DE RIZ. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.673 v.21|11|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARNALDO o ARMANDO RIBON. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.847 D.T. v.21|11|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PIQUERAS.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1959
José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.583-v.21|11|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MORDEHAY KOHEN.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.828-D.T.-v.21|11|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.895-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA o VENTURA MARTINEZ.
Buenos Aires, noviembre diez de 1959.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.840-D.T.-v.21|11|59

Nº 31

El Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de FORTUNATO D'AGOSTINO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.841-D.T.-v.21|11|59

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959.
Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.885-D.T.-v.21|11|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de EULALIA VIGOUROUX y SOMPRON.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959.
Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.595-v.21|11|59

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS VAZQUEZ o VAZQUEZ JAVIEIRO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959.
Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.854-D.T.-v.21|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ARROYABE, a comparecer en la causa Nº 29573, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario
e.17|11-Nº 246-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FOULLA, a comparecer en la causa Nº 29.863, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Pablo M. Tapi, secretario.
e.17|11-Nº 247-v.21|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON BRITOZLAVER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (29620), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 111. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.17|11-Nº 248-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO BAJO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-Nº 249-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría del escribano Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MARIO BILHERE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 31.060) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112 - Rocha Degreef. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-Nº 250-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SERVANDO SALOMON (a) "PINGÜINO" a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, (causa número 31.262) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Rocha Degreef. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-Nº 251-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO ALBERTO BERUET, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal y estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires octubre 31 de 1959. — Hugo Rocha Degreef. secretario.
e.17|11-Nº 252-v.21|11|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALBERTO OCHOA, a comparecer en la causa Nº 20.135 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.17|11-Nº 253-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OLIC CRANCE o KRANCE a comparecer en la causa Nº 19.484 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|11-Nº 254-v.21|11|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a EDUARDO GASPAR RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122, del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 3 de noviembre de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.17|11-Nº 255-v.21|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ROBERTO ENRIQUE PORPORA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 256-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MIGUEL JAIME VAISUROVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 257-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS LUIS URSO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa Nº 9.681). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 258-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JULIAN LUCIANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa Nº 9.431). — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. E|l.: "cinco" vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 259-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ARMANDO LANGONI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 260-v.21|11|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 24.758, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIAN ALVAREZ MUÑOZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|11-Nº 261-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HIPOLITO CARPIO a comparecer en la causa Nº 22.699 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|11-Nº 262-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio Esteban Rébori se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a los prófugos JUAN JOSE LANGINESTRA, TULIO AMUTIO y JORGE SANTAMONICA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.743, que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Héctor Orozco, secretario.
17|11-Nº 263-v.21|11|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL FALCONE, causa número 7.204, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 2 de noviembre de 1959.
— Horacio J. Venini secretario.
e.17|11-Nº 264-v.21|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 19, a cargo del doctor Ricardo Eastman, se hace saber que el día 4 de mayo 1957, se decretó la quiebra de "MANUFACTURA DE TABACOS BAYHNOS S. R. L.", comerciante en el ramo de tabacos, instalado en Córdoba Nos. 5831|33, de esta Capital. Se nombró síndico a don Rogerio G. Lasartigues, con domicilio legal en Avda. Lib. San Martín 526, 5º, B. Plazo para presentar justificativos de crédito vence: 10 diciembre. Junta: 28 de diciembre 1959, a las 9 horas.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959.
— Ricardo Eastman, secretario.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.604-v.21|11|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 22 de julio de 1959, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que gira bajo la razón social de "RESTAURANT MUNICH, PLAZA CONSTITUCION BELLINGERI Y CIA." por haber sido transferido a Impulsora S. A. el negocio explotado por la misma. De común acuerdo los socios manifiestan haber efectuado el pago total de los acreedores del negocio y el remanente haber sido distribuído entre los mismos de plena conformidad, expresando asimismo los socios no tener nada más que reclamarse por ningún concepto. Firmado: Juan Annocaro, Claudio Fernández, Atilio A. Petralli, José Robles, Juana Grosso Vda. de Bellingeri.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.17|11-Nº 18.626-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 15 de octubre de 1959 y con efecto al 30 de septiembre del mismo año, se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "ALVAREZ, CASTIÑEIRA, AMAYA Y CIA." por retiro del socio don Carlos J. Maringola, continuando el giro de los negocios por los restantes socios, con el mismo rubro social, por hacerse cargo del activo y pasivo social.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.17|11-Nº 18.615-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 3 de abril de 1959, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba con el rubro de "LIBERAL, GALAN & COMPAÑIA", como sociedad comercial colectiva.

Buenos Aires octubre 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320 e.17|11-Nº 24.825 D.T. v.17|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día que por contrato privado del 12 de diciembre de 1957, el señor Juan Carlos Novoa ha transferido a favor de los señores Manuel Guillermo Novoa y Celestino Antonio Novoa, los derechos y obligaciones que tenía como socio de la sociedad que gira en plaza con la razón social de "NOVOA HERMANOS"

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400 e.17|11-Nº 24.878 D.T. v.17|11|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría del autorizante Nº 9, se hace saber por cinco días que en autos "RODRIGUEZ de MARTINEZ, JOSEFA PIA y MARTINEZ, PEDRO RAFAEL s|sucs.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el martes 24 de noviembre a las 15 horas en Lavalle 425, la propiedad situada en esta Capital, calle Bacacay 2562|64 que mide 10m25 de frente por 41m40 de fondo. Base: $ 500.000 m|n. al contado. 8 % de seña, 3 % comisión.

En Buenos Aires, a 12 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.864-D.T.-v.21|11|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, hace saber por cinco días que los Martilleros Cabrera y Cernicchiaro rematarán en pública subasta el día 22 de noviembre a las 15 horas, sobre los mismos, al contado y al mejor postor, veinte lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Lanús. Partido del mismo nombre, calles José C. Paz, Ituzaingó, Oyuelas y otras, con la siguiente denominación y superficies "ad corpus". Manzana D: Lotes 12, 28, 33, 39, 40 y 40. Superficies: 239,01 — 265,16 — 414,01 — 314,01 — 239,01 — y 190,08 mts. 2, respectivamente. — Manzana B. C: lotes 8, 12, 13, 15 y 16. Superficies: 120,42 — 267,94 — 192,94 — 212,77 y 287,77 m.2., respectivamente. — Manzana A: lotes 1, 9, 14, 17, 21, 23, 24, 26 y 30. Superficies: 396,75 — 389,70 — 387,70 — 296,59 — 360,51 — 212,57 — 312,57 — 164,02 y 437,83 m.2., respectivamente. Base: $ 99 el m.2 cada lote. Seña 10 %. Comisión 3 %. Libre de gravámenes. Impuestos pagos hasta el día de la posesión. Títulos perfectos y en autos "CASTAÑEDA, HECTOR, su sucesión", 5º cuerpo, que tramitan ante Secretaría Nº 11 a mi cargo.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.250 e.17|11-Nº 24.898-D.T.-v.21|11|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "BERUTTI de COSSIO, CAROLINA s| sucesión", los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día domingo 22 de noviembre, a las 16 hs. sobre la misma, la propiedad calle Solís 1262 entre Cochabamba y San Juan, que mide: 8m.26 de frente por 54m.01 de fondo y 9m.76 en su contrafrente. Se entrega desocupada, con base de pesos 400.000.— m|nal., en la siguiente forma: 70 % al contado y 30 % a dos años y 12 % interés. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 28 octubre le 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.668-v.21|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Judicial. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor J. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, secretaría autorizante, hácese saber por 8 días en autos "PARADA MANUEL s|sucesión", que el martillero Fulvio Galimi rematará la propiedad ubicada en la calle Beaucheff 1765, edificada en lote 21, manzana L, que mide: 7,80 m. de frente al E. x 28,27 m. de fondo costado N., y 27,93 m. costado S. Base $ 70.800 m|n. Al contado. El 22 de noviembre a las 15 horas, s|la misma. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos Domónguez, prosecretario.
$ 2.560 e.17|11-Nº 24.875 D.T.-v.25|11|59

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Corrientes 3047 - Tel. 86-1075, 1029

Judicial. — El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, hace saber por dos días, en los autos "ABITBOUL MOISES c|TOMASSONE GUILLERMO, s| ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, una cocina eléctrica "Catita", tres hornallas, el día 26 de noviembre de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545, donde se exhibe. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Oscar Barbieri, secretario.
$ 640. e.17|11-Nº 24.889 D.T.-v.18|11|59

Nº 7

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Judicial. — El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan C. de Abelleyra, hace saber por dos días en los autos "DEPOSITO RIOJA S.R.L. c|VAJLIS NORBERTO s|ordinario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará al contado, sin base y al mejor postor, noventa barricas de terramicina, en lotes, fraccionados de cinco a diez barricas, el 26 de noviembre de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 24.890-v.18|11|59

Nº 21

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Corrientes 3047 - T. E. 86-1075

El doctor Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 21, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Bs. Aires rematará el día 27 de noviembre de 1959, a las 17 hs. en su local de Esmeralda 660, 1er. piso, sala 1, las siguientes marcas: El Relincho, Nº 337.760; Anexa, Nº 335.738 y El Relincho, número 337.761, como pertenecientes a los autos: OBLIGADO Y CIA. LDA. AGENCIA DE PATENTES S. A., c|BENEGAS PEDRO R. s|ejecutivo.

Buenos Aires noviembre 5 de 1959. — Carlos P. García oficial 1º.
$ 800.— e.17|11-Nº 24.888-v.18|11|59

Nº 22

Por disposición del doctor Carlos A. Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, se hace saber por dos días, que en los autos "CIA. ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSP. Y ANEXOS (C. A. T. I. T. A.) c|KOHAN DE PERICCHI RAQUEL y otra, ejc. prenda", el martillero señor Andrés Herrero, procederá a subastar el 20 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local de ventas, Defensa 1124, una cocina a gas marca Catita, de seis quemadores, con horno y chimenea, modelo GR6PB, con número de fabricación 113, con sus accesorios. Base $ 8.976.—. Al contado. Seña 40 por ciento y Comisión 10 por ciento, en efectivo. El bien se encuentra en exhibición y se entrega en Zepita 3220.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.872 D.T.-v.18|11|59

Nº 28

JUDICIAL. — Por disposición del doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, se hace saber por dos días en autos: "F. A. C. A. c|PETRINI ANIBAL y otro, s|ejec. pr.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el día 3 de diciembre, a las 18.30 horas, en Moreno 1441, donde los bienes se exhiben y en el estado en que se encuentra, una heladera eléctrica familiar marca "Sunal", mod. de lujo, Nº 12520, con equipo refrigerador blindado, marca "Fema", mod. A. 1,8 Nº 5082. de 1|6 c.v. Base: $ 2.550. Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.877 D.T.-v.18|11|59

Nº 32

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado número 32, en los autos caratulados "SOC. AN. F. e I. DEL PARANA c|MADERERA POMPEYA S. R. L. s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero señor Alberto González Bonorino rematará, los bienes muebles embargados en autos, consistentes en aproximadamente 10.000 pies de madera dura de diversas clases y medidas que se exhibe en el depósito de la calle San José 1754 y escritorios, armarios, sillones, máquina de escribir Woodstock, etc., que se exhiben en Moreno 1441. El remate se realizará en el local de la calle Moreno 1441 el viernes 20 de noviembre, a las 17 hs. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.440 e.17|11-Nº 24.862 D.T.-v.19|11|59

Nº 34

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto Santa María, hácese saber por dos días en autos "GUZMAN Y CIA. C. CARNEVALE FEDERICO R. s|ejecución prendaria", que el martillero Fulvio Galimi rematará una máquina peladora de papas eléctrica, marca "Pelafix" modelo monofásica Nº 560. Base: $ 2.100 m|n. al contado. El 19 de noviembre a las 15 hs., en Luzuriaga 235, Cap. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.874 D.T.-v.18|11|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto Santa María, hácese saber por dos días en autos "GUZMAN Y CIA. S. R. L. c|BONET ELIAS OSVALDO y otro s|ejecutivo", que el martillero Fulvio Galimi rematará una máquina de café crema café, marca AG Tirrena modelo 3 grupos número 1974 con sus accesorios correspondientes para funcionar a gas o a electricidad. Base: $ 8.250 m|n. al contado. El 19 de noviembre, a las 15 hs., en Luzuriaga 235, Cap. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 640 e.17|11-Nº 24.873 D.T.-v.18|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El señor doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por 10 días en los autos caratulados BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDALER SOC. DE RESP. LTDA. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago Canop rematará una propiedad en la Capital, ubicada en la calle Albarracín 1943 entre las de Zelarrayán y Zañartú, designada con el número 4 de la manzana N, que mide 8,66 mts. de frente al Este sobre la calle Albarracín; igual extensión en su contrafrente al Oeste por donde linda con parte del lote 33: 37,33 mts. en el costado Norte, lindando con el lote 3 y fondos del 34, y 37,33 mts. en el costado Sud, por donde linda con el lote 5. Fracción o fondos de los lotes 32 y 33, ubicados en la calle Zañartú entre las de Albarracín y Beauchef, señalados en el plano de subdivisión como lotes A y B, que miden: lote A, 8,66 en cada uno de sus costados Norte, Sud, Este y Oeste, y linda por el Este con fondos del lote 4; por el Norte con resto del lote 33; por el Oeste con parte del lote 32, hoy lote B, y por el Sud con parte del lote 5 y el lote B mide 8,66 en el costado Norte y 8,66 en el costado Sud; 12,98 en el Oeste y 13,01 en el Este, lindando por el Norte con resto del lote 32; por el Sud con fondos del lote 14; por el Oeste con parte de los lotes 31 y 23 y por el Este con el "A", ya deslindado. Los lotes A y B y el 4, por estar unidos, miden y lindan: 8,66 de frente al Este; 12,98 mts. en el contrafrente al Oeste; 54,65 en el costado Norte; 45,99 mts. en el costado Sud, hasta dar con un martillo a favor de 4,36 y de aquí hasta dar con el contrafrente, mide: 8,66 lindando por el frente al Este con la calle Albarracín por el Oeste con parte del lote 31; por el Norte con el lote 3, resto de los lotes 32 y 33 y fondos del 34; y por el Sud con el lote 5 y fondos del 14. Su dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo 1380, folio 185, bajo el Nº 69.346 de la zona Sud. — Base m$n. 30.927,66 al contado. Comisión 3 o|o, al contado. El día 3 de diciembre, a las 15 horas sobre el lugar. Informes: Tucumán 1531, Capital. — D.G.I. Nº 35.354|59.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 12.000 e.17|11-Nº 24.859 D.T.-v.27|11|59

Nº 6

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18), hace saber por tres días en los autos "CASTELLARNAU ANTONIO TO de c|JOSE PALLAS s|ordinario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 26 noviembre 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: cinco gabinetes para heladeras eléctricas, uno de ellos c|motor y equipo Delfar, una máquina escribir. Ema y una radio de pie, combinado tocadiscos (inventario D-14.226). Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.886 D.T.-v.19|11|59

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, secretaría autorizante, se hace saber por tres días en autos: "D'ADDINO J. HERCULES y otro c|RONDANI HEDO, e|prend.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un camión Chevrolet, mod. 1936, motor Nº TR. 5126414, patente Capital Federal 760.114, con la base $ 38.700, el lunes 30 de noviembre, a las 11, en Av. Rivadavia 2545, 2º piso. El camión se halla depositado en Av. Alcorta 3834 donde se exhibe, y se entregará una vez aprobada la subasta. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.17|11-Nº 24.821 D.T.-v.19|11|59

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del doctor Pablo F Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 30, se hace saber por tres días que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 3 de diciembre a las 18 hs., en Moreno 1441 donde se exhiben una heladera eléctrica comercial tres puertas, marca "Frigomat", mod. M Nº 5895, con equipo refrigerador abierto, marca Cunad, mod. M. C. Nº 897, de 1|4 c.v.; y una balanza comercial de mesa de 1 plato, marca "Toledo" mod. 453 ARG, Nº 441910 para 6 kgs., en autos: "F. A. C. A. SAICF. c|SAGRADO OSCAR RAUL, s|ejec. prendaria". Base: $ 12.400. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440 e.17|11-Nº 24.876 D.T.-v.19|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 25

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Justo López, Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 25, en autos "DOMINGUEZ, ALBINO c|ARMENTANO y CIA. s|despido", se hace saber por tres días, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará: un armario metálico color gris de una puerta de 1,60 m. de alto por 0,50 m. de ancho aproximadamente; un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados al parecer en cuero color verde; un escritorio ministro de madera de roble de cinco cajones; otro ídem de madera, al parecer cedro con cristal, de cinco cajones; un sillón giratorio de madera de roble. El viernes 20 de noviembre en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, doce de noviembre de 1959. — Alejandro S. Ruiz, secretario.
$ 1.200 e.17|11-Nº 24.863-D.T.-v.19|11|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AERO CLUB ARGENTINO
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Día 18 de noviembre de 1959, a las 16 horas en Rodríguez Peña 361, Capital Federal

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la fecha y lugar indicados con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de los asambleístas, con facultades para aprobarla. Se establece esto como primer punto a fin de que los socios designados puedan tomar las providencias necesarias para cumplir normalmente su cometido.

2º Informe sobre el estado administrativo, económico, financiero, técnico y social, en que encontró a la institución, la Comisión Interventora al hacerse cargo de su dirección y detalles de las razones que condujeron a rechazar la memoria y balance general presentado por la ex Comisión Directiva en la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959.

3º Consideración de la conducta de los señores miembros de la ex Comisión Directiva.

4º Informe general, memoria y balance general, correspondiente al período: 8 de julio al 7 de octubre de 1959. — Delineamientos del Plan Integral iniciado por la Comisión Interventora a fin de que las futuras autoridades consideren oportuno aprovechar para su realización total.

5º Nombramiento de socios honorarios.

6º Elección de la Comisión Directiva completa (Art. 39 Estatutos vigentes): Un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero, ocho vocales de comisiones, dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

7º Determinación de la fecha y hora en que se harán cargos las autoridades elegidas en este acto.

$ 1.040.— e.17|11-Nº 18.638-v.17|11|59

"ARAUCO"
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 4.582

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, hora 17 en Avenida Roque Sáenz Peña 1160, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar, documentos artículo 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.609-v.21|11|59

ARNOLDO MAZZINO, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número 18.479|57

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, hora 19, en El Maestro 198, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|59.

2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.17|11-Nº 18.620-v.21|11|59

AGRINDAR
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre, a las ocho horas, en el local social Montevideo 527, 2º piso, of. 5, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 8.500.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 960.— e.17|11-Nº 18.676 v.19|11|59

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CEBU
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre de 1959, horas 17, para tratar:

1º La memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 240.— e.17|11-Nº 18.671 v.17|11|59

"B"

BASELER, LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1959 a las 17 horas, en el local social, Florida 229, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1958 y 1959;

2º Renovación del Directorio y fijación del número de sus miembros;

3º Elección de Síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.

$ 2.400. — e.17|11-Nº 18.649-v.21|11|59

"BASH", S. A
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1959, quince y treinta horas, en Bartolomé Mitre 472,

AGENDA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico del 3er. ejercicio al 31 de julio 1959.

2º Remuneración del director y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y suplentes, síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General Unico.

$ 2.400. — e.17|11-Nº 18.603-v.21|11|59

"C"

CERAMICA GIUSTI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en los escritorios sitos en la calle Ayolas 441, 1º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.635-v.21|11|59

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA S. A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 30|11|59, a las 18 horas, en H. Yrigoyen 3234, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio al 31|7|59.

2º Distribución utilidades y establecer retribuciones Directorio y Síndico.

3º Elección Síndicos y designar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.646-v.21|11|59

CAMPOMAR, S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas
Establecimiento Avellaneda
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1959 a las 17 horas en su local social calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a ciento treinta y ocho millones de pesos moneda nacional.

2º Aumento del capital social en la suma de treinta y seis millones de pesos moneda nacional ($ 36.000.000 m|n.) mediante la capitalización de parte del excedente resultante del balance general y su distribución en acciones liberadas.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

4º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

5º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.17|11-Nº 18.551-v.21|11|59

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 30 de octubre de 1959, no se realizó por falta de quórum.

En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas en el local social, Avenida Corrientes 447, 4to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores por el término de dos años y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.920. — e.17|11-Nº 18.622-v.19|11|59

CREDITOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 20.30 horas, en Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31|7|59

2º Elección de directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.17|11-Nº 18.515-v.21|11|59

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Segunda Asamblea General Ord. el día 27 de nov. de 1959, a las 15 horas, calle Avda. de Mayo 633, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Artículo 1º — Todo lo relacionado Art. 347 C. Com. ejerc. 30|6|59.

Art. 2º — Elección directores, síndicos y desig. accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 960. — e.17|11-Nº 18.569-v.19|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre del año en curso, a las 9 horas, en el local de la Avenida Montes de Oca 186, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto número 8.478/59 que deja sin efecto el retiro de la personería jurídica de la sociedad.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|53 y el lapso entre el 1º|1|54 y el 18|5|54.

3º Consideración de la gestión de los miembros del Directorio liquidador del 18|5|54 hasta la fecha de realización de la asamblea y del informe por ellos presentado.

4º Consideración de las operaciones realizadas por el Directorio liquidador durante el período en que desarrollaron su gestión, y destino de las utilidades correspondientes a esas operaciones.

5º Determinación de los honorarios que corresponden a los miembros del Directorio liquidador y al síndico, por todo el período de su gestión, incluído el ejercicio a que se refiere el punto 2º) del presente orden del día.

6º Consideración de la modificación del artículo del estatuto social sancionado por la asamblea general de accionistas del día 28 de mayo de 1953, en virtud del cual se convierten las acciones al portador, en acciones nominativas.

7º Reforma del estatuto social y aumento de capital, conforme lo previsto por el Decreto Nº 852|55.

8º Designación de directores por todo el término previsto por el artículo 11 del estatuto social.

9º Designación del síndico titular y suplente por el mismo período.

10º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 6.000 e.17|11-Nº 18.302-v.21|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|11 al 16|11|59.

CENTRO PATRONES PELUQUEROS DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1959.

De acuerdo a las disposiciones del artículo 25 de los estatutos sociales y a lo resuelto por el consejo directivo el 9 de octubre ppdo., convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria anual, que se realizará el 30 del corriente mes, a las 11 horas, en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 368, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del revisor de cuentas.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea

3º Renovación parcial del consejo directivo: nueve (9) vocales titulares por dos años; un (1) vocal titular por un año; seis (6) vocales suplentes por un año; un (1) revisor de cuentas titular, por un año y un (1) revisor de cuentas suplente, por un año (1).—Armindo García, presidente. — José A. Reyes, secretario.

(1) Art. 27, inciso B) La asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el domingo o lunes subsiguiente a la misma, para la realización de la elección en nuestra sede social. El consejo directivo nombrará una junta escrutadora. Cada lista que se presente tiene derecho a fiscalizar el acto, por intermedio de un representante que integrará la junta. Las elecciones se harán por lista completa. El consejo directivo nombrará tres miembros de la junta.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada, se sesionará con cualquier número de socios presentes. Para votar en las asambleas, se requiere una antigüedad de un año por lo menos, desde la fecha de su ingreso y ser socio activo (artículo 5º).

Recomendamos concurrir con el carnet, o recibo de socio al día con tesorería y documentos personales, sin cuyo requisito no se admitirá el acceso a la sala.

$ 1.120.— e.17|11-Nº 18.714-v.17|11|59

CASCADA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 363 369, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1959, e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente (por 1 año).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.667-v.21|11|59

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre, a las 16.30 horas, en el local social Valentín Gómez 3137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe y consideración del estado económico financiero de la sociedad.

2º Soluciones aconsejadas por el Directorio para estabilizar financieramente la sociedad.

3º Incorporación de nuevas unidades automotoras.

4º Informe sobre el estado de créditos bancarios y particulares solicitados por la sociedad.

5º Modificación de los arts. 6 y 12 de los estatutos sociales con respecto a la composición del Directorio y cierre del ejercicio anual.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 9 de los estatutos.

$ 3.200.- e.17|11-Nº 18.705 v.21|11|59

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5419
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de noviembre de 1959 a las 10 horas en nuestra sede social calle Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958.

2º Distribución de utilidades: ejercicio 1|11|56 — 31|10|57; ejercicio 1|11|57 — 31|10|58.

3º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes, de acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 3.200.- e.17|11-Nº 18.703 v.21|11|59

COLMOTOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31 de julio de 1959.

2º Determinación del número de directores y elección de directores.

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.17|11-Nº 18.694 v.21|11|59

XXth CENTURY CLUB
(Club del Siglo XX)
CONVOCATORIA

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en la sede del Club, Juncal 1207.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance que termina el 30 de setiembre de 1959.

2º Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva para un período de dos años.

3º Consideración del aumento de cuotas de asociadas. Art. 3 (a) de los estatutos.

4º Designar dos socias para firmar el acta de asamblea. — Muriel Ayliffe de Suárez Videla, Secretaria Honoraria.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.721 v.21|11|59

"D"

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
COVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos y Decreto-Ley Nº 1.793|56 convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, el 27 de noviembre de 1959 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1959 y del informe del síndico.

2º Destino del saldo de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4º Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico, gerente general y subgerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los Estatutos respectivamente a cargar a la cuenta gastos generales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros Estatutos deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.17|11-Nº 18.633-v.21|11|59

DISTRIBUTEX, S. A.
Registro Nº 5.985
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las catorce horas, en el local social de Distributex, Sociedad Anónima, Avenida Julio A. Roca setecientos diez, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar operaciones bursátiles realizadas por el Directorio.

2º Habitualidad en operaciones bursátiles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Presidente.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.631-v.21|11|59

"E"

ESTANCIAS SAN JUAN, S.A.I.C.I.F.
Registro Nº 3581

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, horas 17.30 en Av. R. S. Peña 1160, para tratar.

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Com., ejercicio 31 de julio de 1959.

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.610.v.21|11|59

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA, S. A.
Registro Nº 3.429

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, horas 18, en Avda. P. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de julio de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.608-v.21|11|59

"EL MAGISTERIO"
ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA
Primera Mutualidad de Maestros establecida en el país
COVOCATORIA

Buenos Aires, 17 de octubre de 1959.

Señor consocio:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a la Asamblea Ordinaria Anual para el 5 de diciembre del corriente año, a las 8 y 30, en la sede social, Pozos 266, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos, inventario, movimiento de socios, consignaciones pagadas, asistencia social, e informe del Organo de Fiscalización.

3º Elección de seis miembros titulares de la C. D. por dos años en reemplazo de los Sres. Casildo T. Nuin, Víctor Santarelli, Pedro Marzoa, Srtas. A. Enriqueta De Meyer, Antonia Roca y Sra. Estela de la F. de Durán, que cesan; dos suplentes por dos años para sustituir al Sr. Marcos L. Badano y Srta. Elvira V. Seijó que terminan, y tres miembros titulares y dos suplentes, por un año, para constituir el Organo de Fiscalización. — Virgilio Fariña Núñez, Vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia). — Rosa María A. Fusco - Pedro Marzoa, Secretarios.

Artículo 36º del Estatuto: En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior a la hora señalada en la convocatoria para la Asamblea, una después se constituirá con el número de asociados presentes.

NOTA: Se ruega a los señores asociados presentarse provistos de su documento de identidad y del último recibo mensual.

$ 480.— e.17|11-Nº 18.588-v.21|11|59

"F"

FORTUNATO ANZOATEGUI
Ltda. S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
Número de Registro 1625

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar.

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.540.v.21|11|59

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "Francisco Martignoni S. A. Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", a realizarse el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en calle José A. Cortejarena Nº 1954, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general de activo y pasivo, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Remuneración de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad, con especial relación al porcentaje máximo que establece el artículo 7º del estatuto;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|11-Nº 18.724-v.21|11|59

FRUTICOLA CUYANA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas en el local de la calle Uruguay 779, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio; ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959.

2º Determinación del número de directores y elección de directores.

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.693-v.21|11|59

"G"

GOLDBERG TEXTILES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 14.30 horas, en el local social Moreno 1320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— m/n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.727-v.21|11|59

GESIEMES S. A.
Constructora e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, escritorio 518, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.655-v.21|11|59

"I"

I R U P E
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
Número de Registro 4122
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 28 noviembre 1959, horas 10.30, en Avda. Córdoba 679, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|7|1959.

2º Elección autoridades art. 9 y 16 estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.722-v.21|11|59

I T E S A
Industria Textil Sud Americana S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en el local de la calle San Martín 536, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos: cuatro (4), seis (6), veintinueve (29) y cuarenta (40), de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.701-v.21|11|59

I T E S A
Sociedad Textil Sud Americana S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín 536, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, por el 17º ejercicio finalizado el 31 de julio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Aumento del capital.

5º Fijación del número de directores y elección consiguiente.

6º Elección de síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1959. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.700-v.21|11|59

INCA, LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en la calle Crámer 4140, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

3º Distribución de las utilidades.

4º Honorarios al Directorio y síndico.

5º Fijación del número de directores, elección de presidente, vicepresidente, tres a cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.621.v.21|11|59

"J"

JOSE PEISCI
S. A. Anónima de Navegación
Empresa de Navegación Patagónica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria par el día 27 de noviembre de 1959 a las 11 horas, en la sede social, calle Viamonte 542, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades correspondientes al Primer Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el depósito previo de sus acciones (art. 11).

$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.641-v.21|11|59

"L"

LA AURORA
Sociedad Anónima, (Industrial Comercial y Ganadera)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|11|59, a las 11 horas en Florida 229, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31 julio 1959.

2º Distribución de utilidades, fijar remuneraciones de Directorio y síndico.

3º Elección directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.606.v.21|11|59

LA CENA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 8.30 horas en el estudio del síndico, doctor Norberto J. Schmukler, calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 917, piso 7º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2º Ratificación de la suspensión al director-gerente, señor Francisco José Seoane y remoción del mismo.

3º Aprobación del convenio de venta celebrado con Bodegas y Viñedos Giol, S. A. I. y C.

4º Elección de síndico titular y suplente por un (1) año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.587.v.21|11|59

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima
Rural e Industrial
Nº de Registro 1558
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.669-v.21|11|59

"M"

M A G U S S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria —Segunda Convocatoria —que tendrá lugar en Avda. Gaona 2546, Capital, el día 25 de noviembre de 1959, a las 18 horas, para tratar la siguient

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del tercer Ejercicio Económico cerrado el 30|6|59.

2º Remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio y Síndico.

3º Elegir Directores, Síndico y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|11-Nº 18.637-v.19|11|59

"MULTIPLE"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas en Rivadavia 1430, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.624.v.21|11|59

MAFICO, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, —segunda convocatoria— para el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Moreno 1244, 2º piso "A" Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 18.632.v.19|11|59

MEJORSIL S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Cuarto 3281, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 julio 1959.
2º Emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias para compra de "Mejorsil" S. R. L.
3º Fijación número directores, y su elección.
4º Elección de síndico titular.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.707-v.21|11|59

MASFLOR S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 1º de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en Alsina 1751, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.670-v.21|11|59

MEVE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Lavalle 1788, 3er. piso, derecha, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de tres directores titulares y síndico titular y suplente.
3º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.639-v.21|11|59

MARTEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en 25 de Mayo 179, 1er. piso, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 2º ejercicio social al 31 de julio de 1959.
2º Distribución utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, y síndicos titular y suplente, todos por un año.
4º Designar uno o más accionistas para firmar con el presidente el acta respectiva.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.726-v.21|11|59

"N"

NICOLAS SAENZ y HNO. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convoca a Asamblea Ordinaria para el 28|11|1959, 11.30 horas, Belgrano 1737, tratar:
1º Considerar documentos, art. 347 del C. de Comercio, al 31|8|59.
2º Ratificación de remuneraciones a miembros del Directorio.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 12 de los estatutos. — Julio Sáenz, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.530.v.21|11|59

"O"

ONDAMAR
Soc. Anón. Ind. y Com.
Nº 7.068
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1959 a las 17 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 639, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 30|8|1959.
2º Elección de director, síndico y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.612-v.21|11|59

"P"

PLATERIA COYA
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 30 horas, en el local social, Sarmiento 999, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.596-v.21|11|59

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 1959, a las dieciséis horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización reserva especial Resolución Nº 2190.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán participar en la asamblea los señores accionistas que presenten el boleto de entrada que se les expedirá al depositar, tres días antes de la asamblea, sus acciones en la caja social, o un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, sujeto a la ley 12.156.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.739-v.21|11|59

"R"

ROVIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 6.557
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, a las nueve horas en Bernardo de Irigoyen 956, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.616-v.21|11|59

ROSSETTI HNOS.
S. A. C. I. F.
Convócase a los señores accionistas en Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1959, a las 17 hs., en la sede societaria, calle Gaona Nº 3878, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo de bienes de uso de la Sociedad.
2º Aumento de Capital, con aplicación del artículo tercero de los estatutos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.625-v.21|11|59

RODANO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social de la calle Viamonte 776, 3º, 6, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.
2º Remuneración del Directorio.
3º Remuneración del síndico.
4º Aumento de capital $ 1.000.000.— m|n. a $ 5.000.000.— m.n.
5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
6º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.665-v.21|11|59

"S"

SACIFEI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 18,30 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, tercer piso, oficinas 363|369, de esta Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1959, e informe del síndico.
2º Elección del Directorio (5 titulares y 3 suplentes) por 3 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente (por un año) y honorarios del síndico saliente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.666-v.21|11|59

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
(2593)
De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre, a las 11,30 horas, en su local de O'Brien 1261, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio próximo pasado.
2º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.
3º Nombramiento de dos directores suplentes.
4º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.683-v.21|11|59

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
(2593)
De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre, a las 11 horas, en su local, O'Brien 1261, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar si es conveniente solicitar la prolongación de la duración de la sociedad.
2º Fijar el término de esa prórroga.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría social hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.682-v.21|11|59

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Sarmiento 936, primer piso, Dto. B, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado.
2º Elección de un director suplente.
3º Elección de síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.17|11-Nº 18.674-v.19|11|59

SAN BERNARDO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Extraordinaria, 27|11|1959, horas 12, Piedras 383, 3º P., consideración de renuncia de un director; fijación número directores y eventual elección de los mismos; consideración de la renuncia del síndico y eventual elección de un titular; designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.664-v.21|11|59

S. I. N. A. S. A.
Social Inmobiliaria Norteamericana Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local sito en Viamonte 1133, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959.
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionitsas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.17|11-Nº 18.619-v.19|11|59

"U"

UBOLDI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1959 a la hora 11 y 30 en la sede social, calle Rivadavia Nº 2458, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio con relación al ejercicio al 31 de Junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 8.000.000.—.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.629-v.21|11|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196 avisan: Enrique Fernández transfiere a José Puig y José Alberto Puig negocio 'hotel, alojamiento', sito AVENIDA SANTA FE 4549, 1er. piso; domicilio partes. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 800. — e.17|11-Nº 18.574-v21|11|59

Se hace saber que Juan Carlos Balgorria vende a Eduardo Zaketerdjian y Demetrio Naya, su negocio de confitería sito en Av. CANNING 1389, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.600-v.21|11|59

Se hace saber por cinco días que por contrato privado, los Sres. Elso J. C. Amura y Oscar Basile, como gerentes de Sena S. R. L., venden a los señores Francisco Gisberto Salerno, Francisco Mazzini, Orlando Adrián Bonello, Carlos Simón Volpe, Alberto Luis Videla y Nicanor Guruceaga, quienes compran para Pinto S. R. L., los derechos de explotación y el fondo de comercio que tienen y les corresponde como únicos dueños y empresarios del cine Sena, de la AV. SAN MARTIN 3078, C. Federal. — Reclamos de ley: Estudio Jurídico Contable "Amura" Uruguay 560, piso 8º, esc. 84|86. — C. Federal.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.708-v.21|11|59

S. M. Muñoz, martillero, avisa: Manuel Valle, vende a Amor Ideal Martí y Juan Garrido, su negocio "joyería, relojería", sito AYACUCHO 1157. — Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina, Uruguay 1145.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.650-v.21|11|59

Alén y Vázquez, mart. públ., avisan que Thanas Thanasov vende a Ramón Calviño, su negocio de venta de cigarrillos y anexos, sito en Avda. MONTES DE OCA Nº 292, domicilio de las partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.680-v.21|11|59

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: Felipe Pomares, Ernesto Chazo, Ramón Martínez y Estanislao Fidena, venden a Eliseo Gómez, Alicio Merino, Gabriel Suárez y Leonrio Rodríguez, negocio café-bar, calle AV. CRUZ 1100, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.653-v.21|11|59

"B"

C. Tomás Peltcado y Cía., martilleros. Ofic.: H. Yrigoyen 676, T. E. 30-5257 avisan: Federico G. Hauf y María M. Moriena Vda. de Esquivel, venden a Agustín Bajo, el negocio de hotel pensión, sito BRASIL 1687, Capital (domicilio vendedores); comprador y reclamos de ley, nuestra oficina.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.614-v.21|11|59

"C"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José González Ricardo Díaz, Ramón Rosendo, José Ramón Segundo Corral, José Antonio González, Florentino Varela, José Varela y Rodolfo Adolfo Velasques, venden a José Novoa, Masao Okumura, Ramón Pérez González, Ramón Pérez, Claudio Pérez, Daniel Vila, Jesús Martínez, Ricardo Díaz y Benigno Caamaño Fernández, su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Mignon", sito en CABILDO Nº 2099 esq. JURAMENTO número 2384|88. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.589-v.21|11|59

Ole Antonio Knutsen Stave, con domicilio en la calle Correa 3024, Capital, avisa que ha vendido su negocio de carpintería mecánica sita en la calle CO-

RREA 3024, Capital, al Sr. Luis Farina, con domicilio en la calle Correa 3026. Reclamos y oposiciones de ley en el domicilio del comprador.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.686-v.21|11|59

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2996, of. 2, avisa que: los señores Salvador Amato, Osvaldo Jorge Sáez y Pascual Robertazzi venden libre de todo gravamen a los señores José Lamela y Guzmán Fernández, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle CAAGUAZU 7471|77, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.630-v.21|11|59

"CH"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que José Vilar, Felisindo Quintana, Carlos Vázquez y Simón Clora venden a "Le Coq D'Or, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Pedro Benzi, Edwin Ríos, Francisco Canto, Saludino Pérez, Josefina Solbiati de Palacios, Francisco Barreras, Ricardo Fernández, Vicente Guinart, Luis Alejandro Benzi, José Manuel Rodríguez, Ernestina Pérez, Héctor Omar Boero, Vicente de Francisci y Víctor Hugo Bucchianeri el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y una cámara frigorífica anexa a locales, sito en esta capital, calle CHARCAS Nº 1372. Las partes se domicilian: La vendedora, en la calle Juncal número 4634, Dpto. 8, Capital, y la compradora, en la calle Arenales Nº 115, Dpto. A, Avellaneda. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.592-v.21|11|59

"G"

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Jorge Kevitchky vende al señor Manuel Blanco, su negocio de hotel alojamiento situado en la calle GRANADEROS Nº 182 de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.605-v.21|11|59

Cobian y Cuesta, martilleros, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap.; T. E. 38-4501, avisan que: Delia Calcagno de Valcarce vende a Laureano Gutiérrez su negocio de despensa y fiambrería sito en GAVILAN 4399 esq. J. CUBAS 2198, Cap., domic. de partes. Recl. de ley n|ofic.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.642-v 21|11|59

Se hace saber que "Cañuelas Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a negocio de vinos, cervezas y aguas gaseosas en general y fraccionamientos, sita en GÜEMES 4841, Capital, y Libertad 1511 de Cañuelas, se disuelve totalmente, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Oscar Manuel Rodríguez. Reclamos de ley, escribana Bruno, Del Valle Iberlucea 2997, Lanús.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.663-v.21|11|59

"I"

Arturo P. Acuña, martillero público, con oficinas en la calle Arregui 2630, B, Capital, avisa que la señora Laura Vázquez de Graziano vende al señor José Pellegrineschi, el negocio de verdulería sito en la calle IRIARTE 4641, de la Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.613-v.21|11|59

"J"

Celestina Rodríguez de Clapes, por sí, y la representación de su hija menor Margarita Celia Clapes, con domicilio en Echenagucía 1107, venden la parte mitad que a ambas les corresponde como herederas de Vicente Clapes Tur, en el negocio de café, bar y billares "El Rosero", sito en JOSE ENRIQUE RODO 6495|99, a don Juan Boned Palerm, con domicilio en José Enrique Rodó 6495|99, quien haciéndose cargo del activo y pasico, continuará la explotación del negocio a su solo nombre. Oposiciones estudio Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A". — (Martillero Jorge Horacio Sarando).

$ 2.000. — e.17|11-Nº 18.590-v.21|11|59

Alén y Vázquez, mart. púb. avisan: que Victoria Policastro de Croceri vende a Rosa Hernández su negocio de despacho de pan, sito en calle JUAN B. JUSTO Nº 6900, domicilio las partes y reclamos ley n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.679-v.21|11|59

"L"

Víctor Juan Stella, martillero público hace saber que el señor Antonio Benasar, vende su parte mitad del negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito calle LA ROSA Nº 6256, Capital, a su socio señor Waldemar Monichón, reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina, calle La Rosa Nº 6252, Capital.

$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.579-v.21|11|59

Onofre Moreno, martillero público, Ayacucho 155, piso 4º, dep. B, avisa: Jaime Levi y Camilo Serbali venden a Julia Lauría su negocio de hotel, sito en LAVALLE 4267 de esta Capital, libre de deudas. Domicilio partes y reclamos ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.660-v.21|11|59

"M"

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Manuel F. Menéndez y José Nespereira venden a Aldo Sommariva y Carlos Orestes Dionisi, su despensa de la calle MURGUIONDO Nº 491, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores

$ 800. — e17|11-Nº 18.576-v.21|11|59

"O"

Arturo José Vignolo, martillero público, con oficinas en Venezuela 1536, avisa que el señor Oscar Alberto Mariscal vendió a los señores José Oriol Soronellas, Próspero Scalisi, Francisco Castagna y Liberato Santarella, el taller mecánico de automóviles sito en la calle O'HIGGINS 2550, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.586-v.21|11|59

"R"

Alén y Vázquez, mart. púb. avisan: que Virginia Uzal vende a Antonio Pateiro su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y anexos, sito en calle RIVADAVIA Nº 3093, domicilio de las partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.678-v.21|11|59

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que "Iñurrutegui, Sartori y Cía." Sociedad Comercial Colectiva integrada por los señores Alberto Martín Iñurrutegui, Bedar Eduardo Sartori, Juan Bautista Garmendia, Juan Bautista Varzilio, Pedro Di Paolo, Dante Elías Mazza y Nicolás Juan Aicardo, venden a los señores Ramón Penas, Lucio Oscar Otegui, Antonio Iglesias Gazio, Manuel Fernández, Julián Onaindia y Juana Yebra, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "El Oriente", sito en la calle RIVADAVIA Nº 2551, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e 17|11-Nº 18.651-v.21|11|59

"S"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Pascual Manuel Rébora vende a Anacleto Castro, su negocio de panadería mecánica denominado "La Espiga de Oro", SALAS 611|17. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200 — e.17|11-Nº 18.580-v.21|11|59

"T"

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Juan Nogueira vende a Gregorio Gonzalo y Héctor Pedro Díaz, su parte en el negocio de restaurante y bar "La Favorita", que en sociedad de hecho con María Estrella Villegas de Jensen, Antonio Soto y Arturo Benito Pose, tienen en la calle TACUARI Nº 90, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.578-v.21|11|59

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Blas Crisafulli vende a los señores Luis Angel Rondinella y José Corvaro, el negocio de panadería mecánica, calle THAMES Nº 880, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.607-v.21|11|59

"V"

Enrique S. Bichman, martillero, hace saber por el término de ley, que José Hasbani, con domicilio en VICENTE LOPEZ 1720, dedicado al comercio de artículos de tejidos y de punto, transfiere su establecimiento a "Dana & Saban", Soc. Com. Colectiva, con domicilio en Patricios 849, la cual continuará en Vicente López 1720, dedicándose al mismo ramo. El vendedor se hace cargo de la totalidad del pasivo social. Reclamos de ley: Triunvirato 2842, Dto. "A".

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.645-v.21|11|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A C E L A I N"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 de noviembre próximo, de 12 a 16 horas, se pondrá a disposición de los tenedores de acciones ordinarias el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.17|11-Nº 18.685-v.19|11|59

Z O F R A

Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones

Se avisa a los señores accionistas que por resoluciones del Directorio de fechas 26 de abril de 1957 y 10 de diciembre de 1958, y de acuerdo al artículo 6º de los estatutos se han emitido 60 series (LI-CX) y 40 series (CXI-CL) respectivamente de acciones ordinarias al portador de $ 100.000.— m|n. cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.17|11-Nº 18.684-v.21|11|59

"O R B E"

Sociedad Anónima

Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Registro Nº 8734

Se hace saber a los Señores Accionistas que en la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de octubre de 1958 se resolvió elevar el capital autorizado de $ 3.500.000 m|n. a $ 7.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 18.699-v.19|11|59

FRITSCHE BROTEHRS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Pago de dividendos 1er. Ejercicio

A partir del día veinte de noviembre de 1959 se abonará en Carlos Pellegrini 1432, de lunes a viernes de 10 a 12 horas, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, contra cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 720. — e.17|11-Nº 18.654-v.19|11|59

LABORATORIO WANDER ARGENTINA

Soc. Anón. Com. e Ind.

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 111ª a 120ª del capital social compuesta cada una de cinco mil acciones ordinarias al portador, de un voto y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960. Las acciones se ofrecen en suscripción debiendo ser simultáneamente suscriptas e integradas por el valor nominal de cien pesos cada acción, habiendo fijado plazo hasta el 10 de diciembre próximo para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del estatuto. — El Directorio.

$ 1.440. — e.17|11-Nº 18.648-v.19|11|59

ARNOTT - DRAKE

Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

El Directorio hace saber que por resolución del 21 de octubre de 1959 acta Nº 159, dictada de acuerdo al artículo 6º de los estatutos, se dispuso la emisión de acciones de las series 21ª a 30ª por un valor nominal de $ 1.000.000 moneda nacional (un millón de pesos m|n.), para ser distribuídas a los accionistas en proporción a las acciones que cada uno posea, lo que fué protocolizado ante el escribano Federico Alvarado Alisedo. por escritura del 5 de noviembre de 1959, al folio 501 del Registro Nº 163. — El Directorio.

$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.634-v.19|11|59

DALCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del artículo 4º de los estatutos, la emisión de las series 2a., 3ª, 4ª y 5ª, de capital autorizado en acciones ordinarias de 5 votos. — El Directorio.

$ 720. — e.17|11-Nº 18.688-v.19|11|59

CRAFINA, S. A.

Com., Ind., Fin. y Agr. Gan.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 20 del cte., el dividendo correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 18.702-v.19|11|59

C A E M

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del día 20 del cte., el dividendo correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 18.704-v.19|11|59

ORBE

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Registro Nº 8.734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la décima serie de acciones ordinarias clase "B" por valor de $ 500.000.— m|n con pago totalmente al contado. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.17|11-Nº 18.698-v.19|11|59

NEVRIK

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

25 de Mayo 611, piso 1º, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21 a 100 inclusive de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 18.706-v.19|11|59

INDUSTRHILOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

PAGO DIVIDENDO

Se comunica a los accionistas que a partir del 23 de noviembre de 1959, se abonará en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, de 14 a 16, con cupón Nº 13, el dividendo del 35% en acciones ordinarias (1 voto) del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, dispuesto por la Asamblea realizada el 28 de julio de 1959. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1959. Las fracciones de acción resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. Con el aumento de $ 3.640.000.— correspondiente a la entrega a efectuarse, el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de $ 18.440.000.— m|n.

Asimismo se procederá al sellado de los títulos con la nueva denominación social de: Industrhilos Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — El Directorio.

$ 1.680.— e.17|11-Nº 18.709-v.19|11|59

BODEGAS Y VIÑEDOS DIAGONAL

S. A. I. C. F. e I.

José León Suárez 19

Anúnciase aumento capital suscripto de m$n. 2.220.000.— a pesos moneda nacional 3.000.000.— en acciones ordinarias al portador. El derecho de preferencia se ejercerá contra entrega de cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 18.715-v.19|11|59

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES

Soc. Anón. Finan. Inmob. Com. e Ind.

Comunícase que en Asamblea de Accionistas del 26 de octubre de 1959, se elevó el capital autorizado a pesos 20.000.000.— m|n. en acciones ordinarias.

$ 720.— e.17|11-Nº 18.723-v.19|11|59

S A D E

Sociedad Argentina de Electrificación S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de noviembre de 1959, se pondrá a disposición en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 465, 4º piso, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 8, el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1959 y correspondiente al 8º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1959, o sea 11,33333333% en efectivo y 33,3333333% en acciones ordinarias clase "B".

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.725-v.19|11|59

"GOLDBERG TEXTILES"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica emisión series 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias, o sea pesos m|n. 4.000.000.—, efectos derecho de preferencia en la suscripción. — El Directorio.

$ 480.— e.17|11-Nº 18.728-v.19|11|59

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS, S. A.

Pago de Dividendo y Canje de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que los días 23 al 27 del corriente se procederá al pago de $ 15 m|n. en efectivo por acción correspondientes al 50

o|o del dividendo final del ejercicio 1958|59 de acuerdo con lo resuelto en la última asamblea, en Avenida de Mayo 981 de 14 a 17 horas. — En esa misma oportunidad se procederá al canje de las acciones y certificados provisorios actualmente en circulación por nuevas acciones con los correspondientes cupones. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.593.v.19|11|59

PACKARD RALPH MENGEL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió emitir 100.000 acciones ordinarias al portador por un valor nominal de $ 10.000.000, correspondientes a las series 21ª a 30ª inclusive de $ 1.000.000 cada una, de cuya emisión, las series 21ª, 22ª, 23ª y parte de la 24ª por $ 3.472.500, se destinarán al pago de parte del dividendo del ejercicio Nº 4, cuyas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

El remanente de la serie 24ª y las series 25ª a 30ª por $ 6.527.500, en acciones ordinarias al portador se ofrecerán a la par a los señores accionistas a prorrata de sus tenencias, integrables 10 o|o en efectivo al suscribirse y el saldo cuando lo disponga el directorio, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.17|11-Nº 18.594.v.19|11|59

INTELA INDUSTRIAL, TEXTIL LANERA, S. A.

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 28 de enero 1959, resolvió elevar el capital autorizado a cuarenta millones de pesos. — La Dirección General resolvió emitir las series Nros. 51ª a 70ª de cuatro mil acciones ordinarias cada una por un total de ocho millones de pesos. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 18.528.v.19|11|59

HOTELES NOGARO

Sociedad Anónima, Com. e Industrial
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio a resuelto emitir las series 10ª y 11ª de acciones ordinarias clase A, por un total de $ 600.000. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 18.627.v.19|11|59

"EL CERRITO"

S. A. Agrícola Ganadera
Registro Nº 4166

Comunícase que por resolución asamblea de accionistas del 21 de octubre de 1959, el capital autorizado se aumentó a pesos 10.000.000 m|l. en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 18.618.v.19|11|59

MINERALES Y METALES, S. A.

Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de setiembre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 10.000.000 a v$n. 25.000.000, dividido en 25 series de 10.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100, cada una. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 18.611.v.19|11|59

LA INVERSORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Promotora de Inversiones Inmobiliarias

Se hace saber por tres días: Que ha resuelto elevar el capital suscripto a $ 5.000.000, mediante la emisión de las series 6ª a 15ª, de las series "A" y "B" de acciones ordinarias, por su valor nominal de $ 100 cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 18.617.v.19|11|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ PUENTE. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.690 D.T.-v.25|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN ANDRES JAUREGUI.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.596-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ. — Buenos Aires agosto 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.533 D.T.-v.20|11|59

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS POCLAVA.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.337-D.T.-v.17|11|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CAMPO BAO o BALBOA o MANUELA CAMPO BALBOA. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.509 D.T.-v.20|11|59

Nº 2

El señor Juez Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAMON JUSTO ESPINO, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. José Farga, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.552-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO ORFILA. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.526 D.T.-v.20|11|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA LAPUENTE de LIPINSKI.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.286-D.T.-v.17|11|59

Nº 3

El Juez Luis A. Herrera del Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE CORDASCO. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.617 D.T. v.24|11|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, secretaría 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS CRESPO.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1,600 e.16|11-Nº 24.765-D.T.-v.26|11|59

Nº 4

Dr. Mario N. Figuero Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña FILOMENA o FILOMENA MERCEDES RIOS de BARREIRO.

Buenos Aires, octubre ocho de 1959. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.798-D.T.-v.26|11|59

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días a JOSEFA ANTONIA CORREA, en el juicio que sigue Juan Octavio Díaz, sobre tenencia de menor, recayó la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 25 de setiembre 1959". Fallo: Haciendo lugar a la demanda con costas. Concedo al padre Juan Octavio Díaz la tenencia definitiva del menor Alberto Horacio Díaz. Regulo honorario Dr. Alfredo Machado en $ 4.000.—. Notifíquese, archívese previa rep. de sellos. Enrique Giraudy.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. José Farga, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.817-D.T.-v.20|11|59

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a herederos y acreedores de DESIDERIA EUSTAQUIA SANTAMARIA de GAMBERO, por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.10|11-Nº 24.008-D.T.-v.21|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 10|11|59.

Mario N. Figuero Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO BRIONES.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.581-D.T.-v.21|11|59

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARGARITA VERTONA de LOTH y de don EDUARDO CELESTINO LOTH. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.437 D.T. v.19|11|59

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE QUINTANS MEIS. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.211 v.24|11|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Raúl Stegmann, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO VICTORIO DUPIN.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.753-D.T.-v.26|11|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEL VALLE.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.742-D.T.-v.26|11|59

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ BALCARCE. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.215 v.24|11|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA GENOT de LESTRADE.

Buenos Aires, noviembre cuatro de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.566-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HARRY FORDHAM CRITCHLEY. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.9|11-Nº 163-v.20|11|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL FLORES. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.518 D.T.-v.20|11|59

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores, de JESUS MARIÑO.

Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.329-D.T.-v.17|11|59

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9 (secretaría Nº 17), cita por cinco días a los padres de la menor María Esther Gauna, don JUAN BAUTISTA GAUNA y MARIA ESTHER IÑIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en el juicio por adopción a favor de don Domingo Casanova y Ascención Nicolás de Casanova, bajo apercibimiento artículo 80 Código Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.346-v.19|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA VALLE de PRATOLONGO.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.556-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERKO SZTEJNBOK. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24 471 D.T. v.19|11|59

El Dr. Jorge L. R. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS GUNTHER. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.462 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DEA SEMISKI de MACHABANSKI o RAQUEL LEA DEMISKI de MACHABANSKI.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959. Luis A. Sauzs Juárez, secretario.
$ 2.400 e.5|11-Nº 24.376-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgalo Nº 9 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO CAMPODONICO y doña MARIA REBAGLIATI de CAMPODONICO.

Buenos Aires, octubre treinta de 1959. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.312-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PAEZ.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.324-D.T.-v.17|11|59

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA BASUALDO de PIARRU y don FLORENCIO LAURENTINO BENAVIDEZ o BENAVIDES. — Publíquese el presente por diez días.

Buenos Aires, marzo diez de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.10|11-Nº 24.591-D.T.-v.21|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO LOUZAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.484 D.T.-v.20|11|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ARMIN ENGELHARDT. — (Publicar por diez días).

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.417-D.T.-v.18|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WELKER. — (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.840-v.18|11|59

Nº 11

El Juez Dr. Agustín Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HERMENEGILDO SARTORI.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.777-D.T.-v.26|11|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. Secretaría Nº 21.

Buenos Aires, noviembre diez de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.789-D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANA, Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Mario Cecilio Nizzo, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.529 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANGELA JOSEFA BISO de MARIANI. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.459 D.T. v.19|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Don RENATO FARINACCIO.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.332-D.T.-v.17|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA DE LUCA de ESCUDERO

Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.331-D.T.-v.17|11|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DRIUSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.14|11-Nº 23.754 D.T.-v.25|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29/10 al 9/11/59.

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26 (ex 39), hacé saber por dos días que en los autos "ALVAREZ, FRANCISCO P. s|concurso", se ha presentado don Francisco Pedro Alvarez, solicitando el levantamiento de su concurso civil; que la mayoría de los acreedores de capital y la casi totalidad de los acreedores verificados han prestado su conformidad con dicha petición, han sido subrogados o se ha efectuado el depósito correspondiente; que se ha garantizado en forma especial y general cualquier reclamación que derivare de los créditos resultantes de la existencia del concurso. Asimismo se hace saber que los acreedores podrán deducir las oposiciones a que se crean con derecho, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de disponerse el levantamiento del concurso sin más trámite.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.120.— e.16|11-Nº 18.503-v.17|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON JUAN KUMMER. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.457 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARIO PABLO BROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Guiller. . Quintana Terán, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.470 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON DIEGO.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.290-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO FERNANDEZ.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.291-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELO FLORENTINO MADERO. (Secretaría Nº 25).
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.292-D.T.-v.17|11|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría número 28), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIO GARCIA o HONORIO GARCIA LAFUENTE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.717 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA HIRIART de MIHURA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.686-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS VLASIC. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.480 D.T. v.19|11|59

El señor Juez Nacional Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de D. SEGUISMUNDO o SEGISMUNDO SCHLESINGER. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 30|10|59.
$ 1.000 e.7|11-Nº 23.310 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO JORGE BORGNINO.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.424-D.T.-v.18|11|59

El Doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERBERT JOHN DAVIS.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.367-D.T.-v.17|11|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE JUAN CARLOS MOZZINO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.679 D.T.-v.25|11|59

El Juez Civil Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO CUENCA. — Buenos Aires, 5 noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.614 D.T. v.24|11|59

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GENARO LEONARDI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.364-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JUAN JOSE PAVESIO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.503 D.T.-v.20|11|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NOVOA o ANTONIO NOVOA. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.435 D.T. v.19|11|59

Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO JUAN MARINI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.432 D.T.-v.19|11|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, Juzgado 15, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL REPETTO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.296 D.T.-v.17|11|59

Nº 16

El Juez en lo Civil, doctor César C San Miguel (Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32), notifica a los acreedores por quince días la presentación del estado de graduación de créditos en "VELAZQUEZ, JUAN BRUNO, s/concurso civil", bajo apercibimiento de cerrarlo definitivamente. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 480.- e.14|11-Nº 24.678 D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BONO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.554 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA BUSTOS. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.587 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RUBBO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.534 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COMAS o COMAS GUMA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.486 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL GIACOMO SEBASTIANO SCAPPARONE.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.485 D.T.-v.20|11|59

El Juez César C. San Miguel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO AMERICO IARUSSI. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.447 D.T.-v.19|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 16 del Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 31, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON HILEB SPREI y|o SALOMON HILIL SPREI y|o SALOMON HILEL SPREI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.818-v.18|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16 (secretaría Nº 32 del doctor Enrique J. R. Sojo), cita por diez días a herederos y acreedores de don FAVIO FANTINI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.5|11-Nº 24.373 D.T.-v.17|11|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA INES MINONI de PIN. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.720 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR MALAVASI. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Federico Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.708 D.T.-v.25|11|59

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), se cita a los herederos y acreedores de don JOSE MURGUIA ORTIZ DE ZARATE por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.505 D.T.-v.20|11|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN GARGAGLIONE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.773 D.T. v.26|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR CULACIATI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.749 D.T. v.25|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número dieciocho, secretaría treinta y cinco, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTIGLIONE.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.712 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, número dieciocho, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA PERCIAVALLE. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría treintiséis. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.590 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña POLA RAQUEL WODIANOJ de KLAINSZTAIN. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.444 D.T.-v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA BANFI de MISTO. — Buenos Aires octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.287 D.T.-v.17|11|59

El señor Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO MUSSO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.775-v.17|11|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CHRISTIAN FICKERT o AUGUSTO CRISTIAN FICKERT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.289 D.T.-v.17|11|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA CASA de SAMPER.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.809 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONIDAS ELADIO MOLINE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.794 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA MARIA LUISA FISCHER de ZAHLER.
Buenos Aires octubre 30 de 1959 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.792 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BASAIL MARTINEZ de GONZALEZ MORENO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.793 D.T. v.26|11|59

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 19 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BONNEFOND de FERRON. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.466 D.T.-v.19|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANCIO MALIZIA. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.898-v.19|11|59

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMERICO VANNELLI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.828-v.18|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODOLFO BURGOS. — (Secretaría Nº 38). — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.335 D.T.-v.17|11|59

Nº 20

El Juez Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de GODDARD PERCY.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.799 D.T. v.26|11|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO NOEL CALVO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.705 D.T. v.25|11|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CARLOS ZEMBORAIN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.706 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA ALPERSHON de SCHALLMANN o SCHALMAN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.670 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, a cargo Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SORIANO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.632 D.T. v.24|11|59

El doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERCULES o ERCULES MAGNANI. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.616 D.T. v.24|11|59

Santiago Enrique Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de doña ANGELES LOPEZ de BADIA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.538 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRMA IRIS TOLOSA de VEROLIN. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.436 D.T.-v.19|11|59

El Sr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DE SIMONE. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.297 D.T. v.17|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMA MARIA LUISA BOTTO y/o MARIA LUISA BOTTO. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.293 D.T. v.17|11|59

Nº 21

El señor Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA GIOVANETTI de CANALE.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.788 D.T. v.26|11|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.818 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAURIA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.682 D.T. v.25|11|59

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE M. o JOSE MARIA a JOSE MARIA GUILLERMO ISTUETA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.611 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO VAIHINGER.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.279-v.24|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS, VICTORIO LEONARDO y CELICA POZZI de LEONARDO.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.622 D.T.v.24|11|59

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON TABACMAN. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24 558 D.T.-v.21|11|59

Nº 22

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo de Juzgado Nº 22, Secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PERMUY.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.779 D.T.-v.26|11|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Sec. Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA TORMEY.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio O. N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.786 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BAGLIERI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.782 D.T.-v.26|11|59

Roberto Ramé, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA VITIELLO de LARGHI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.689 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS WOZNIAK.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.615 D.T.-v.24|11|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría número 43, cita durante diez días a herederos y acreedores de don MARCELO ANDRES WHITE. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.573 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE o JOZEF o JOSEF FELD.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.870-v.18|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA TRAMA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.276 D.T. v.17|11|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FIDELA FIORITI Vda. de D'AGNILLO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.771 D.T.-v.26|11|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAIS y JUAN JOSE o JUAN JOSE JUSTO PAIS.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.801 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de REYNALDA MARIA JOSEFA BALAGNA VIUDA de PUCCIARELLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.727 D.T .v.25|11|59

El Juez Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN IEVOLELLA de LATORRACA. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.576 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, (Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARIA ONETO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.541 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA SOFIA CAROLINA ROSSI de PANDIANI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e 9|11-Nº 24.495 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Mariano Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO OSCAR PERILLO (Secretaría 45).
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.382-D.T.-v.18|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUINA DEL ROSARIO NUÑO de GARCIA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.340 D.T. v.17|11|59

Nº 24

El Juez en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a acreedores y herederos de JOAQUIN ILDEFONSO o JOAQUIN SAURI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.673 D.T. v.25|11|59

Federico Peltzer, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 de la Capital, por la Secretaría Nº 47, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JULIO LEVIT.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.651 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de NATIVIDAD VIGLIONE de FULCHI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.638 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO o ABRAHAM JACOBO SOLTANIK o SALTANIK o SULTANIK. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.550 D.T.-v.21|11|59

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24; Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOTO o JOSE SOTO GUERENDIAIN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.423-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48 del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO DELFOR NATTA. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.362 D.T. v.17|11|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25, doctor Antonio Borré, cita por diez días a herederos y a acreedores de don ENRIQUE VAZQUEZ o VAZQUEZ CASTRO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.16|11-Nº 24.769 D.T.-v.26|11|59

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERCULES MAURIZI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.783 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO GONZALEZ. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.723 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA CARLOTA MELANIA BUTOR de BALLANDRAS.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.650 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BELLUSCIO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.321 D.T. v.17|11|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delléplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS SILVA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.649 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado, cita por diez días a herederos y acreedores de ... ROMERO. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.911-v.19|11|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR DONDERO o VICTOR PIO CARLOS DONDERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.718 D.T. v.25|11|59

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VIDAL. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Publíquese por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.10|11.Nº 18.168-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PERFECTO o CARLOS MARIA ASCHERI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.338 D.T. v.17|11|59

Nº 28

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO DELLAROLE. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.789 v.17|11|59

Nº 29

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña LINDA MARIA DE GRANDI de ZEREGA. — Julio 31 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.680 D.T. v.25|11|59

El señor Juez Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, hace saber por tres días que don NACIENLENCENO BALZAME ha solicitado la adición del nombre de Roberto a su anterior de Nacienlenceno. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.14|11-Nº 18.375 v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo el Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELIAS BROTOVANOFF KERMOFF o ELIAS BRATOVANOFF KERMOFF.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.9|11-Nº 164-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS HASPERUE.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.385-D.T.-v.18|11|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GUILLERMO EUGENIO o ANDREW WILLIAM NOTTEBOHM.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.658 D.T.-v.24|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

El doctor A. R. Pillado Matheu, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CABANNE.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.763 D.T. v.20|11|59

El Juez Doctor Ernesto Lavayen (interinamente), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días

a herederos y acreedores de MARIA CHIAPPE de BEZZI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.728-D.T.-v.19|11|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2 (interinamente), cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DI GILIO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — J. R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.653 D.T. v.18|11|59

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DONOFRIO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.3..9-v.19|11|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado número 4, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PABLO STICA. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
e.14|11-Nº 238-v.19|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORA LOPEZ de RUA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.660 D.T. v.18|11|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL BUSTOS Mc. KEILER.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julia A. Olivera, prosecretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.800 D.T. v.20|11|59

Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a acreedores y herederos de JOSE OTERO REY.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800 e.13.11-Nº 24.635 D.T. v.18-11 59

Nº 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AMELIO GUASTI. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.14|11-Nº 239-v.19|11|59

El Doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 10, cita a ARMANDO SARTORELLI por tres días, para que dentro de los tres días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos "Cattáneo, Raúl O. c|Sartorelli, Armando s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 600 e.14|11-Nº 24.671-D.T.-v.17|11|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO VILLAR.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.609 D.T. v.18|11|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña RAFAELA COSCARELLI de COSCARELLA, o COSCARELLA de COSCARELLA o COSCARELLI de COSCARELLI o COSCARELLO de COSCARELLO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.- e.16|11-Nº 24.202 D.T. v.20|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 7|11|59.

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LAMPRE de GOMEZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.815 D.T. v.20|11|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón, secretaría del doctor José Remuñan, llama por cinco días a herederos y acreedores de ERMELINDA CANNAVALE de FIORENTINI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.739 D.T. v.20|11|59

El Dr. Antonio González Calderón hijo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELISA LOCATELLI de ONETO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
e.6|11-Nº 24.388-D.T.-v.7|11|59
$ 800 e.14|11-Nº 24.388-D.T.-v.17|11|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PROSPERO JOSE DE DOMINICIS.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.665 D.T. v.18|11|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS BINAGHI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.639 D.T. v.18|11|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA JOSEFINA MOSCATELLI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.778 D.T. v.20|11|59

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de WAGIH DAUAR.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.207-v.18|11|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de BEREK GLINSKI o BERNARDO GLINSKY.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.13 11-Nº 24.661 D.T. v.18 11|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21 doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO KARAKASHIAN.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 24.691 D.T.-v.19|11|59

Nº 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LIBERATO GARGIULO y de TERESA COPPOLA de GARGIULO.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.796 D.T. v.20|11|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO STELLA.
Buenos Aires, noviembre de 1959. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24 756 D.T. v.20|11|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO GEKIERE.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 24 700 D.T.-v.19|11|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO VENTINI. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.731 D.T.-v.19|11|59

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM ROITMAN y ROSA ATLAS de ROITMAN. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.641-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GARCIA de PARDO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.634-D.T.-v.18|11|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERREIRO. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.669 D.T.-v.19|11|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz (Juzgado Nº 27), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO AUGUSTO AOICE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.715 D.T.-v.19|11|59

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de CELINA HURTADO de BERTOLOT.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.625-D.T.-v.18|11|59

Nº 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, cita y emplaza por tres días a don ERNESTO MULLER para que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en los autos "Díaz Sánchez de Ziebart, Purificación c|Blanco Emilio y Castaño Daniel s|ordinario", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 960 e.14|11-Nº 24.698 D.T.-v.17|11|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA CLOTILDE GAMBA de BERASAIN.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.631-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días herederos y acreedores de don JOSE MARIA ZEA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.624-D.T.-v.18|11|59

Nº 30

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL BRUNO. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.453-v.20|11|59

Nº 31

El Juez de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita a los herederos y acreedores de doña CESARINA ROFFI de BENINCASA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.16|11-Nº 24.797 D.T.-v.20|11|59

El Juez doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL UBALDO MARQUESTO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.737 D.T.-v.19|11|59

Nº 32

El señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita y emplaza por el término de tres días a FARMO, S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720 e.16|11-Nº 24.807 D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, hace saber por tres días a la firma Heyba Sociedad de Responsabilidad Limitada que en los autos caratulados "BARROS RICARDO c|HEYBA S. R. L. s|desalojo", se ha presentado la siguiente liquidación: "Capital m$n. 5.586; intereses m$n. 430; impuesto justicia y sellado actuación m$n. 34; honorarios m$n. 900; edicto m$n. 1.050; presupuestado: 2 edictos y sellado futuro m$n. 3.380. Total m$n. 11.380". A lo que se proveyó: "Buenos Aires, noviembre 1 de 1959. Téngase presente el certificado del actuario y de la liquidación practicada, vista a la parte demandada por el término de cinco días, a cuyo fin publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. — José M. Arias Uriburu".
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.680 e.14|11-Nº 24.714 D.T.-v.17|11|59

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, cita por cinco días a los acreedores y herederos de GREGORIO CILLERUELO e IRENE CASADO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.525-v.20|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33 cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE MINUTOLO. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.16|11-Nº 24.819 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33 cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de D. DOROTEA CRESPO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.692 D.T.-v.19|11|59

Nº 36

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALVAREZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959 — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.694 D.T.-v.19|11|59

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37 se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ZERBI o JOSE JULIO ZERBI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.546-v.20|11|59

El doctor Carlos Molina Portela, titular del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM ZEJANI. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.16|11-Nº 24.764 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL MONTEFERRANTE.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800 e.13|11-Nº 24.656-D.T.-v.18|11|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38 de la Capital Federal, doctor Roberto J. Poussa, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO SERAFIN PRIVAT. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800 e.16|11-Nº 24.748 D.T.-v.20|11|59

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA DI TOMASO de BISCIONE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.654-D.T.-v.18|11|59

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MORDINI y de doña CONCEPCION MARCELLO de MORDINI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.667-D.T.-v.18|11|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO PETROCELLI. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.16|11-Nº 24.776 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INGEBORG ASTRID, o INGEBORG ASTRID THULIN de GARCIA.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.613-D.T.-v.18|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO ARGAÑARAZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.243, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. Secretaría Nº 103, Fernando Viggiano Marra. Secretario. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 177 v.17|11|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO GALDI, a comparecer en la causa Nº 30.720, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 178 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 28.947, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 179 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC JOSE AIZEMBERG, a comparecer en la causa Nº 30.213, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 180 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO SAIZ, a comparecer en la causa Nº 30.250, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 184 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LANDIVAR NAVARRE, a comparecer en la causa Nº 30.834, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 183 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE SOBRINO, a comparecer en la causa Nº 30.423, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 182 v.17|11|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MUÑOZ o PABLO ALBERTO QUIROLO, a comparecer en la causa Nº 21.125 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 184 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAUL PERALES a comparecer en la causa Nº 21.996, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 185 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MARIA PERALES, a comparecer en la causa Nº 21.996 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 186 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Simón Klappenbach, se emplaza por cinco días a JORGE LUIS MASSAD, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 22 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 187 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JOSE CARLOS SCHIOPPA, a comparecer en la causa que se le sigue por apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 22 de octubre de 1959. — Secretaría 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 188 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HUGO ALBERTO ANDRADA, a comparecer en la causa Nº 22.092 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 108. —Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|11-Nº 189 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS ZABALA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Hoy, 9 de octubre de 1959. —A. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 190 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ENRIQUE FAVA a comparecer en la causa Nº 22.113 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|11-Nº 191-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANTONIO HERRERA a comparecer en la causa Nº 22091, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 192-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a ARMANDO CANTONI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108. — Hoy 28 de septiembre de 1959. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|11-Nº 193-v.17|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR LUIS VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.12|11-Nº 194-v.17|11|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por 5 días al prófugo MANUEL CARRERAS, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|11-Nº 195-v.17|11|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANTONIO GERASSO a comparecer en la causa Nº 19.365, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12|11-Nº 196-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO R. GENNARELLI, a comparecer en la causa Nº 19.376, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12|11-Nº 197-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ELENA DE MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 20.241, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 17. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12|11-Nº 198 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO A. CATTONI a comparecer en la causa Nº 19.411, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario
e.12|11-Nº 199 v.17|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JORGE YARU, a comparecer en la causa que se le sigue por (Causa número 9 683), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — E|l.: "cinco", vale. — Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|11-Nº 200 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOAQUINA NUÑEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|11-Nº 201 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO CAVALIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa Nº 8.090).
Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — E|l.: "cinco", vale. — Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|11-Nº 202 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO LEVERINO o TEOFILO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 9.701, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Entrelíneas: "Teófilo Gómez", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|11-Nº 203 v.17|11|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo EMILIO ABA FERNANDEZ, en el sumario Nº 24.581, que se le sigue por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|11-Nº 204 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, de la Cap. Fed., doctor Horacio E. Rébori, en el sumario número 24.696, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado RODOLFO VENERO ARELLANO, acusado de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|11-Nº 205 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO GULLA, a comparecer en la causa Nº 25.544, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|11-Nº 206 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor H. E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN J. OELCOURT, a comparecer en la causa Nº 25.517, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|11-Nº 207 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CALVO, a comparecer en la causa Nº 25.516 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|11-Nº 208 v.17|11|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a LEONELL GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 8117, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|11-Nº 209-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES FLORENCIO ORELLANO u ORELLANA (Sumario Nº 6392), procesado por el delito de hurto y encubrimiento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|11-Nº 210-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARTIN SANCHEZ (Sumario número 6392), procesado por el delito de hurto y encubrimiento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|11-Nº 211-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO AGUSTIN CABRERA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.13|11-Nº 212-v.18|11|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CASIMIRO LLANO a comparecer en la causa Nº 138, que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebel-

de en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149 — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.13|11-Nº 213-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario Sebastián Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS CASAIS, a comparecer en la causa Nº 3 que se le sigue por defraudación, art. 173, inc. 2º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires noviembre 2 de 1959. — Raúl Noailles, secretario.

e.13|11-Nº 214-v.18|11|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EDGARDO NASRALA, a comparecer en la causa Nº 703, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|11-Nº 215-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO BORRAS, a comparecer en la causa Nº 712, que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Clodomiro José Luqui, secretario.

e.13|11-Nº 216-v.18|11 59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIO CARELLI, a comparecer en la causa Nº 890, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.13|11-Nº 217-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días. a SELVA M. SULEIMAN, a comparecer en la causa Nº 676, que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.13|11-Nº 218-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EDUARDO NISI, a comparecer en la causa Nº 810|59, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.13|11-Nº 219 v.18|11|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a JUAN CARLOS COBAS, a comparecer en la causa Nº 348 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.13|11-Nº 220 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. doctor Jose Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 533, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.13|11-Nº 221 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a ISIDRO PABLO, a comparecer en la causa Nº 623, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.13|11-Nº 222 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a FRANCISCO TEJERO, a comparecer en la causa Nº 675, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.13|11-Nº 223 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a LEONIDAS IGNACIO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 676, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso deno hacerlo.

Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.13|11-Nº 224 v.18|11|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RONALD FILIPOWICZ, a comparecer en la causa Nº 786, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.13|11-Nº 225 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ATILANO CARRERAS a comparecer en la causa Nº 748, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.13|11-Nº 226 v.18|11 59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE SUAREZ a comparecer en la causa Nº 804, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.13|11-Nº 227-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EMMA GLOTZ de DUARTE a comparecer en la causa Nº 743 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.13|11-Nº 228-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ATHOS CHITTONI a comparecer en la causa Nº 789 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.13|11-Nº 229-v.18|11|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO E. NUÑEZ a comparecer en la causa Nº 812 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.13|11-Nº 230-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN IGNACIO EFRAIN YACHELINI a comparecer en la causa Nº 820|59 que se le sigue por el delito de infracción prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.13|11-Nº 231-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OLGA BELTRAN a comparecer en la causa Nº 739 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.13|11-Nº 232-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA MAURO a comparecer en la causa Nº 818|59 que se le sigue por inf. arts. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 30 octubre de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.13|11-Nº 233-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ONDIO GALVAN a comparecer en la causa Nº 854 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Julio S. Soto, secretario.

e.13|11-Nº 234-v.18|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.370, que se le sigue por defraudación a la Caja de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 30 octubre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.

e.14|11-Nº 235-v.19|11|59

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR PIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a ... se le sigue por defraudación a la Dirección de Puertos de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría: Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.

e.14|11-Nº 236-v.19|11|59

El Juez en lo Criminal y Correccional, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MARTA BAYAUD, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.916, que se le sigue por doble empadronamiento, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz. — Miguel del Pino, secretario. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959.

e.14|11-Nº 237-v.19|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PIAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.871 que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 35. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — A. José Porto, secretario.

e.14|11-Nº 241-v.19|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que por auto del 1º de agosto de 1957, fué declarada en estado de quiebra la sociedad NALDJIAN E HIJO S. R. L., fijándose como fecha de cesación de pagos el 16 de abril de 1957, designándose liquidador a Chirou Hnos. & Cía., y ordenándose, además: la intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que corresondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400 e.16|11-Nº 24.767 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco (Secretaría 3), cita por cinco días a SIMON COBE para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en los autos que sobre pedido de quiebra le sigue INTA S. A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes (art. 90, Cód. Proc.).

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 1.600 e.13|11-Nº 24.621 D.T.-v.18|11|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi (Secretaría Nº 13), se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de BESSO Y COMPAÑIA, se ha fijado el 22 de febrero de 1960, a las 10 horas, para la celebración de la junta de verificación y graduación de créditos. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico, Sr. Pablo Gueler, hasta 15 días antes del fijado para la celebración de la junta.

Buenos Aires, seis de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000 e.16|11-Nº 24.790 D.T.-v.20|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber a los acreedores por el término de dos días, que NECHEMIE KRISTAL ha solicitado su rehabilitación para ejercer el comercio.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 480 e.16|11-Nº 24.805 D.T.-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días, que el 24 de setiembre de 1954 ha sido declarado en estado de quiebra "ALBERTO ISRAEL", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 1º de diciembre de 1953. Se hace saber, igualmente que se nombró síndico al contador don Abraham Gak, con domicilio en Callao 468, piso 2º, oficina 18, y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 22 de diciembre de 1959, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los ponga a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.729.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000.— e.13|11-Nº 18.293-v.18|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23 del doctor Francisco N. O. Migliardi, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de KANGURO ARGENTINA LIMITADA SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con oficinas en la Avda. de Mayo 560, 3º piso, de esta Capital, habiéndose sorteado síndico al contador Horacio Trucco, con domicilio en la calle California 1255, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de 20 días a contar de la última publicación. El Juzgado ha señalado la audiencia del día 9 de febrero de 1960, a las 9 hs., a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Francisco N. O. Migliardi, secretario.

$ 3.200 e.13|11-Nº 24.657 D.T.-v.18|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por cin-

10 días a SIMON SALOMON LÖBL o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en "Villa Recondo", Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 6 y 12 de la manzana (162) C, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, abril siete de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.14|11-Nº 244-v.19|11|59

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 2 de Rosario, doctor Raúl Andrada, se cita llama y emplaza a don EMILIO PELLEGRINI, para que dentro del término de tres días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que tramita ante el Juzgado a su cargo, secretaría del suscripto, y que se caratula "Gobierno de la Nación (Ministerio de Transportes), contra Emilio Pellegrini sobre cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 25.048, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial. — Secretaría, Rosario, 29 de octubre de 1959. — (Fdo.): Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.14|11-Nº 245-v.19|11|59

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2 de la provincia de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIRANDA FABRICIANO, MIRANDA HUMBERTO, ZABALA FELISA, MIRANDA VICENTA; sus juicios sucesorios.
Formosa, octubre 22 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.16|11-Nº 18.513-v.26|11|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONADES EN LO CIVIL

Nº 3

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "STINGA de TRAMA, JUANA s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán el 18 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en San Fco. Solano, Quilmes, calle 37, lote 28, manzana 155|99, de 10 por 30 mts., desocupada, base: $ 120.000 m|n.; en Claypole, Part. A. Brown, Carlos Pelegrini e|R. Collet y Rinconada, Nº 5, manzana HH. 14m65 frente al S.E., 15m70 al N.O., 18m20 al S.O. y 23m95 al N.E., base: $ 33.333,33 m|n.; y en Florencio Varela, cercanías Est. Estanislao S. Zeballos, lote 9, manzana 11, 10m50 al N.E., 10 mts. al S.O., 18m55 al N.O. y al S.E., base: pesos 16.666,66 m|n. 8 % seña y 3 % comisión, escrituras condición venta ante escribanía Torreguitar.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.13|11-Nº 24.644-D.T.-v.18|11|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6. del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "GONZALEZ PEREZ SANTIAGO c|MESIANO de VERSACI ANUNZIATA, s| ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Pedro Schwegler, con domicilio en Talcahuano 469, para que subaste la propiedad ubicada en calle Australia números 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626, formando esquina a la de Santa María número 309 al 317; que mide 19,56 mts. sobre Australia por 20,20 mts. fondo y frente a la vez sobre calle Santa María. Base de venta $ 184.950; pago al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o cargo comprador en el acto del remate, que será el sábado 14 de noviembre próximo a las 17 horas, sobre la misma propiedad. (Ad-corpus). La finca está ocupada.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.000 e.7|11-Nº 24.107 D.T.-v.19|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 14|11|59.

Nº 4

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, se hace saber por diez (10) días en el juicio "BERTAGNOLIO, CARLOS JUAN BENIGNO c|ABRAHAM de FLORES, AMELIA y otros, sobre cobro ejecutivo de pesos (hipoteca)", radicado en la secretaría Nº 8 del autorizante, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará el martes 24 de noviembre, a las 15 horas en el hall de ventas de Av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, el campo "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicado en la provincia de Salta, departamento Orán, sobre el apeadero del F. C. G. Belgrano, Kmo. 1280, a 10 kilómetros de Pichanal, 37 kilómetros de la ciudad de Orán y cruzado por la ruta nacional Nº 34, con superficie según plano del ingeniero Luis Busignani del año 1910, pericia del Banco Hipotecario Nacional y plano agregado en autos del ingeniero Esteban, realizado en 1959 de 3.860 hectáreas, 46 áreas, 84 centiáreas, 19 dms. cs. y descontada la superficie ocupada por el ferrocarril y la ruta 34, la superficie es de 3.797 hectáreas, 79 áreas, 53 centiáreas, 19 dms. cs. Base $ 700.000.— m/n., al contado. El comprador abonará el 8 o|o de seña y el 3 por ciento de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Dto. Nacional número 27.311/50. — Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 8.000.— e.14|11-Nº 18.394-v.25|11|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 10, se hace saber por 5 días que en los autos "LACOSTE de HARLEE, DORA PABLA c/GONZALEZ CHAVES, JOSE A., s/cobro hipotecario", el martillero don Marcos Izrael, designado a propuesta de parte, rematará con la base de pesos 110.000.—, al contado, la finca sita en Teodoro García 1721, que mide 13m86 de frente por 18 metros de fondo, el jueves 26 de noviembre, a las 16.30 horas, en la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000 e.16|11-Nº 24.741 D.T.-v.20|11|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SANGUINETTI, JUAN CARLOS y otros contra KRANKENHAGEN, WOLF DIETER y otra, s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Arcos, —antes Maipú—, hoy 1847, entre Pampa y Sucre, de 13m40 frente al O. por 43m30 de fondo. Base $ 236.250 m/n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.810 D.T.-v.20|11|59

Nº 9

Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 18 a mi cargo, se hace saber por 5 días en los autos "ANGEL CACURI c/SZCZYGIELSKA de MORGENSTERN CYRLA (su sucesión vacante) cobro ejecutivo", que el martillero señor Antonio E. Cassano rematará el día 19 de noviembre, a las 16 horas en sus oficinas, Tucumán 1438, dos lotes de terreno en la sección 1ª de Islas (Tigre), provincia de Buenos Aires, partido del Tigre, con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo, frente al Arroyo Espera, paraje denominaro "Isla Dos Mundos", conocida por ex isla "Bonola", lotes números 36 y 37. Lote 36 de: 50 mts. al N. O., medida hasta la línea poligonal trazada sobre el Río Espera, que mide: 18 mts. frente N. E., 49m46 al S. E., medida hasta la línea poligonal y 18 mts. al S. O. Superficie total 1.096 m2. Lote 37 de: 49m46 al N. O., medida hasta la línea poligonal trazada sobre el Río Espera, que mide: 18 mts. frente al N. E., 48m92 al S. E., medida hasta la línea poligonal y 18 metros al S. O. Superficie 1.063,89 m2. Base $ 27.600,00 m/n. Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 3 del mes de noviembre de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.600 e.14|11-Nº 24.697 D.T.-v.19|11|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 23, se hace saber por el término de cinco días que ha sido designado de oficio el martillero señor Roberto M. Mombelli, en los autos "INGEGNERO de SABATINO, ROMANA y otros c/INGEGNERO, DOMINGO y otros, s/división de condominio", para la subasta de la propiedad, calle Pedernera 1331/33, entre las de C. Alvarez y Santander, edificada en el lote 2 con un frente al Este de 9,20 metros por 20,25 metros costado Norte y 21 metros en el Sud, haciéndose constar que se encuentra ocupada por dos inquilinos y un ocupante, sin título alguno de ocupación. Base $ 32.133 m/n. (2/3 partes de la tasación), El domingo 22 de noviembre, a las 16.30 horas, en el lugar. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Editos B. Oficial y Correo de la Tarde. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.800 e.16|11-Nº 24.757 D.T.-v.20|11|59

Nº 14

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 27, hace saber por 6 días que en autos "MENDEZ, JOSE ANTONIO, testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, los siguientes inmuebles: Cabildo 2202-12 esq. Mendoza 2411, en terreno de 12m06 frente al N.E. s|Cabildo, 17m32 al S.E. s|Mendoza, teniendo en costado N.O. a los 5m60 línea de la calle, martillo a favor de S.E. a N.O., de 1m30 por 11m 72 de N.E. a S.O. hasta línea del contrafrente al S.O. de 13m36, base: $ 436.700 m|n.; Martínez Castro 1187-89, en lote dos, manzana 20, de 8m66 frente al N.E. por 29m91 al N.O. y 30m67 al S.E., base: $ 164.700 m|n.; Gral. Martín de Gainza 1067-71, en lote 8, fracción A, de 8m66 frente al O., 9m25 contrafrente al E., 43m43 al N. y 46m70 al S., base: $ 180.500 m|n.; Lavalleja 957, en lote 33, fracción C, parte a su vez lote 4, igual fracción, de 8m66 frente al N.O. por 38m71 al S.O. y 38m75 al N.E., base: $ 276.000 m.n. 8 % seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.840 e.13|11-Nº 24.645-D.T.-v.18|11|59

Nº 15

JUDICIAL. — Olivos, Rosales 3272, casa edificada en terreno que mide 10m39 frente al N. E., igual medida contrafrente, 29m32 costado N. O. y 29m19 costado S. E. Superficie 303,95 metros cuadrados. Ad Corpus. Ocupada, con contrato vencido. Base $ 335.700. 8 o|o a cuenta de precio y el saldo dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Escritura dentro de los 30 días de aprobada la venta ante el escribano que designe el comprador. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. doctor Agustín Villar, secretaría doctor Julio Quinterno, a propuesta de parte. en los autos "GARCIA LAWSON, MARIANO BENJAMIN, s/testamentaría". Rematarán el miércoles 25 de noviembre, a las 16, en Florida 239. Comisión 3 o|o. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.471-v.20|11|59

JUDICIAL. — Olivos, Luis Pasteur 1347/51, casa edificada en terreno que mide 13m46 de frente por 20m56 fondo. Superficie 276,7340 m. c. Ad Corpus. Ocupada, con contrato vencido. Base $ 366.900. 8 o|o a cuenta de precio y el saldo dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Escrituras dentro de los treinta días de aprobada la venta ante el escribano que designe el comprador. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Villar, secretaría doctor Julio Quinterno, a propuesta de parte, en los autos "GARCIA LAWSON, MARIANO BENJAMIN, s/testamentaría". Rematarán el miércoles 25 de noviembre, a las 16, en Florida 239. Comisión 3 o|o. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.472-v.20|11|59

JUDICIAL. — Juncal 1879, departamento piso 5º, unidad Nº 43. Superficie propia 35 m. c. 1,186 o|o sobre bienes comunes. Ad Corpus. Libre de ocupantes. Base $ 100.000. 8 o|o a cuenta de precio y el saldo dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Escrituras dentro de los 30 días de aprobada la venta ante el escribano que designe el comprador. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Villar, secretaría doctor Julio Quinterno, a propuesta de parte, en los autos "GARCIA LAWSON, MARIANO BENJAMIN s/testamentaría". Rematarán el miércoles 25 de noviembre, a las 16, en Florida 239. Comisión 3 o|o. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.470-v.20|11|59

Nº 17

JUDICIAL. — Desocupado. Departamento, unidad de vivienda Nº 13, 2º piso, al fondo. Esmeralda 1018/20/22. Entrada general por Esmeralda 1020, y particular por el palier del 2º piso del edificio. Superficie propia total cubierta 39,50 m. c. La propiedad se halla construída en el lote letra "A" de 14m58 de frente al E., 14m. en su contrafrente al O., 31m14 de fondo en el costado N., teniendo en el costado S a los 17m20 de la línea del frente, un martillo de 0,50 ctms. en contra, a cuya terminación se miden 13m80, hasta dar con la línea del contrafrente. Base $ 60.800. Reconoce el departamento una proporción de 1,52 o|o y además el 1,52 o|o de la propiedad indivisa sobre el terreno deslindado sobre los demás bienes comunes de edificios y terreno. El viernes 20 de noviembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Orden Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, en autos "CUESTA, VICTORINO, su sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante. 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. 5 publicaciones B. Oficial y Noticias Gráficas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 3.600.— e.16|11-Nº 18.429-v.20|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "INSTITUTO ASILO FUNDACION ROMAN ROSELL c/MARTINEZ, JORGE SAUL, s/ejec. hip.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el martes 24 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad en construcción Avenida Rivadavia 5555, edificada en terreno que mide: 10m. de frente al S. E. por 59m60 en el costado S. O., 56m29 en el costado N. E. y 20m. en su contrafrente al N. O. Base m$n. 1.150.000 moneda nacional, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a 6 de noviembre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000 e.16|11-Nº 24.784 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, hace saber por 5 días que en autos "DICKILY de MOLT, SUSANA ELOISA, s/sucesión ab-intestato", los martilleros A. C. Taquina y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Rincón 58-60-66, edificada en lote 6 y pequeña parte fondo del lote 12, de 8 metros 66 frente al O. por 38m36 costado S., 38m06 costado N. y 8m66 contrafrente al E. Base $ 337.500 m/n. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.000 e.14|11-Nº 24.704 D.T.-v.19|11|59

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos: "LOSADA de PEREYRO, MARIA DEL PILAR s|testamentaría", que el martillero don Alberto N. Luna, venderá en público remate el inmueble sito en esta Capital, calle José Bonifacio 3584 con la base de: $ 16.866,66 m|n. al contado, en las condiciones de ocupación en que se encuentra y que mide según título 7 m. 79 cm. con frente al norte por 17 m. 32 cms. de fondo, parte de los lotes 9 y 10, manzana F. El miércoles 18 de noviembre de 1959 a las 16.30 horas sobre la misma propiedad. Seña 8 %. Comisión 3 % (en efectivo).
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.400 e.13|11-Nº 24.655-D.T.-v.18|11|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría 36 del autorizante, en los autos "MILESI, AGUSTIN AMBROSIO y ALVAREZ de ARAGUAS, ELVIRA c/SANTOS, HECTOR HORACIO, cobro hipotecario", hace saber por 5 días que el martillero Rubén Fernández venderá en pública subasta, en los mismos, 3 lotes de terreno ubicados en el partido de Merlo, paraje Colonia Cascallares, el domingo 22 de noviembre, a las 16 horas, sobre los mismos, designados como lotes 14, 15, 16 de la manzana 142 A, dan sobre la calle Los Sauces, entre Los Aromos y Los Paraísos y miden: Lote 14: 10m. S. O. por 40m. fondo, o sean 400 mts2., linda S. O. Los Sauces, contraf. N. E. lote 5, cost. S. E. fondos lotes 10, 11, 12 y 13, y cost. N. O. lote 15. Lote 15: 10m. S. O. por 40m. fondo, o sean 400 mts2., linda S. O. Los Sauces, contraf. N. E. lote 4, fondo S. E. lote 14, cost. N. O. lote 16. Lote 16: 10m. frente S. O, por 40m. fondo, o sean 400 mts2., linda S. O. Los Sauces, contraf. N. E. lote 2, cost. S. E. lote 15, N. O. lote 17. Base $ 84.700 m/n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 octubre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 3.600 e.14|11-Nº 24.734 D.T.-v.19|11|59

Nº 28

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BORRELLI, GENARO o JUAN, su sucesión",

los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 18 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles: González Catán 4598, edificado en lote 12, manzana Nº 14, de 4m10 frente al S.O., 6 mts. ochava al O., 4m46 contrafrente al N.O., 8m59 al S.E. y 8m66 al N.O., base: $ 60.000 m|n., alquilada; y en Part. Merlo, proximidades estación A. Ferrari, block 104, lote 15, de 20 mts. frente por 37m50 de fondo, base: $ 9 m|n. el metro cuadrado, 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.13|11-Nº 24.643-D.T.-v.18|11|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "TORRES, JOSE c|TASSART, JUAN CARLOS s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 18 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble en Moreno, designado como lote 32, manzana K, de 10 mts. de frente lindando al S.O. con Avda. Marcos Paz por 20m43 de fondo, base: $ 206.217 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 28 octubre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000 e.13|11-Nº 24.642-D.T.v.18|11|59

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 29, a cargo del doctor Wenceslao Caballero, secretaría Nº 57 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "KHAIRALLAH GHANEN AMIN o GIRALLA GANEN AMIN, s/suc. ab intestato", a propuesta de parte, los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta la propiedad Avenida Juan Bautista Alberdi 5702 esquina Fonrouge 1307/19, que mide: 7m69 de frente al N. sobre J. B. Alberdi, 2m83 en su ochava, 32,50 metros en su otro frente al E. sobre Fonrouge, 8m96 en su contrafrente al S., siendo su costado O. una línea quebrada que partiendo del S. mide hacia el N. 2m87, 2m19 de E. a O., 20m765 de S. a N., 1m225 de O. a E., 4m865 de S. a N., 9m225 de O. a E. y desde aquí hasta dar con la línea del frente al N. tiene 5m67. Base $ 34.666,66, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El martes 24 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425. — En Buenos Aires, a 5 de noviembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.16|11-Nº 24.785 D.T.-v.20|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22. Dr. Carlos A. Leiva Varela, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CHAIX FRANCISCO J. c/FIDENCIO LEZCANO s/ejec.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el lote 21b, Manzana 45, calle Coronel Arias entre Frías y Conscripto Bernardi, situado en Marmol, Partido de Almirante Brown, que mide 10m.36 al N.O. por 20m.70 de fondo. Superficie 214mc.45. — Base pesos 17.478 m/n. al contado. El domingo 22 de noviembre a las 16 horas, en el mismo. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — En Buenos Aires, a 3 días del mes de noviembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 1.690 e.14|11-Nº 24.686 D.T. v.19|11|59

Nº 23

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, titular del juzgado Nº 23, secretaría del autorizante, hace saber por tres días que en autos "MAI, ERNESTO J. contra SCHWARZ, MUCHIM, ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía. subastarán públicamente el 18 de noviembre a las 15.30 hs. en su hall, el lote ubicado en partido de Morón, designado como A 5, en plano subdivisión campo Cabaña Tuyú o 23, manzana A, de 18m33 al S.O., 4m21 ochava al O., 47 mts. al N.O., 50 mts. al S.E. y 20m66 al N.E., con sup. total de 1.045,38 mts. cs., base $ 4.800 m|n. 8 % en concepto seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200 e.16|11-Nº 24.811 D.T.-v.18|11|59

Nº 25

JUDICIAL. Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, se hace saber por dos días que en autos: "TORTOLA EDUARDO c|RAIMUNDO ESTEBAN MURRU, s|ejec.", el martillero Nicolás Alberto Pelleriti rematará el día 3 de diciembre a las 18.15 horas, en Moreno 1441, y en el estado en que se encuentra, una motocicleta marca "Capri" motor con Nº de fabricación 1109386, cuadro Nº 1109396, modelo año 1958, 75 c.c., sin patente. Exhibición: Juan B. Alberdi 6916. Base $ 8.800. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 640 e.16|11-Nº 24.802 D.T.-v.17|11|59

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CHAIX FRANCISCO JOSE c/SERGUEÑA PEDRO y otro s/ejec. hipotecaria", que los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta un lote de terreno designado como Lote 39 Manzana 45, calle Coronel Arias entre Frías y Conscripto Bernardi, en Marmol, Partido de Almirante Brown que mide: 8m.66 de frente por 20m.70 de fondo. Superficie: 179m.c.26. — Base $ 16.059 m/n., al contado. El domingo 22 de noviembre a las 16 horas en el mismo. 8 o|o de seña. 3 o|o Comisión. — En Buenos Aires, a 4 días del mes de noviembre de 1959. — Carlos A. Aldamondo, secretario.
$ 2.000 e.14-11-Nº 24.688 D.T. v.19/11|59

Nº 34

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, hace saber por dos días que en los autos "MERELLO EMILIO H. J. c|PAZ ERNESTO AMADEO, s|ejec. prendaria", que el martillero Luis Bernengo rematará 1 motocicleta nueva, marca Legnano Demm, con Nº de fabricación 90.431, modelo Sport 1956 de 1 cilindro, 1,75 c.v. de fuerza y 49 c.c. de cilindrada, con cuadro marca Legnano Demm con Nº de fabricación 3627. Destinada a uso particular, sin patente municipal. Base pesos 7.900,00, 50 % de la deuda. Al contado. Comisión 10 %. El 18 de noviembre de 1959 a las 17 horas en Cabildo 3624, Cap.

Bs. Aires, 5 de Noviembre de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.16|11-Nº 24.758 D.T.-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, secretaría del Dr. Angel M. Chiocconi, en los autos CIAPPARELLI, ANGEL y otra c|CIAPPARELLI de SECONI, M. T. S., división de condominio, se hace saber por 5 días que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día domingo 22 de noviembre a las 16 hs. sobre la misma, la propiedad ubicada en Villa Ballester, Partido de San Martín, calle Italia 158, que mide 15m. de frente por 44m15 de fondo. Superficie 662m.c.25. Base: pesos 30.000.—. Como condición de venta, las escrituras por ante el Sr. Julio César Cataldi. Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa. 8 % cuenta precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 18 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.494-v.20|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Departamento (Horizontal). — Cangallo 1441-47, 1º piso, Nº 2, Sup. propia: 103.639 m.c. Empadronado en la D. G. I. Part. Nº 1006682. Base $ 13.333,34. 2|3 parte de la tasación fiscal. El viernes 20 de noviembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Orden Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, autos 'GIORGI GINO c|SICILIA ALBERTO R. c|ejecutivo", Secretaría autorizante. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 5 publs. B. Oficial y Crítica. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.480-v.20|11|59

Nº 5

JUDICIAL. — Droguería Simsilevich Ltda. Instalaciones, mercaderías, estupefacientes, envases. Reloj control personal, doble cuerda, "International"; neumáticos para autos; triciclo de reparto con motor "Williams"; ventiladores de pie "Siam" y de techo; mimeógrafo; mostradores; estanterías; mesas escritorios y contadores; ficheros de acero, de madera y bandejas; cajas de hierro; juegos escritorio; bibliotecas; sillones; sillas; carretillas y zorras tipo estación; báscula para 500 kilos; balanzas; tambores; mangueras y baldes para incendio; mata fuegos; damajuanas empajadas y para ácido; frascos y botellas blancos; goteros vidrio caramelo; potes: cajas de cartón y parafinadas; tubos fluorescentes y gran cantidad de mercaderías y muebles que estarán a la vista el día de exhibición, lunes 16 de noviembre de 15 a 18 horas. Rematará el martillero don Manuel Segura, los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 1959, a las 14 horas, en el local calle Alsina 2565 al 2573, sin base y al mejor postor, con 30 % de seña y 10 % de comisión en efectivo en el acto del remate. Orden del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del doctor Horacio M. Oyuela, en los autos "DROGUERIA SIMSILEVICH, LTDA. SOC. ANO. su quiebra". Los estupefacientes se rematarán el viernes 20 de noviembre a las 14 horas y sólo podrán ser comprados por droguerías, farmacias o establecimientos que cuenten con farmacia o farmacéutico autorizado y mediante vales oficializados por triplicado, firmados por el vendedor y el comprador. Datos al martillero en Neuquén 726. - 90-9018.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.880 e.16|11-Nº 24.750 D.T.-v.18|11|59

JUDICIAL. — Hierro viejo y de fundición y locomotora Chorbita, en desuso. Remates sábado 21 de noviembre en los horarios y lugares siguientes: A las 9:30 en Playa cargas Retiro F. N. Mitre, patio 6, fondo, cabecera Norte; entrada Av. L. G. San Martín y Libertad, 8.600 kgs. aprox. hierro y locomotora citada. A las 11 en Olavarría 2741, kgs. 1.500 hierro. O/Juz. Nac. Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Sec. 15. Quiebra: ZELMAN RIEZNIK. Inf. Lavalle 710, 32-5842. Publicación: 3 días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960 e.16|11-Nº 24.766 D.T.-v.18|11|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría número 18, se hace saber por ocho días que en los autos 'DOMINGUEZ, FRANCISCO c|TIRIPICCHIO, LEONARDO, s|cobro ejecutivo" el martillero Dalmiro Otero Rossi, rematará en pública subasta al contado y al mejor postor una finca ubicada en esta Capital Federal, Eugenio Garzón Nº 7235, edificada en lote que mide: 7m79 al S.E. 47m96 de fondo al S.O. y mts. 47.94 al N.E. Base m$n. 2.625 Seña 10 o|o. Comisión 3 o o, el día 21 de noviembre a las 11 y 30 horas.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 3.200 e.9|11-Nº 24.522 D.T.-v.18|11|59

Nº 7

JUDICIAL. Por disposición del Dr. A. Zambrano, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21 del Dr. Juan J. Salinas, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "J. BABENCO E HIJOS c/DRIGANI OSVALDO y RODOLFO CARLOS ISLAS" s/Ejec. Prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol, a propuesta de parte rematará: Un Torno mecánico marca Fraver Nº 798, de 850 mm. de puntas, con patas y bandejas, caja Norton, bomba de agua completa, accesorios, plato universal de 160 mm. marca original Perther Nº 735, motor eléctrico de 1 CV. 380, marca Dangatolfert Nº 5354. Un Balancín automático registrable de 10 tds., marca Indemi Nº 180, con motor de 1 CV. 380. V., marca Super Nº 961. — Base m$n. 37.800. — Al contado. Comisión 10 o|o. — El día 2 de diciembre a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la calle San Juan 1437, Capital. — Se exhibe diariamente en Guardia Nacional Nº 15, de 14 a 16 horas donde puede visitarse. — Se hace saber que los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate. — Informes: Ramallo 4761. T. E. 70-1023. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.920 e.14|11-Nº 24.719 D.T. v.17|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría número 23, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "CUNDARI JUAN SALVADOR contra HULSEN GERMAN sobre ejecución prendaria", el martillero señor Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 1º de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Renault, modelo año 1947, carrocería sedan 4 puertas, con motor Nº 47512, patente de la Capital Federal Nº 633523 del año 1959 para uso particular. Se hace constar que el bien no será entregado hasta tanto no sea judicialmente aprobado el remate. Base m$n. 45.900. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920 e.16|11-Nº 24.812 D.T.-v.18|11|59

Nº 10

El Sr. Juez Dr. Federico Galli Villafañe, hace saber por tres días en autos "AUTOMOTORES HINO S. A. c/ZINANI LEOPOLDO ALBERTO s/ejec. prendaria" que tramitan ante el Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 1 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Castro Barros 84, Capital Federal, dos camiones de las siguientes características: un camión marca Hino, modelo 1956 con motor diesel de 150 C.V. a 2.400 rpm., de 6 cilindros, motor Nº DS-12-18902, chassis Nº 150.148; otro camión marca Hino modelo año 1957 con motor diesel Nº DS-12-18905, de 125 C.V. Base de venta: $ 338.800.— el primer camión y $ 106.486,45 el segundo camión. — Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. La posesión de los bienes será entregada una vez aprobado el remate e integrado el precio. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.680 e.14|11-Nº 24.676 D.T. v.17|11|59

CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|CIA. DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE s|cobro de pesos", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el día miércoles 18 de noviembre de 1959, a las 15 hs. en el local calle Moreno 1441, una caja de hierro de una puerta, volante y cerradura, marca Laureau 20 Rue Royale Paris. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Informes en San Martín 522. T. E. 31-1527.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959 José M. Romero, secretario.
$ 1.440 e.16|11-Nº 24.746-D.T.-v.18|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

El señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Pedro T. Etchegaray, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por cinco días que el Martillero Público Emilio César Ocampo Seguí, rematará el día 23 de noviembre a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311, el vapor "Sarandí", matrícula Nº 2821, de bandera argentina. Base: m$n. 838.000.—. 2|3 de su tasación y en caso de no haber postor, con la base de lo reclamado en autos. Al contado. Seña 10 %, Comisión 6 %. Ver astillero "Lucich" S. R. L. sito en la ribera Sud del Riachuelo. Autos "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERSONAL DE LA NAVEGACION c|COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION OLTD. S. R. L.". Dr. Víctor R. Perfetto, secretario. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. Romeo E. Magurno, prosecretario.
$ 2.400 e.16|11-Nº 24.791-D.T.-v.20|11|59

Nº 15

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 15, a cargo del Doctor Darío Rodolfo M. Campagnoli en autos "TOLEDO, NICOLAS c|COLOMBO, ALFIO FELIPE", el martillero Juan B. López, rematará el miércoles 18 de noviembre a las 18.30 horas en Moreno 1441, un ventilador de pie "Caebá", otro de mesa, marca "Sea" y una máquina de puntear calzado a pedal "Epica" 115, serie 10, en buen estado de uso, funcionando. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.
$ 800 e.16|11-Nº 24.816-D.T.-v.17|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de la Provincia, doctor Juan B. Sansserri, Secretaría Armin F. Galte, se hace saber por tres días que el martillero público don José Godo, rematará el día 22 de noviembre de 1959, a las 8.30 horas, en su escritorio de la calle Belgrano 582 de esta ciudad, una máquina coser marca Felina, tres cajones semi-nueva, un arado mancera usado, un cargador aéreo, un balde volcador, un carro de bueyes, cincuenta animales vacunos, once yeguarizos y las mejoras del Puesto San Miguel de Siete Palmas que consta de una casa habitación de tres piezas y corredor, un corral de palmas, piquetes y otros, remate ordenado en el juicio caratulado SACK HERMANOS SOC. COLECTIVA contra MIGUEL GOMEZ por cobro ejecutivo de pesos. Exp. número 62, Civil Nº 34. Año 1957. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión a cargo del comprador 8 o|o.

Formosa, 28 de octubre de 1959. — Armin F. Galte, secretario.
$ 1.680.— e.14|11-Nº 18.331-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de la provincia, doctor Juan B. Sansserri, secretaría Mario Juan Chiani, se hace saber por cinco días que el martillero público don José Godo rematará el día 22 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en su escritorio de la calle Belgrano 582, de esta ciudad, todos los bienes embargados en autos, según inventario de folio 134 al 39, remate ordenado en el juicio caratulado "LAS MARAVILLAS", SOC. COL. COM., s|quiebra, Expediente número 750, Comercial Nº 7, año 1957. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Formosa, noviembre 3 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.255-v.18|11|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACTIVARIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959 a las 15 horas en el local, sito en Av. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y síndicos.

3º Designar accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|11-Nº 18.464-v.18|11|59

"ALFALAND"
Soc. Anón. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de noviembre a las 10 horas, en nuestra sede social, Reconquista 165, oficina 428, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de julio de 1959;

3º Remuneración a los señores directores y síndicos;

4º Elección de 4 directores titulares, 1 síndico titular y 1 suplente por el término de un año, por terminación de mandatos de los actuales. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la misma.

$ 3.600.— e.16|11-Nº 18.529-v.20|11|59

ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Invítole a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre de 1959 a las 15 horas, en nuestra sede, Galería Gral. Güemes, Local 105, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria del 33º ejercicio.

2º Homenaje a los socios fallecidos durante el ejercicio.

3º Conscripción de socios: Autorizar a la C. D. a eximir de la cuota social y, durante los mismos meses a los que se incorporen como tales en diciembre de 1959, y febrero de 1960.

4º Presentación de resoluciones tomadas por la C. D.

5º Consideración memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta gastos y recursos del 34º ejercicio.

6º Presupuesto del 35º ejercicio y autorización para traspasar partidas asignadas de un rubro a otro.

7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

8º Elección de: Un vicepresidente por 3 años; vocales titulares: Ejército tres por 3 años; Marina dos por 3 años y Aeronáutica uno por 3 años; Vocales suplentes: Ejército dos por 3 años; uno por 2 años; dos por 1 año; Marina uno por 3 años y Aeronáutica uno por 3 años; Comisión de cuentas: Titulares: Ejército dos y Marina uno; suplentes: Aeronáutica uno y Marina uno. — Saluda al señor consocio con la mayor consideración. — Antonio Parodi, Brigadier General (R. A.) presidente. — Eduardo Noya, Teniente Coronel (R. E.), secretario.

$ 5.600.— e.16|11-Nº 18.508-v.20|11|59

"ALTISA"
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los artículos 13º y 17º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Charcas 684, 4º piso, el día lunes 23 de Noviembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad, conforme al Artículo 354 inciso 1º) del Código de Comercio.

2º Nombramiento de la Comisión liquidadora y fijación de sus honorarios hasta la completa liquidación.

3º Acogimiento a los términos del Decreto-Ley 1.793|56 referente a publicación de edictos, etc.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|11-Nº 18.356-v.19|11|59

ATENEA
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase, por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día diecinueve de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Belgrano 1394, 3er. piso, Capital, para tratar.

Primero: Memoria, inventario, Balance general e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

Segundo: Elección síndicos titular y suplente;

Tercero: Designación dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.392-v.17|11|59

ATUEL
Sociedad Anónima, Comercial Financiera, Inmobiliaria, Importadora Exportadora y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el 27 de noviembre de 1959, en su sede social, calle Corrientes 311, 5º piso, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Sociedad, deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para realizar la misma.

$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.245-v.18|11|59

"B"

BOSQUES ORDENADOS
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959 a las 17 horas en Lavalle 458, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

3º Distribución en acciones parte fondo por revaluaciones plantaciones forestales (Art. 29 estatutos), retribución Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.439-v.20|11|59

BREYER HERMANOS S. A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 27|11|59, a las 12 horas, en Maipú 267, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a $ 6.600.000.— m|n.;

2º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio al 30|6|59;

3º Distribución utilidades, retribuciones al Directorio y síndico; elección de directores por tres años; síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.420-v.19|11|59

BOLSARPIL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De acuerdo con lo prescripto por el art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad, San Martín Nº 627, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio último.

2º Nombramiento de directores por el término de un año (Art. 9º) y síndicos (Art. 13º).

3º Aumento del capital social.

4º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 — e.13|11-Nº 18.201-v.18|11|59

BOCAMETAL S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, resuelta por el Directorio en acta de fecha 3 de noviembre de 1959, a realizarse en la sede social Pedro de Mendoza 2365, Capital Federal, el día 24 de noviembre próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de integrantes del Directorio;

2º Designación, en su caso, de nuevos directores;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.280-v.18|11|59

"C"

C. D. C.
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA COMERCIAL
Comercial, Industrial e Inmobiliaria Soc. en Comandita por Acciones

Convócase Asambleas Extraordinarias de socios comanditarios y de socios colectivos y comanditarios para el 25|11|59, Tucumán 612, horas 9 y 10 respectivamente, efectos resolver aumento capital social. — Los socios colectivos.

$ 720.— e.16|11-Nº 18.535-v.18|11|59

COFINA S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de noviembre de 1959 a las diecinueve horas, en Viamonte 1133, primer piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación del número y elección de los miembros del Directorio.

3º Remuneración de los Directores y Síndicos.

4º Elección del Síndico Titular, Síndico Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|11-Nº 18.518-v.18|11|59

C. A. I. B. S. A.
Cía. Argentina Imp. Exp. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959 hora 10, en Belgrano 1699, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 Cód. Comercio Ejercicio 31 de julio de 1959.

2º Elección de 3 Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 20º de los estatutos.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.572-v.20|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1959, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convenio con el Gobierno de la Nación.

2º Contrato con CEP.

3º Disolución de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The First National City Bank of New York e Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la Compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale a Luxembourg S. A., de Luxemburgo. Para su representación en la asamblea deberán proceder de acuerdo con el Art. 30º de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959

$ 1.920.— e.16|11-Nº 18.360-v.18|11|59

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX
(Sociedad Anónima)

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 1959, a las 14 horas en Montevideo 1647, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1959. — El Directorio

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.456-v.20|11|59

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Belgrano 430, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de julio de 1959.

2º Elección de cuatro directores titulares y síndicos, por un año.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.506-v.20|11|59

CREDITO NAZCA
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1959, horas 21 en Alvarez Jonte 2923, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|9|59.

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas paar firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.308-v.19|11|59

COMPAÑIA DE TIERRAS "ROSARIO NORTE"
S. A. (en liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de Noviembre 1959, a las 17 horas, en Gibraltar 2367, Lanús, para tratar:

1º Consideración documentos al 31 de diciembre 1958, art. 347 C. C. y liquidación final.

2º Designación depositario libros sociales y dos accionistas para acta asamblea.

$ 1.600.— e.12|11-Nº 18.313-v.19|11|59

COMPAÑIA DE TIERRAS DE MENDOZA
S. A. (en liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de Noviembre 1959, a las 18 horas, en Gibraltar 2367, Lanús, para tratar:

1º Consideración documentos al 31 de Diciembre 1958 art. 347 C. C. y liquidación final.

2º Resolver sobre actuación Comisión Liquidadora y sus honorarios.

3º Destino fondos disponibles y dividendos declarados prescriptos.

4º Designar depositario libros sociales y dos accionistas para Acta Asamblea

$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.312-v.19|11|59

CASABLANCA S. A.
Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agrícolo-Ganadera

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local Maipú 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Lectura y aprobación de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

3º Elección de tres directores titulares, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|11-Nº 18.409-v.17|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES "AVELLANEDA" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 23|11|1959, horas 19, Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos artículo 347 C. Comercio 30|6|1959 y distri-

bución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 720.— e.14|11-Nº 18.401-v.17|11|59

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 29 de octubre de 1959, no se realizó por falta de quórum.

En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|11-Nº 18.374-v.17|11|59

COBOS HNOS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 23 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 1959, a las 11 horas en el local social calle Gral. César Díaz 1833 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio en el período anterior a la constitución definitiva de la sociedad, y aprobación de los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 1956, 31 de octubre de 1957 y 31 de octubre de 1958.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

3º Distribución de utilidades y remuneraciones de directores.

4º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus certificados o acciones en la caja social, hasta tres días antes para recibir la boleta de entrada.

$ 4.000 — e.13|11-Nº 18.186-v.18|11|59

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

De acuerdo con lo que establece el art. 28 inc. E de los estatutos, se convoca a los señores miembros de la Cámara a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 de noviembre de 1959 a las 18.30 horas, en el local de la calle Cangallo 1457, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

x) Designación de revisor de cuenta ad-referéndum de la Asamblea.

2º Designación de revisor de cuentas ad-referéndum de la Asamblea.

3º Elección de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos socios para refrendar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 2.800.— e.13|11-Nº 18.231-v.18|11|59

COSTA GRANDE
Soc. An. Com. e Ind.
N. 5.363

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión según lo establece el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.228-v.18|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre del año en curso, a las 9 horas, en el local de la Avenida Montes de Oca 186, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto Nº 3.478|59 que deja sin efecto el retiro de la Personería Jurídica de la Sociedad.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12 53 y el lapso entre el 1º|1|54 y el 18|5|54.

3º Consideración de la gestión de los miembros del Directorio Liquidador del 18 5 54 hasta la fecha de realización de la Asamblea y del informe por ellos presentado.

4º Consideración de las operaciones realizadas por el Directorio Liquidador durante el período en que desarrollaron su gestión, y destino de las utilidades correspondientes a esas operaciones.

5º Determinación de los honorarios que corresponden a los miembros del Directorio Liquidador y al síndico, por todo el período de su gestión, incluído el ejercicio a que se refiere el punto 2º) del presente Orden del Día.

6º Consideración de la modificación del artículo del Estatuto Social sancionado por la Asamblea General de Accionistas del día 28 de mayo de 1953, en virtud del cual se convierten las acciones al portador, en acciones nominativas.

7º Reforma del Estatuto Social y aumento de capital, conforme lo previsto por el Decreto Nº 852|55.

8º Designación de directores por todo el término previsto por el artículo 11 del Estatuto Social.

9º Designación del síndico titular y suplente por el mismo período.

10º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 6.000.— e.13|11-Nº 18.302-v.18|11|59

CACYTMAR
Compañía Argentina, Comercial y de Transportes Marítimos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 8 1|2, en 25 de Mayo 460, para:

1º Considerar documentos mencionados artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.296-v.18|11|59

"CH"

CHIPS S. A.
Industrial, Comercial, Importador y Exportadora

Convoca Asamblea Ordinaria día 27|11|59, 16 horas en San Martín 1068, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, C. Comercio y distribución de utilidades, ejercicio al 31|7|59.

2º Fijar número directores y elegirlos. Designación síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.565-v.20|11|59

"D"

DATES Y HUNT S. A.
Sudamericana de Construcciones

Convócase a Asamblea Ordinaria día 26 Noviembre 1959, hora 16, San Martín 232, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1, C. Com. ejercicio 31|7|59.

2º Elegir síndicos y 2 accionistas firmantes del acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.475-v.20|11|59

DISINFER, S. A.
Indust., Comerc., Fin. e Inmob.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en su sede social, sita en Venezuela 474, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|59;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos, remuneraciones;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, Venezuela 474, Capital Federal, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3.600.— e.14|11-Nº 18.416-v.19|11|59

"E"

EZAR I.C.I.F.S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas undécima Asamblea General 23|11|59, 11 horas, calle Tucumán 612, 2º piso, a los efectos de tratar:

1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aumento Capital.

3º Fijación número directores.

4º Elección directores y síndicos.

5º Designación de accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 960.— e.16|11-Nº 18.534-v.18|11|59

ESSWEIN & HUNTER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, horas 18, en Diógenes Taborda 1542, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59.

2º Elegir un director suplente por un año, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Se recuerda art. 31, estatutos sociales.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.521 v.20|11|59

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "Pugliese"
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 (once) horas, en el local sito en la calle Cangallo 318, domicilio legal de la sociedad, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año, y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

$ 2.400.- e.16|11-Nº 18.526 v.20|11|59

E R A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Veintisiete de Noviembre de 1959, a las 18 horas, en Sarmiento Nº 3978 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Facultar al Directorio para que, cuando lo juzgue oportuno y en las condiciones de pago que estime convenientes emita hasta cinco series de m$n. 250.000.00 cada una de las acciones Ordinarias de Clase B (un voto por acción, valor nominal a la par m$n. 100,00 cada una) para ser ofrecidas en suscripción conforme a los estatutos sociales, en primer término a los accionistas actuales y, la cantidad que éstos no desearan suscribir, ofrecería a terceros, en todos los casos a la par.

b) Designar a dos accionistas para escrutinio, redacción del acta de Asamblea y firma de la misma conjuntamente con el presidente.

Nota: Los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, como mínimo. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|11-Nº 18.478-v.20|11|59

EL SAUZAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4.360

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Fijar el número de directores y elección de los mismos por el término de tres años, así como la designación de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o, en su reemplazo, un certificado bancario en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la misma a fin de obtener la tarjeta de entrada. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|11-Nº 18.365-v.19|11|59

EL QUEVAR
S. A. de Explotación Minera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Av. de Mayo 981, escritorio 321, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|7|959.

2º Elegir directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.414-v.19|11|59

ESTANCIA PUERTO VELAZ
S. A. Agrícola Ganadera y Forestal

DECIMA OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc para esta asamblea.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Donación a la provincia del Chaco de 22 hás., 00 ás. ,77 cás., para calles públicas, con motivo del fraccionamiento de 8.106 hás., 16 ás., 10 cás., que se efectuó en los potreros Nros. 1, 2, 4, 14 y 15 de la sección estancia, correspondientes al establecimiento Puerto Vélaz.

5º Donación a la provincia del Chaco de 36 hás., 66 ás., 07 cás., para calles públicas, con motivo del fraccionamiento de 10.150 hás., 08 ás., 64 cás., que se efectuó en los potreros Nros. 3, 4, 5 y 6 de la sección Zapirán, correspondientes al establecimiento Puerto Vélaz.

6º Donación a la provincia del Chaco, Dirección de Vialidad, de 155 hás., 53 ás., 08 cás., que corresponden a terrenos afectados por el trazado de la Ruta Provincial Nº 3 en su tramo de Puerto Bermejo a General San Martín, ex El Zapallar.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José A. Muruá, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Estatutos, art. 25).

$ 5.600.— e.14|11-Nº 18.361-v.19|11|59

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de octubre de 1959, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día miércoles 25 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local social calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1959, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 8.800.— e.13|11-Nº 18.183-v.24|11|59

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en Tucumán 633, 5º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Reducción de capital.
3º Autorización al Directorio para tramitar las observaciones que formule la Inspección de Justicia.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Estancias y Colonias Walker S. A.
$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.246-v.19|11|59

"F"

FILAR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº de Registro 7667
Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 17.30 horas, en Santiago del Estero 345, 1er. piso, para tratar:
1º Canje de acciones preferidas por acciones ordinarias.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.570 20|11|59

FINSA
Soc. Anón. Ind. Com. y Fin.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de Noviembre de 1959 en Bartolomé Mitre 1324, a las 19 horas, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º La documentación establecida en el inciso 1º Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 30|6|59.
2º Elección de directores.
3º Elección del síndico, titular, remuneración del saliente, y elección de síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes, las acciones o los certificados provisorios.
$ 2.680.— e.16|11-Nº 18.480-v.18|11|59

FISAVA S. A. C. I. A. y A.
Registro Nº 8.770
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, horas 16, en Donato Alvarez 21, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59.
2º Fijar número y elegir directores.
3º Síndicos.
4º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.317-v.19|11|59

FUENZALIDA, DEMUTH Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en la calle San Martín Nº 579 (piso 2º), Capital Federal, para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social iniciado el 1º de agosto de 1958 y finalizado el 31 de julio de 1959, y distribución de utilidades.
2º Aprobación de la acreditación de intereses a cuentas acreedoras de directores, ofreciendo la sociedad igual tratamiento a los accionistas en situaciones análogas.
3º Elección del Directorio y de síndicos, titular y suplente, por vencimiento de mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 4.000.— e.14|11-Nº 18.384-v.19|11|59

"G"

GENARO Y ANDRES DE STEFANO
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local sito en la calle Avenida Forest 836, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el día 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de nuevos directores en reemplazo de los que determinan su mandato.
4º Designación del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.486-v.20|11|59

G A S A
Agrícola, Ganadera y Comercial
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, horas 10, en Sarmiento 747, piso 9º, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.311-v.12|11|59

"H"

HILDING OHLSSON
Sociedad en Comandita por Acciones
De conformidad a lo establecido en la Cláusula Novena del contrato social, se convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria, el día 7 de diciembre a las 15 horas en Belgrano 336, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del Acta Nº Uno de la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Septiembre de 1959.
2º Ratificación del contrato de arrendamiento de diversas fracciones de campo ubicadas en el Partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires.
3º Designación de dos socios para redactar y aprobar el acta de la Asamblea que suscribirán en unión del Presidente de la misma.
$ 1.440.— e.16|11-Nº 18.568-v.18|11|59

HEREDIA HERMANOS & Cía.
S. A. C. I.
Importadores, Fabricantes y Mayoristas
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Alsina 1640, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Aumento de Capital Autorizado.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Ratificación del dividendo provisorio abonado en el curso del ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.427-v.20|11|59

HIERROMAT, S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1959, a las 16 horas, en el domicilio legal, Alsina 665, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación compra y venta de terrenos.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la asamblea deberán, conforme lo establece el artículo 19 de los Estatutos, depositar en la Sociedad las acciones o el correspondiente certificado bancario, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.554-v.20|11|59

HOLT RUFFIN & CIA.
S. A. Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Noviembre de 1959, 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1110 para tratar:
1º Considerar doc. Art. 347 Cód. Com. Ejercicio 30|9|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección y retribución directores y síndicos y elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.571-v.20|11|59

"I"

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Estados Unidos 1818, 1er. piso, depto. "D" para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.
3º Considerar las propuestas de distribución de utilidades, para lo cual el Directorio propone pagar los dividendos íntegramente en acciones ordinarias liberadas, a su valor nominal, con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1959.
4º Elección de directores y síndico. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.479-v.20|11|59

ILLA & COMPAÑIA
S. A. Química e Industrial
Serrano 993, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Serrano 993, esquina Castillo 760, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1959, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares para completar el período de los renunciantes.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5º Informe sobre retribuciones a directores-gerentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de seguridad de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 4.400.— e.16|11-Nº 18.553-v.20|11|59

INAFIC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 21 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social calle Reconquista Nº 379, planta baja a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto de modificación de los estatutos sociales.
2º Elección de directores.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.
Nota. Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 11 de los estatutos sociales, en virtud del cual para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación.
$ 2.400.— e.14|11-Nº 18.354-v.17|11|59

"J"

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Sexto Ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1959 a las ocho horas, en la sede de la Compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1959.
2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección, del número necesario para completar la cantidad que se fije.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales.
4º Elección de directores suplentes de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos Sociales.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 4.400.— e.16|11-Nº 18.473-v.20|11|59

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Primera Convocatoria)
Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), S. A. Industrial y Comercial se convoca a los señores accionistas por el término y en la forma que establecen los Estatutos y el Decreto-Ley Número 1.793|56, en Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de Noviembre a las 18 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, oficina 85, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio relativo al aumento del Capital Autorizado de la Sociedad, mediante la emisión de 50 series Nº 151 a 200 de acciones Ordinarias de un voto de iguales características a las que están en circulación de 10.000 acciones cada serie y de v$n. 100.— cada acción.
2º Autorización al Directorio para fijar la oportunidad en forma sucesiva o simultánea de la emisión de las series, así como las modalidades de suscripción y de pago de las acciones.
3º Consideración y resolución sobre el proyecto de reforma del Estatuto preparado por el Directorio conforme al texto impreso que está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.
4º Autorización al Directorio para dar cumplimiento a los actos indispensables para perfeccionar legalmente las resoluciones de la Asamblea, con la facultad expresa de aceptar, en cuanto a la reforma estatutaria proyectada, las modificaciones que requieran las autoridades intervinientes.
5º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — El Directorio.
Nota: (Art. 29 del Est.: Se recuerda a los señores accionistas la disposición relativa al previo depósito de acciones para concurrir a la Asamblea).
$ 6.800.— e.13|11-Nº 18.203-v.18|11|59

"L"

LAGOMARSINO S. A. I. C.
JUNIN Nº 651
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de noviembre de 1959, a las 17.30 horas, en la sede social, Junín 651, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección del Directorio por un periodo de tres años y de un síndico titular y un suplente por un año.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.474-v.20|11|59

"LA VENDIMIA"
Sociedad Anónima Rural y Comercial
Nº 1308
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, horas 10, en Santa Fe 2843, 9º piso, Dto. C, 66, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.382-v.19|11|59

L A N E L A
S. A. Rural y Comercial
(N. 6430)
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1959, hora 17.30, en R. S. Peña 1185, para tratar:
1º Reforma estatutos, arts. 3º, 5º, 9º, 10º, 18º, 22º y 25º.
2º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.096-v.19|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|11 al 13|11|59.

L A N E L A
S. A. Rural y Comercial
(N. 6430)
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, hora 17, en R. S. Peña 1185, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Cód. Com., ejerc. 30|8|59.
2º Elección Directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.095-v.19|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|11 al 13|11|59.

LATINOAMERICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Domicilio: Balcarce 226, 3º, Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día

26 de noviembre de 1959 a las 18 horas, en el local Balcarce 226, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959.
2º Fijación del número y elección del Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.441-v.20|11|59

LABORATORIOS CITRUS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, a las 8.30 horas, en la sede social de la calle Colodrero 2382, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 6º ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1959 y distribución de utilidades.
2º Consideración y aprobación de las remuneraciones a los directores gerentes.
3º Elección por un año de presidente, vicepresidente y tres directores, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9º de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.14|11-Nº 18.368 v.19|11|59

LAN MER VENTAS S. A.
Corrientes 2532 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria y media hora después de finalizada ésta, a Asamblea Extraordinaria, para el 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Corrientes 2532, para considerar:
ASAMBLEA ORDINARIA
1º Aprobación de los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|7|1959;
2º Elección de tres directores titulares con mandato por dos años;
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1º Modificar la resolución adoptada en la Asamblea Extraordinaria del 29 11|1958, estableciéndose que se autoriza la emisión de acciones hasta el total del capital autorizado que fija el Estatuto ($ 5.000.000. m$n.);
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.272-v.18|11|59

"M"

MENDORO S. A. C. I.
Nº de Registro: 828
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de noviembre de 1959 horas 10. en Corrientes 930. 7º C., para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.428-v.20|11|59

MANUEL SANCHEZ CAINZOS
S. A. C. y F.
Registro Nº 9.488
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, horas 18, en Rivadavia 6608, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.
2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.315-v.19|11|59

MINNESOTA
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Pte. Luis Sáenz Peña 310. 5º piso
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1959, a las 10,30 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 310 5º piso, para tratar lo siguiente:
1º Elementos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1959.
2º Aumento de capital.
3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.326-v.19|11|59

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
Rodolfo Rivarola 139. — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 31 de octubre de 1959.
Distinguido consocio:
Me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, que se realizará en el local de la sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea número 1032 de esta Capital Federal, el próximo 28 de noviembre a las 18 horas (1), para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 26º ejercicio.
2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 26º ejercicio (1º de agosto de 1958 al 31 de julio de 1959), y fijar el monto del "Suplemento móvil", adicional al subsidio, durante el año 1960 (Art. 20 apartado c) del Estatuto Social).
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Saludo a usted muy atte.
Doctor Jorge Secchi, coronel médico, presidente. — Doctor Armando M. Vega Herrera, Teniente coronel bioquímico, secretario.
$ 640.— e.14|11-Nº 18.358-v.25|11|59

"N"

NOVOA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, hora 16,30 en Cangallo 3922, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31|7|59.
2º Elección de síndicos por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.328-v.19|11|59

NUEVOS HORIZONTES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera (En liquidación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Los señores Accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1959 a las 10 horas, en la Sede Social, Esmeralda seiscientos cinco, tercer piso, departamento letra "F". Esta Convocatoria se hace a pedido de Accionistas que representan más del vigésimo del Capital Social, en base a lo dispuesto por el Artículo Trescientos cuarenta, inciso segundo del Código de Comercio y por disposición del Síndico conforme a lo preceptuado por el Artículo Trescientos cuarenta y ocho del mismo Código. Se tratará la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Examen del estado de liquidación y destino dado a los fondos disponibles;
2º Distribución inmediata de los fondos disponibles y explicación de los Liquidadores por el incumplimiento de la decisión de la Asamblea del 3 de diciembre de 1958;
3º Fijación de las Reservas hasta la liquidación definitiva, y fijación de honorarios de Directores, Liquidadores y Síndico;
4º Eventual revocatoria del mandato a los liquidadores; responsabilidad de los mismos y designación de nuevos Liquidadores; y
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — El síndico.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.284 .18|11|59

NARCICO MUÑOZ S. A. C. I.
Nº 5.554
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Luzuriaga 650, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Décimo Ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959.
2º Remuneración del Directorio y del Síndico y consideración de las remuneraciones de los Directores que ejercen funciones ejecutivas.
3º Elección del Síndico titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.300 -.18|11|59

"P"

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria.
De conformidad con las disposiciones del estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1959, a las 8.45 hs., en el local de Moreno 970, 1er. piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para emitir hasta un máximo de $ 25.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias para adquirir máquinas y equipos industriales en Alemania y $ 30.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias para atender a los eventuales pedidos de canje de las acciones privilegiadas 12 % emitidas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.497-v.20|11|59

PRODUCTEX
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea para el 26 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 311, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la radicación de capitales por aporte de maquinarias.
2º Monto de la emisión de acciones a entregar en pago de dicha radicación.
3º Autorización al Directorio para finiquitar las formalidades correspondientes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.14|11-Nº 18.377 v.19|11|59

PORTOFINO S. A. I. C.
Registro 8.081
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de noviembre 1959, hora 19 en Esmeralda 491, Dto. 8, para tratar:
1º Consideración propuesta Directorio para elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000 y características de las acciones a emitirse.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto art. 12 (Ser. párrafo) estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.254-v.18|11|59

PRIMERA ARGENTINA
S. A. Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 6968
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547 (piso 5º) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Autorización venta inmueble (Art. 9º inciso d). — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.224-v.18|11|59

"R"

ROSMAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el 27 noviembre 1959, 19 horas, en Belgrano 420, Buenos Aires, para tratar:
Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio al 30 de junio 1959.
Distribución utilidades.
Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.
Aumento capital. autorizado a pesos 10.000.000.
Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.485-v.20|11|59

ROLF
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Av. de Mayo 801 - Buenos Aires
Nº 3.438
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Avenida de Mayo 801.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|8|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.484-v.20|11|59

RODOLFO C. BRIOZZO
S. A. DE AUTOMOTORES COM. Y FIN.
Registro Nº 6.778
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asablea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de noviembre próximo, a las 18.30 horas, en el local social, Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina 7, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 6, cerrado el 31 de agosto de 1959;
2º Aprobación remuneración directores;
3º Designación de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|11-Nº 18.330-v.19|11|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA TABACOS INDUSTRIALIZADOS C. I. e I.
Sucesora de Societá Anónima Tabacchi Italiani
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de noviembre de 1959 a las 16, en la calle José Pedro Varela 5451, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de julio de 1958 y el 31 de julio de 1959.
2º Fijar el número de directores, y proceder a su elección.
3º Designar síndico titular y suplentes, y fijar las remuneraciones del síndico actual.
4º Considerar las remuneraciones de los directores con funciones ejecutivas.
5º Designar 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.448-v.20|11|59

S. A. COMFIR
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las once horas, en Viamonte 1133, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio Nº 17, terminado el 31|7|1959.
2º Remuneración por el ejercicio número 17 del Directorio y síndico.
3º Elección por un año de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Las acciones se reciben en depósito hasta el 23|11|59.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.493-v.20|11|59

SADOOA
S. A. de Orfebrería Christofle Argentina
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 27 de noviembre a las 12 en Av. R. Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación número directores titulares y suplentes y elección de los mismos en su caso.
2º Designación dos accionistas firmar acta.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.550 v 20|11|59

Sociedad Financiera e Industrial SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
N-1.397
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311, (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de julio de 1959.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2 000.— e.16|11-Nº 18.466-v.20|11|59

SEDAMIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Conforme a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 2 de diciembre de 1959, a las 18,30 horas, en la calle Moreno 952, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio comercial cerrado al 30 de septiembre de 1959.
2º Fijación del número de directores y su elección por el término de dos años.
3º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 15.000.000.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.398-v.20|11|59

SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES S. A.
Nº 5.205
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas del Sanatorio e Instituto Buenos Aires S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de no-

viembre 1959, a las 10 horas, en el salón teatro Ateneo, Paraguay 918, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los doctores Raúl Pesino y Raúl N. Velasco.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.495-v.20|11|59

"S"

SAFCA AEROSOL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 26 de noviembre de 1959 a las 11.30 horas, en Corrientes 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital autorizado hasta m$n 5.100.000.— El Directorio.

$ 1.600.- e.14|11-Nº 18.378 v.19|11|59

SCHÄRER
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de noviembre de 1959, a las 17.30 horas, en sus oficinas de la calle Sarmiento 516, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Remuneración directores ejecutivos (art. 15 del Estatuto);

3º Elección de síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 22 del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 2.160.— e.14|11-Nº 18.352-v.17|11|59

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA ACEROS ESPECIALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 inciso J) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de noviembre de 1959, a las 14 y 30 horas, en el local social de la calle San Martín 201, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de noviembre de 1958.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de los síndicos correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

3º Consideración de la distribución de utilidades, reserva legal y facultativas.

4º Consideración de lo dispuesto por el artículo 25º de los estatutos.

5º Elección por parte del capital privado de tres directores por tres años, en sustitución de los señores Luis Grassi, Bartolomé Sívori y Aldo d'Ormea, que terminan sus mandatos.

6º Designación de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19º de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria.

$ 4.400.- e.14|11-Nº 18.381 v.19|11|59

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 25 de noviembre 1959, 11 horas, en Av. L. N. Alem 413, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Art. 19º — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en el Boletín Oficial con anticipación de trece días al fijado para la asamblea y con transcripción de este artículo.

$ 1.920.— e.14|11-Nº 18.391-v.17|11|59

SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera, Comercial y Financiera
Nº 6.198
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1959.

2º Remuneración Directorio y síndicos.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Aumento de capital autorizado, art. 5º estatutos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.282-v.18|11|59

Sociedad Industrial y Comercial
JUAN ESCRIVE
S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1959, horas 15, en Cangallo 444, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio; Ejerc. 31-7-59.

2º Distribución utilidades.

3º Aumento Capital Autorizado.

4º Elección síndicos y accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.185-v.18|11|59

"T"

TRAFILAM
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Herrera Nº 225, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social al límite previsto en el artículo 3º.

2º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959.

3º Remuneración directores gerentes (Art. 8º de estatuto).

4º Designación de directores y síndicos, así como dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.398-v.20|11|59

TALLERES METALURGICOS NELSON
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Av. Roque Sáenz Peña 628, piso 2º C, el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959 y destino de las utilidades.

2º Fijación del número de directores titulares.

3º Elección de directores titulares; director suplente; síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Ratificación de las remuneraciones pagadas en el ejercicio a los directores que prestaron servicios a la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.502-v.20|11|59

TIA, S. A.
TIENDAS INDUSTRIAS ARGENTINAS
Suipacha 140 — Buenos Aires
Nº 4.898

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1959 a las 11,30 horas, en el local social de la calle Suipacha Nº 140, 3º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 15º, 17º, 19º, 20º, 23º y 24º de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, pudiendo aceptar cualquier sugerencia que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión e inscribir la misma en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|11-Nº 18.493-v.20|11|59

TEJILANA
Soc. Anón., Ind., Com., Inm.,
Agrop. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1959 a las 18 horas, en Av. Corrientes 2528, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.461-v.20|11|59

TRAVERSO GOÑI
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 7.598
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre 1959, horas 16, en Avenida de Mayo 981, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio: Cuarto Ejercicio 31|7|59;

2º Distribución utilidades;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.342-v.19|11|59

TANDILCO S. A.
Com., Ind., Inm., gr. y de Trans.
Av. Pte. R. S. Peña 1142, 3er. piso
Depto. B — Capital Federal
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, en las oficinas sitas en la calle Billinghurst 1775, 5º P., Dpto. L, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;

2º distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros a integrar el directorio y elección de directores por el término de un año;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Determinación por la asamblea de la remuneración al presidente, directores y síndico para el 6º ejercicio, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959.

$ 4.000.— e.14|11-Nº 18.350-v.19|11|59

TOLECIA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959 a las 19 horas en el local social, Sarmiento 680, piso 3º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Designación de cinco directores titulares y tres suplentes y de dos síndicos titular y suplente.

3º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.383-v.19|11|59

TAURUS S. C. A.

Llámase a Asamblea Extraordinaria para reestructurar composición del Capital Social, el día 24 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Florida Nº 440, 2º piso, Estudio Dr. Otto Pedemonte Parodi y Asociados.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.223-v.18|11|59

"V"

V. I. A.
VIAJES INTERNACIONALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo
Registro Nº. 5.857
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local social, calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957.

2 Retribución al Directorio y síndico.

3º Fijar el número de directores y elección de los mismos, así como la designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.509-v.20|11|59

VALEMAS S. A. C. e I.
Nº 3.041

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 1084, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ej. 31|8|59 y destino utilidades.

2º Informe de acuerdo art. 17 de los Estatutos.

3º Aumento capital autorizado.

4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.348-v.19|11|59

VIVIENDAS POPULARES
S. A. I. F. C. e I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Av. La Plata 344, para considerar:

1º Reforma de estatutos.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.252-v.18|11|59

"X"

XILFA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera
CONVOCATORIA

Convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de noviembre de 1959, a las nueve horas en la calle Córdoba 1433, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores.

2º Elección de Directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.386-v.19|11|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Domingo Capparelli, martillero público, oficina Yerbal 1668, Capital, avisan: Pablo Garófalo vende a Elena Hudzenski de Rendo, su negocio lencería y mercería, sito ALEJANDRO MARGARIÑOS CERVANTES 4395, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley mi oficina.

$ 800.— e.16|11-Nº 18.512.v.20|11|59

"José Confalonieri", balanceador y martillero público, con oficinas Carlos Pellegrini 555, piso 2º, Capital, T.E. 35-7754, avisa que la razón social "Confessore, Erasmo & Palacios, sociedad colectiva", venden al señor Ruperto Rogelio Rosbaco, la estación de servicio para automotores "Y. P. F.", denominada "San Cayetano", sita AVENIDA JUAN B. JUSTO 9815, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.451.v.20|11|59

Ciminelli, Rubino & Guasch, ofic. Avda. Sáenz 717, 2º piso, martill. públicos, avisan que Pietro Cozzolino vende a Salvador Madeo la mitad indivisa del negocio de tintorería, sito calle ALMAFUERTE 665. — Reclamos ley y domicilio partes n/oficinas.

$ 800.— e.16|11-Nº 18.436.v.20|11|59

José y Osvaldo Russo, martilleros públicos, avisan: José Luis García, vende a José Santos González, su negocio de librería, cigarrería, golosinas y venta de diarios de la noche, sito en ARREGUI 6385, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestra oficina, ARREGUI 6323, Capital.

$ 800.— e.16|11-Nº 18.482.v.20|11|59

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. públ., con oficinas en la Avda. de Mayo 1430, piso 2º, of. 23, T.E. 37-8523, avisan: que el señor Joaquín Díaz Casas vende a la señora Sofía C. de Sneibrun su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ARREGUI 3699 esq. EMILIO LAMARCA. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.444.v.20|11|59

Al comercio: Francisco Alonso, Eduardo Ordás y Amadeo Paciarotti, únicos y exclusivos dueños del establecimiento comercial que gira bajo la razón de "Francisco Alonso y Cía.", dedicado al

ramo de fiambrería, quesería y productos anexos, sito en AVENIDA SAENZ Nº 969, venden y transfieren dicho fondo de comercio a "Wilmor", S. R. Ltda. — Reclamos de ley en domicilio compradora, Rivadavia 8499, que es el convenido por las partes.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.459.v.20|11|59

Jorge Pérez y Fortunato Celi, han procedido a la venta de parte de su negocio de hotel, ubicado en AVENIDA CORDOBA 1638, Capital, a favor de Luis Lasheras y Mercedes Faur. Oposiciones dirigirse a domicilio legal de las partes, Santiago del Estero 754, Capital.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.553-v.20|11|59

Juan Parra, vende a Aurentino Alvarez, la mitad de su negocio de fabricación y venta de soda en sifones, situado en AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 7628, Capital Federal. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Avenida del Libertador General San Martín 7628.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.523-v.20|11|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y mart. públ., con ofic. Matheu 24, avisan que Oscar Somoza, vende a José Arias y Elías Collada, la parte que le corresponde del negocio de "pizzería y venta de bebidas alcohólicas", calle ASUNCION, Nro. 5279, domicilio partes. Haciéndose cargo activo y pasivo los señores Arias y Collada. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.564-v.20|11|59

Se avisa al comercio que Santiago Hugo Ferrari, vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "ferretería, bazar", sito en la AVENIDA DEL TEJAR 4040, Capital a los señores Carlos Alberto Aragón y Antonio Enrique Ponestá. — Reclamos en el término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.549-v.20|11|59

José Torcivia, martillero público, oficinas calle Billinghurst 1785, Capital, avisa: Que Juan Vilvert, vende a José Rapisardi, negocio venta de comestibles y bebidas en general envasadas, sita AVENIDA NAZCA 1387, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de partes, reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.338-v.19|11|59

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, avisan: Manuel Francisco Cid, transfiere a Carlos Roberto Pérez su parte mitad indivisa negocio "almacén y bar", sito AÑASCO 2500, domicilio partes. — Rubro social "Pérez Hnos." toma a su cargo pasivo negocio. — Reclamaciones ley, n| oficinas.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.325-v.19|11|59

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Secundino Quintela, Andrés Primitivo Miguens Quintela y Andrés Fabeiro, venden a los señores César Gumersindo Melo, Daniel Cancela, Manuel Cancela y Daniel Cancela (hijo), su negocio de casa de lunch, restaurant y venta de helados, sito en la calle AZCUENAGA Nº 215 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.327-v.19|11|59

Rodríguez y González, balanceadores Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Juan Carlos Pesce y Marcelino Paz, venden a José Rodríguez, José Mesa, Cándido Mesa y Miguel Mesa, negocio bar, despacho bebidas alcohólicas y casa de lunch (2) mesas en la acera (AVENIDA DEL TRABAJO número 2102, esquina AVENIDA CARABOBO, Capital, domicilio partes y reclamos Ley 11.867, nuestras oficinas.
Nota: Por error de nombres este aviso anula 29.9 al 3|10|59.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.357-v.19|11|59

Orga. Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisa: Manuel Núñez, vende a Héctor Manuel Sáfar y José Alí Jalil el "Garage c|serv. de lav. y engrase", sito AÑASCO 2201 esq. PAYSANDU, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas domicilio partes.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.371-v.19|11|59

Al comercio: Bernasconi, Ferrara, Piccini y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, oficina Nº 1, planta baja, Capital Federal, avisan que los señores Juan Carlos Hernández, Raúl Gómez, Manuel Caloto, José Rodríguez Domínguez, Pablo Mendoza y señora Elvira Corro, venden a los Sres. Mario Stellino, Santiago Gómez, Emilio Carmelo Aquila, Pedro Oscar Albín, Teófilo Albín, Manuel Pérez, Luis Aprea, José Saverino, Carlos J. R. Merhle y Ricardo de Rosa su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado, "Lago Di Como", ubicado en la calle AZCUENAGA Nº 60, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.373-v.19|11|59

Francisco A. Bloise, martillero público, Castro Barros 1372, avisa que Constantino Cammarano y Salvador Salerno, venden a Pascual Filazzola, su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle AVELINO DIAZ 701, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.304-v.18|11|59

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Francisco García Arroyo, vende a Vicente Vilas su despacho de pan y elaboración de masas, sito AVENIDA SAN MARTIN 5126 y TINOGASTA 2761, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.295-v.18|11|59

Río y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sanabria 2501, T. E. 50-7780. Avisan: Víctor Volponi, César Ernesto Levi y Juan Raúl Aiello, ceden y transfieren sus tres cuartas partes indivisas del negocio de café, bar y billares, sito AVDA. GAONA 4089, a Eugenio Graciano, Rubén Alberto Devincenti y Alberto José Araujo. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.275-v.18|11|59

Blanco Alvarez Feijoo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en esta Ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2do. piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que: Marcelino Fernández; Adelino Fernández, José Fernández, Victorino Fernández, Joaquín Ema, Ramón García, y Ricardo García que giran "Fernández y Cía.", venden el negocio de bar y copetín, sito en esta Ciudad, AVENIDA RIVADAVIA Nº 7030 a Francisco Duaygues, Roberto Luis Lourtau, Emilio Fuertes, Camilo Humberto Polti, Antonio Estevez, Manuel Iglesias, Serafín Dorado y Juan Legorburo. Domicilio partes y reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.241-v.13|11|59

B. Glimberg y Cía., balanceadores y mart. públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º Nº 10, 34-4592; avisan que: Angel Jesús Giampietro, vende a Manuel Do Brito de Mana, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle AVENIDA CORDOBA 2437, piso 4º, izquierda, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.210-v.18|11|59

Eugenio Rodríguez Delgado, vende a su consocia doña Trinidad Rodríguez de Rodríguez su parte en el negocio de hotel denominado "Lorena", ubicado en esta Capital, calle AYACUCHO número 30. Reclamos de ley, Mario J. Trebino, escribano público, calle Ecuador 1122.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.213-v.18|11|59

Ana Dell'Aira de Andaloro, vende su comercio de "compostura de paraguas y venta de repuestos para motonetas", AVENIDA EMILIO CASTRO 5101, Capital a Juan José Vázquez. — Reclamo de ley en Emilio Castro Nº 5101, Capital, domicilio partes.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.218-v.18|11|59

"B"

Rafael Montouro, vende a Dora Pla las cuatro quintas partes del negocio de peluquería para hombres, sito en la calle BEAZLEY 3806, Capital, donde las partes fijan su domicilio legal y atienden los reclamos de ley.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.240-v.18|11|59

Comunícase que: Cecilia C. Rodríguez de Chaves, domiciliada Brasil 1401, vende a favor del Sindicato Obreros Marroquineros, domiciliado Belgrano 4089, el negocio de farmacia: "Vallebella", ubicada en la calle BRASIL 1401. — Reclamos de ley: Estudio Rossetti Correas, Escribano, Avda. de Mayo 560.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.235-v.18|11|59

El Escribano Nacional Federico Rafael Spraggon Hernández, avisa que la sociedad: "Bonicel y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones, Farmacia Central Homeopática", vende a Julio E. Mirabelli, Teresita Mercedes del Valle Faro y Osmar Juan José Zenga, el negocio de farmacia en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1414, domicilio de las partes a los efectos del reclamo de ley.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.217.v.18|11|59

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Antonio Navedo, Manuel Cordero y Pedro Ares, venden a Colombia, S. R. L. (capital m$n. 2.000.000), negocio torrefacción y molienda de café, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito CANGALLO Nº 321. — Domicilio partes: vendedores: Donado 1860 y compradora: Belgrano 4099, Capital. — Reclamaciones ley n| oficinas.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.439.v.20|11|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Berta Sidelnic, viuda de Elson, vende a Jesús Agromartín el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, CUENCA Nº 4922. — Las partes se domicilian: La compradora en la calle Olivera Nº 898, Ituzaingó y la vendedora en la calle Industria Nº 1021, V. Ballester. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.334-v.19|11|59

Alonso & Cía., balanc. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, avisan Antonio Gentile transfiere a Manuel F ancisco Cid negocio "despensa", sito GUAYRA 2999 esq. CONESA, domicilio partes. — Reclamaciones ley, n oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.324-v.19|11|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159| 4168, avisan: Antonio Prado, vende a Manuel Mosquera y Venancio Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle CALIFORNIA Nº 2844, esquina RIO LIMAY, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.301-v.18|11|59

Félix Escudero, martillero público, con oficinas en San José 363, avisa que José Goñi y Fermín Benito Otano venden a Vía Roma S. R. L., en formación, su negocio de Restaurant y Bar, sito en CARLOS PELLEGRINI 1016|20, denominado Vía Roma. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.286-v.18|11|59

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte Nº 5372, Capital, T. E. 69-6129. Avisan: Mario Celeste Galetti, vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle CABEZON Nº 3562, Capital, al señor José Lucio Viñuales, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.199-v.18|11|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Celestino Rodríguez y Bernardino Rodríguez, venden a José Amitrano, negocio café, bar, restaurant y billares, sito calle CANALEJAS Nº 776 y 780, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.248-v.18|11|59

"CH"

José Clemente Alonso, escribano, con domicilio en la calle Sarmiento 643, comunica que en su registro será otorgada la escritura de constitución definitiva de "Pugliese", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, dedicada principalmente a la fabricación de caños de cemento y con domicilio en CHACABUCO 145 de esta Ciudad, que se hace cargo del activo y pasivo de "Pugliese, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con igual objeto y domicilio y según balance al 31 de agosto de 1958. — Reclamos en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio. — José Clemente Alonso, Escribano.
$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.532-v.20|11|59

"D"

Se avisa que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Odilo Vila y Manuel Gegunde, vendían a Manuel Mouré, José Mouré, Francisco Simal y Delfor Amado Ayram, negocio hotel, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito DEFENSA Nº 853| 55. — Recl: H. González y Cía., martilleros públicos, Avda. Parral 355, Capital.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.491.v.20|11|59

"G"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Mauricio Navarra y Luis Federico Russo, venden a Oscar Pérez y Raúl Pérez el negocio de fábrica de masas y emparedados y salón de fiestas denominado "Río de la Plata", sito en GAONA 1124 y 1130, Capital Federal. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.335-v.19|11|59

José Fernández, mart. público, oficinas Sta. María del Buen Aire 457 Cap. avisa que Horacio Yamin, vende su negocio venta de galletitas, calle GRAL. IRIARTE 2460 a María C. Menéndez de García. Domicilio partes.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.351-v.19|11|59

"F"

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte Nº 5372, Capital, T. E. 69-6129. Avisan: La señora Manuela Margarita Saavedra de Podestá, vende su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle FRANCISCO BILBAO Nº 3615|17, Capital, al señor Efraim Waisman, quien lo compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.194-v.18|11|59

"J"

Al Comercio: Amalia Hornos avisa que vende negocio despacho de pan, JUNTA 3986 a Miguel Palmieri. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.454-v.20|11|59

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Manuel Rodríguez vende, libre de toda deuda y gravamen a Ernesto Filgueira su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la calle JUAN DE GARAY 2614, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.309-v.18|11|59

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º avisan: Miguel Alija vende, libre de toda deuda y gravamen a Teodoro Enrique Gilardi su negocio de Despensa, sito en la calle JUNTA 2402 esq. RIVERA INDARTE, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.307-v.18|11|59

"L"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Café Italia S.R.L. (capital m$n. 2.600.000) vende a Italia Café S.R.L. (capital m$n. 3.500.000) negocio venta de café en tazas, confitería y venta de helados, sito LAVALLE Nº 889. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.490-v.20|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Café Italia S.R.L. (capital m$n. 3.000.000) vendía a Italia Café S.R.L. (capital m$n. 3.500.000) negocio venta de café en tazas, confitería y venta de helados, sito LAVALLE Nº 889.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.487-v.20|11|59

Se hace saber que "El Marroquinero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Larrea 584, de Capital Federal, dedicada a marroquinería en general, transfiere activo y pasivo a "Achoyan, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con sede en LAVALLE 1862, 1er. piso, depto. 1, de Capital Federal. — Reclamos de Ley: Dr. César Laduzinski, Maipú 650, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.507-v.20|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Luis López vende a Juan Carlos Churruarín, negocio despensa, sito LASCANO Nº 3562. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio, y comprador: Juncal 2862 - 1º G, Capital. Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.488-v.20|11|59

García de Andina, Méndez, Lerendegui y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en "Av. Roque Sáenz Peña 974, 4º piso "B", Capital, avisan que Berta María Meyer de Torry y Helvecia Susana Meyer de la Precilla, venden a Guillermo Valdés García y Pedro Lerendegui su negocio de hotel, sito en la calle LIBERTAD Nº 437, Capital, domicilio vendedoras. — Domicilio compradores Sarmiento número 930, 1º "A", Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.498-v.19|11|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Independencia 1839, avisa: que José Barcala & Baldomero Do Campo, venden a Manuel Arias, negocio de lechería y venta de helados, tés y cafés, sita en LAFINUR 3231,33, libre de gravamen y deudas, domicilio partes reclamos ley, mis oficinas.
$ 800. e.16|11-Nº 18.562-v.20|11|59

"M"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la Av. de Mayo 1430, piso 2º, Of. 23, T. E. 37-8523, avisan: Que los señores Santiago Ferro y Fernando Ferro venden a los señores Rodolfo Pavesi y Fernando Martínez Granados su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MONROE 3898 esq. ESTOMBA 2483. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.445-v.20|11|59

E. A. Lucena y R. S. Troiano, martilleros públicos, Av. Córdoba 1821, 2º P., hacen saber: Que Antonio Mato vende a Enrique Secundino Suárez, su negocio venta aves y huevos, Puesto Nº 14, Mercado Medrano, Medrano 25. — Informes y Reclamos de ley, nuestras oficinas donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.446-v.20|11|59

Atilio J. Laviano, Mart., avisa: José Cruxent y Ubaldo J. Picasso, vende a Julián G. Paniagua, despensa, MONTAÑESES Nº 2705, Cap. — Rec. y Dom. partes, Rivadavia 8780.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.449-v.20|11|59

Ley 11.867. Juan Más vende a Jorge Carlos Varela su negocio de Bar, Pizzería y Restaurant, sito calle MATHEU 255, de Capital. Rec. ley, ofic. martillero Mario Berger, Alberti 232, dom. partes.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.527-v.20|11|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal avisa: David Antonio González vende a Emilio Marcelo Korb y Oreste Ramón Branciforti, negocio panadería mecánica, denominado "Los Dos Escudos", sito calle MENDOZA Nº 4671|75, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.369-v.19|11|59

Río y Cía., balanceadores, martilleros públicos, con oficinas Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780, avisan: Fernando Rodríguez y Dolores Alvarez de Rodríguez, venden a Sila Angelina Luna de Pedini, su negocio de Fiambrería, sito MURATURE 4886, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.276-v.18|11|59

Gustavo Gestoso, martillero público de Organización G. E. P. avisa: que Antonio Calvelo, vende, libre de deuda a Pascual Aldrey su negocio de despensa sito en MOLIERE Nº 702 de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes n|oficinas Lugones 2842.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.189-v.18|11|59

"N"

César Pomszteyn Laye, mart. púb., mat. Nº 1387, avisa al comercio que la venta que el Sr. Antonio Derderián efectuara de su negocio de Restaurant y Boite, sito en NECOCHEA 972, Capital, al Sr. Antonio Lino Ingaramo en comisión ha quedado nula. Reclamos de ley y domicilio de partes n|oficinas Cerrito 517 piso 4º, of. 4, Capital.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.519-v.20|11|59

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas en Reconquista 165 6º piso, of. 623 de la Capital, T. E. 33-1316, avisan que: Manuel Humberto Barcia y Jacinto Sanjurjo Rodríguez, venden a José María García, libre de toda deuda, gravamen y personal el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle NAZCA número 1534, Capital. Domicilio vendedores: el negocio. Domicilio comprador y reclamos ley: n|oficinas.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.329-v.19|11|59

"N"

Lera y Cía., balanceadores, Talcahuano 52, avisan: Manuel Puente, Luis Puente y María del Pilar Puente venden a Darío Condellone, Luis Condellone y Raúl Fernández, café y bar, NAZCA 788, domicilio contratantes. Reclamos Ley, n| oficinas.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.247-v.18|11|59

"P"

P. Martínez y Cía., Rodríguez Peña 219, avisa: Joaquín Armengol vende a Carlos Beraun y Ramón Ces, negocio hotel alojamiento, sito PIEDRAS Nº 948, P. B. derecha. Oposiciones ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.460-v.20|11|59

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balan. y martilleros públicos, ofic. Paraná 583, piso 3º que: Manuel Otero vende negocio despacho comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en PICHINCHA 382, a Andrés Prieto Rodríguez.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín de 24|2|59.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.410-v.19|11|59

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, avisa que "Greco, Pángaro, Pereyra y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada negocios de vinos, transfiere todo su activo y pasivo a "Greco Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" ambas domiciliadas PUNTA ARENAS 1612, Capital, donde se harán reclamaciones de ley.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.657-v.18|11|59

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que el señor Alejandro Alvarez Pelaez, vende a doña María Albina Muñoz de Nuñez, libre de todo gravamen su negocio de cigarrería y librería y anexos al por menor ubicado en la calle PEDERNERA 1302 esquina PASAJE MIGUEL N. VIOLA, Capital. Reclamos en término de ley en el domicilio constituido por las partes, Pedernera 1302. Capital.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.219-v.18|11|59

"R"

Se hace saber por cinco días que con intervención del escribano Carlos Patiño, Lavalle 1330, don José María Recarey, vende libre de pasivo a doña Timotea Feliciana Ayala de Meza su negocio de pensión instalado en RIVADAVIA 1210, piso 3º, UNIDAD 19, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley ante el Escribano interviniente.

Buenos Aires, noviembre de 1959.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.437-v.20|11|59

García Milia, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2884 y 2101, avisan: M. R. Fernández y Cía. Soc. Resp. Ltda. venden a "Confitería Ideal Moreno" Soc. Resp. Ltda. (en formación), su sucursal de Confitería, Fiambrería y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 5002 esquina JOSE MARIA MORENO Nros. 23 y 27, Capital. Domicilio partes: vendedores Suipacha Nº 384 y compradores: Rivadavia número 5002, ambos Capital Federal. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.500.— e.16|11-Nº 18.517-v.20|11|59

Se avisa por cinco días que Salvador Escuredo, vende su negocio de hotel denominado "El Salvador", sito en la calle RIO BAMBA Nº 1085, 2º piso, Capital; a los señores Pedro Lama, Manuel Francisco Lama y Francisco Lama. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avda. Corrientes 456, dep. 24. Capital Federal.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.402-v.19|11|59

"Franco Reina y Cía." bal. y mart. públicos, avisan que: Humberto Primo Correa, Sixto Ignacio Silva, Miguel Lorusso, Pedro José Alonso, Manuel Fernández, Alfredo Fernández y Manuel Agustín Fernández, venden a Julio Martínez, Silvino Muñiz, José María López y Jesús Pérez, el negocio de Restaurant y Bar, sito en RIVADAVIA 2898, Cap. Fed., domicilio ambas partes, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley Azcuénaga 268, P. 4, "I".
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.266-v.18|11|59

José Manuel Araujo, Piedras 867, Capital, vende a los cónyuges, Domingo Lamberto y Anunciada Spera de Lamberto, Bartolomé Mitre 1543, Capital, el negocio de cigarrillos, golosinas y artículos varios, sito en RODRIGUEZ PEÑA 425, Capital, 7º piso, oficina 74, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.268-v.18|11|59

"S"

Cobian y Cuesta, martilleros, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T. E. 38-4501 avisan que: Bruno Joaquín Naredo, Ambrosio Cristóbal Skratulia, Alvaro Rodríguez, Domingo Alberto Fernández, Eduardo Ramón Rodríguez, Julián Neri y Antonio Sangaletti, venden a Carlos Domingo García, Angel Potenza Epifano, Bernardino Da Costa y Pedro Salceda s|negocio de café, bar, lunch y heladería, sito en SARMIENTO 635, Cap., domic. partes. — Recl. ley n|ofic.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.505-v.20|11|59

Por cinco días, avisa al comercio que: Gabriel Gelabet, vende a Julio Jorge Achinelly, quiosco cigarrillos, sito en SEGUROLA 1199, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.435-v.20|11|59

Fernando González, martillero, San Antonio 613, avisa que Pedro Ebertz, vende a Juan Cruzado, su negocio de composturas de calzado, SANTA MAGDALENA 325, Capital. — Reclamos de ley domicilio legal en m|oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.403-v.19|11|59

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos Nº 129, T. E. 48-7880, avisan: Manuel Villanueva vende a Mario S. Añón, negocio despensa, sito SANTO TOME número 5559, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.397-v.19|11|59

B. Glimberg y Cía., martilleros, Reconquista 281, Nº 10; T. E. 34.4592; avisan que: Pedro Barrere y Emilio López, venden a Jacobo Khonchoyan y Manuel Munuera, su restaurante y bar calle SUAREZ 269, de esta Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.221-v.18|11|59

El Escribano doctor Héctor E. Gotusso, domicilio Maipú 497, piso 2º, departamento 4, hace saber que Italo Félix Ballerio vende a Alfredo Jorge Inda, su negocio de librería y cigarrería ubicado en esta Capital calle SEGUROLA Nº 794, libre de deuda. — Reclamos de ley al Escribano, domicilio de partes.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.263-v.18|11|59

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: José Luis Armando vende libre de deudas y gravamen, negocio de despacho de pan y facturas, sito SALAS 400, Capital, a Antonio Silvestre Martins. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.270-v.18|11|59

"T"

Avisan: Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-3691 y 40-5013 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que los señores Carlos Fernández y Andrés Fernández venden a los señores Victoriano Casas, José Valdés y Eduardo do Campo, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Stella", sito en esta Capital, calle TUCUMAN número 2011, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.455-v.20|11|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Vicente Armando Zas, Narciso Cabado, José Ares, Abelardo Quiroga y Emilio Raposo, venden libre de deuda su café y restaurant, calle TALCAHUANO 427 a Rey Fernández, José Rodríguez, Vicente Bousa, Vicente Gil, Luis Fuentes y Benjamín Fernández. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas, Uruguay 344 1º A
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.347-v.19|11|59

"Gran Norte, Inmobiliaria y Comercial S. R. L." Gte. R. O. Spinelli, mart. púb., ofic. Santa Fe 2489, T. E. 80-5610, avisan: Miguel Antonio Catanzaro, vende a Ricardo Héctor Suárez, negocio de despensa, calle TERRADA 1727, Capital, Recl. ley n| oficinas.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.190-v.18|11|59

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte Nº 5372, Capital, T. E. 69-6129. Avisan: El señor José Lucio Viñuales, vende su negocio de despacho de pan y facturas sito en TINOGASTA Nº 5476, Capital, al señor José Soria, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.196-v.18|11|59

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas, Av. de Mayo 1161, T. E. 37-3524, avisan: Mariano Cambiella, Antonio Iorfida, Celestino Rodríguez, Julio Iñiguez, venden a Alfredo Fidel Sierra, Manuel González, Argimiro González, Tomás Villaverde, su negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, TALCAHUANO 953, domicilio de las partes. Reclamo Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.187-v.18|11|59

"V"

Al comercio: Leandro G. Tuduri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566 comunica: que el señor José María Souto vende al señor Antonio Berdar su negocio de Venta de Comestibles al por menor y Bebidas en general envasadas, sito en la calle VIEYTES 1287 y 1291, donde constituyen domicilio. Reclamos término legal en mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.548-v.20|11|59

Julio J. R. Figueroa, escribano público, con domicilio en San Martín 170, piso 3º, hace saber por cinco días que "K. O. Kleppe y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en VIAMONTE 1133, dedicada a la importación, exportación, consignaciones y representaciones en general, especialmente en el ramo de frutas frescas, transfiere su activo y pasivo social a "Kleppe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", continuadora de sus negocios, con domicilio en Viamonte 1133. Reclamos de ley en el domicilio de las partes y mis oficinas. Buenos Aires, octubre de 1959.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.467-v.19|11|59

Julio J. R. Figueroa, escribano público, con domicilio en San Martín 170, piso 3º, hace saber por cinco días que "Frutícola Río Negro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en VIAMONTE 1133, dedicada a los negocios de fruticultura en general y especialmente a las actividades de empaque de frutas, transfiere su activo y pasivo social a "Kleppe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio en Viamonte 1133, continuadora de sus negocios. Reclamos de ley en el domicilio de las partes y en mis oficinas. Buenos Aires, octubre de 1959.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.468-v.19|11|59

Julio J. R. Figueroa, escribano público, con oficinas en la calle San Martín Nº 170, piso 3º, hace saber por cinco días, que "Frutícola Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en VIAMONTE 1133, dedicada a negocios de fruticultura en general, transfiere su activo y pasivo a "Kleppe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", continuadora de sus negocios, con domicilio en Viamonte 1133. Reclamos de ley en el domicilio de las partes y mis oficinas. Buenos Aires, octubre de 1959.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.469-v.19|11|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se comunica al público por el término de ley, que doña Susana Ruiz de Castro Apestegui, transferirá a favor del señor Mariano Julio Francisco Rapanelli, setenticinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sea setenticinco mil pesos moneda nacional que le corresponden en la sociedad "El Palacio del Calzado" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle GENERAL ROCA esquina GENERAL VILLEGAS de CIPOLLETTI, PROVINCIA DE RIO NEGRO, libre de pasivo. Reclamaciones de ley, Escribano Ernesto Verdun, Presidente Irigoyen 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, domicilio de las partes. Este aviso se publica en base a lo dispuesto Ley 11.867.
$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.265-v.18|11|59

Por el término de ley se hace saber que don José Benito Uriz a don Ciriaco Uriz y a don Ricardo Gracián Uriz vende su parte que tiene y le corresponde juntamente con éstos en la Bodega que se ubica en el Pueblo de INGENIERO HUERGO, PROVINCIA DE RIO NEGRO, CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, Bodega denominada "San Martín", domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones al Escribano autorizante don Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en la calle Don Bosco 480, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

General Roca, noviembre 5 de 1959.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.260-v.18|11|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SUDAMETAL

Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora Exportadora Comercial e Industrial

EMISION - PAGO DE DIVIDENDOS

Por resolución del Directorio se han emitido nuevas series de acciones de capital por m$n. 30.000.000.—. Además se comunica que a partir del 23|11|59, en Corrientes 222, piso 13, Capital Federal, se abonará a las 145.000 acciones con derecho y contra presentación del cupón Nº 8, el saldo de dividendo del ejercicio 1958|59; m$n. 10.000.000.— (68.9655 %) en acciones liberadas con goce de todos los derechos a partir del 1º|6|59 y m$n. 435.000.— (3 %) en efectivo. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.558-v.18|11|59

"YAPEYU"

Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Registro Nº 4.052

Se hace saber que el Capital autorizado fue elevado a Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1959. — Asimismo, se comunica que el Directorio ha resuelto emitir dos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias a la par, correspondientes a las series 6ª a 25ª. Fíjase en veinte días desde la última publicación para ejercer la preferencia acordadas por los estatutos, debiendo integrarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.501-v.18|11|59

DIESEL MECANICA COPELLO S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el capital autorizado de la sociedad "Diesel Mecánica Copello S. A. Comercial e Industrial", ha sido aumentado de pesos 2.000.000.— m$n. c|l. a m$n. 5.000.000.— c|l. por la asamblea general de fecha 25 de julio de 1959, y que el Directorio, en sesión de fecha 28 de julio de 1959, ha resuelto la emisión de la 4ta. serie de acciones clase "A" por m$n. 500.000.— c|l. Los señores accionistas pueden suscribir las acciones emitidas hasta 15 días después a la última de las presentes publicaciones, haciendo uso de su derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|11-Nº 18.528-v.18|11|59

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Conforme con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1959, el Directorio ha resuelto abonar por el ejercicio 1958|1959, un dividendo en efectivo a razón del 30 o|o (treinta por ciento) el que se abonará a partir del próximo 16 de Noviembre en nuestra sede de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, todos los días hábiles de 14 a 16.30 horas, contra presentación del cupón Nº 22.

Las acciones correspondientes a la capitalización parcial de la Reserva Especial 2190 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de m$n. 2.090.000.— aprobada por la referida Asamblea, se entregarán cuando la emisión haya sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Organismos ante los cuales oportunamente se harán las correspondientes presentaciones. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.16|11-Nº 18.383-v.18|11|59

D I C O M E X
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber por tres días (Art. 39, Estatutos Sociales) que se ha dispuesto emitir las series 22 a 50 inclusive de acciones ordinarias al portador, de las cuales la 22 a 25 y 400 acciones de la 26, se destinarán a los accionistas en pago del dividendo de acciones ordinarias al portador liberadas conforme con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas de abril 27 de 1959. El resto de las acciones será ofrecido en suscripción a su valor nominal pagadero en efectivo y en el acto de la misma, en primer término a los accionistas dentro del plazo de quince días a contar de esta publicación; transcurrido el plazo señalado, el saldo o la totalidad no suscripta se ofrecerá a cualquier interesado en iguales condiciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|11-Nº 18.447-v.18|11|59

AGRACOM
Comercial e Inmobiliaria S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de las series 51ª a 100ª compuestas de 1.000 acciones ordinarias de $ 100.—, cada una, de un voto por acción— El Directorio.

$ 720.— e.16|11-Nº 18.424-v.18|11|59

LA RIOJANA
Compañía Comercial Industrial S. A.

El Directorio comunica que ha dispuesto la emisión de las series 38ª a 46ª de acciones preferidas por un total nominal de $ 895.000.— m|n., que se ofrecen a la suscripción pública a la par, pudiendo los señores accionistas ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el art. 9º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.422-v.20|11|59

SIDERMET S. A.
Industrial y Comercial
Rodríguez Peña 557, 2º "F"

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 16 de setiembre de 1959, se dispuso la emisión de 16 series de acciones ordinarias clase "A" por un valor total de $ 1.600.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.16|11-Nº 18.421-v.18|11|59

SOLIS, S. A. I. F.
Santa Fe 1552 — Buenos Aires
Nº 6.915

Directorio comunica emisión 9ª y 10ª serie de acciones ordinarias por $ 1.000.000 cada serie elevando capital emitido a $ 10.000.000.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.16|11-Nº 18.531-v.18|11|59

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que han sido emitidas por la sociedad las series G. H. I. y J. de 600 acciones ordinarias de $ 1.000 nominales cada una con las mismas características y alcances que las ya emitidas y que dichas acciones serán entregadas liberadas en proporción de dos acciones por cada tres acciones ordinarias que se presenten, abonándose en efectivo las fracciones inferiores a $ 1.000 m|n. en los casos que se produzcan, en pago del dividendo provisorio aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 16 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|11-Nº 18.433-v.18|11|59

C O D I T E X
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TEXTILES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Alsina 1053/57 — Buenos Aires

El Directorio comunica la emisión de m$n. 1.000.000 de acciones ordinarias para pago del dividendo del ejercicio cerrado el 31|12|58.

$ 480.— e.16|11-Nº 18.541-v.18|11|59

M. ZEILER Y CIA.
S. A. Com. e Ind.

Se comunica emisión dos series cada una compuesta 100 acciones ordinarias de m$n. 1.000, clase "B", de un voto. — El Directorio.

$ 480.— e.16|11-Nº 18.547-v.18|11|59

D I S M A Y, S.A.I.C.I.F
Nº 5.641

Avísase señores accionistas estar su disposición dividendo decretado Asamblea 28|10|59, en Estados Unidos 368, 2º piso, contra entrega cupón número 7.

$ 720.— e.16|11-Nº 18.544-v.18|11|59

M. ZEILER Y CIA.
S. A. Com. e Ind.

Se comunica aumento capital autorizado de m$n. 1.000.000 a m$n. 1.400.000. — El Directorio.

$ 480.— e.16|11-Nº 18.545-v.18|11|59

L E D E S M A
Sociedad Anónima Agrícola Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de noviembre de 1959, en la sede de la sociedad avenida Corrientes 378, 6º piso, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 11, se les abonará 24 o/o en acciones ordinarias, por saldo de dividendo correspondiente al 45º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

Las fracciones de acción serán liquidadas de acuerdo con la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 46º ejercicio iniciado el 1º de abril de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva, referentes a la individualización de los tenedores.

Buenos Aires, noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|11 Nº 18.457-v.18|11|59

INTERNACIONAL FILMS S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia establecido en el artículo 4º de los estatutos, que se ha dispuesto la emisión de las series 6ª a 9ª de acciones ordinarias, clase A, de cinco votos, valor nominal $ 100 cada acción, o sean 8.000 acciones por un total de $ 800.000 con dividendo a partir del 1º de marzo de 1959. Podrá hacerse uso de este derecho a preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.465-v.18|11|59

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.
Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera
Bolívar 315 — Buenos Aires

Comunícase señores accionistas que por acta 11|11|1959 el directorio resolvió emisión series 19ª y 20ª de 10.000 Acciones Ordinarias al portador cada una, clase "B", de m$n. 100 v|n. cada acción con derecho a un voto, o sea valor nominal total m$n. 2.000.000; a la par. Pago: al suscribirse. Dividendo: a partir del 1|10|1959. Plazo suscripción vencerá 15 diciembre 1959. Se recuerda señores accionistas podrán hacer uso derecho preferencial de suscripción en los 15 días posteriores última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.477-v.18|11|59

T E M A C U E N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Gral. Lorenzo Vintter Nº 837 - Capital
Registro Nº 9.959

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de octubre próximo pasado, ha resuelto el aumento del Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.16|11-Nº 18.483-v.18|11|59

TEMACUEN S. A.
Com., Ind., Financ., Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio, en la reunión celebrada el día 31 de octubre de 1959, ha resuelto la emisión de las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª clase B de acciones ordinarias de 1 voto y v$n. 100.— cada una, o sea un valor nominal total de pesos 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional), las que deberán integrarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los actuales accionistas gozarán del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.481-v.18|11|59

INGENAR S. A.
Compañía de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 5ª serie de acciones ordinarias, del tipo B, con derecho a cinco votos por acción, integrada por 35.000 acciones de $ 100.— m'n. cada una, totalizando la suma de pesos 3.500.000.— m|n. A fin de recibir los certificados provisorios se deberá abonar en efectivo el diez por ciento del importe suscripto.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales dentro de los quince días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|11-Nº 18.499-v.18|11|59

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA
FIPLA S. A.
Financiera Comercial e Inmobiliaria

Se avisa a los accionistas que a partir del 16 de noviembre de 1959 se pagará en la caja de la sociedad, 25 de Mayo 444, contra entrega del cupón número 9, el dividendo en acciones ordinarias liberadas resuelto por la asamblea general ordinaria del 30 de abril último, habiéndose emitido al efecto la séptima serie de acciones ordinarias por un valor total nominal de m$n. 610.000. — El Directorio.

$ 960.— e.16|11-Nº 18.573-v.18|11|59

AGRUPACION DE CONCESIONARIOS FORD
Sociedad Anónima Comercial
OFRECIMIENTO PREFERENCIAL DE SUSCRIPCION

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en la reunión celebrada el 27 de octubre de 1959 resolvió ofrecer la suscripción, a la par, de 33.017 acciones ordinarias nominativas, de un valor nominal unitario de m$n. 100.—, correspondientes a un remanente de la serie 7a. y la totalidad de las series 8ª, 9ª y 10ª, cuya integración deberá ser efectuada antes del 2 de enero de 1960, fecha a partir de la cual otorgarán participación en las utilidades.

A los efectos del derecho de preferencia que acuerda el artículo 13º del estatuto, se comunica a los señores accionistas que deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que por tres días se realiza del presente aviso en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.920.— e.16|11-Nº 18.516-v.18|11|59

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Se hace saber que por resolución de la asamblea general extraordinaria del 24 de setiembre de 1959 se aumentó el capital autorizado de m$n. 40.000.000.— a m$n. 100.000.000.— en acciones preferidas y ordinarias, de acuerdo con el artículo sexto de los estatutos, delegando en el Directorio la oportunidad y forma de pago de cada emisión. Dicha resolución fue protocolizada por escrituras de fechas 6 y 27 de octubre de 1959 ante el escribano Dr. Julián Aguirre Ocampo e inscriptas en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|11-Nº 18.522-v.18|11|59

UNIAMI S. A. COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA
(En formación)

Se comunica a los Sres. accionistas la emisión de ocho series de acciones de $ 100.000.— c|una para el derecho de prelación, pagaderas en 10 cuotas mensuales. La suscripción e integración del 10 % inicial se inicia el 16 de noviembre finalizando el 30 del mismo. — El Directorio.

$ 720.— e.16|11-Nº 18.524-v.18|11|59

FEBOMAR
S. A. I. C. F.
EMISION DE ACCIONES

Hácese saber a los señores accionistas que por resolución de fecha 24 de septiembre de 1959, el Directorio ha resuelto emitir una serie de doscientas (200) acciones ordinarias al portador de un mil pesos m|n., c|l. (m$n. 1.000.—) cada una, teniendo, los accionistas, plazo hasta el día 29 de noviembre de 1959, para hacer uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960.— e.14|11-Nº 18.372-v.17|11|59

MERINAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 13 de noviembre del corriente año, se entregarán las acciones liberadas, en nuestra oficina de la calle Moreno 1170, Capital, correspondientes al dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 17 de abril ppdo. — El Directorio.

$ 960.— e.14|11-Nº 18.419-v.17|11|59

SAN ANTONIO, S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en sus sesiones del 17 y 18 de junio de 1958, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1956 y en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 11 de abril de 1958, puso a disposición, a partir del 23 de junio de 1958, el dividendo correspondiente al 14º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, destinando el remanente de la serie 10a., cuya emisión fué dispuesta en la sesión de Directorio del 6 de mayo de 1957, o sean 300 acciones ordinarias por un total de v$n. 300.000.—, al pago de la parte en acciones liberadas a la par del referido dividendo sancionado por la precitada asamblea general ordinaria, con lo que el capital suscripto y realizado quedó elevado a v$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.680.— e.14|11-Nº 18.418-v.17|11|59

"LA REINA"
INSUA Y CIA. S. A. C. e I.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el directorio ha dispuesto la emisión de 10.000 acciones ordinarias de la clase B, de un voto por acción y de $ 100.— moneda nacional cada una, con el carácter de liberadas para el pago de dividendos de las acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960. — e.14|11-Nº 18.339-v.17|11|59

TANDILCO S. A.
Com., Ind., Inm., Agr. y de Trans.
Avda. Pte. R. S. Peña 1142, 3er. piso
Depto. B — Capital Federal
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio en uso de sus facultades estatutarias ha resuelto, con fecha 30 de octubre de 1959, emitir el saldo del capital autorizado, 24 series de acciones ordinarias de la clase "B" por un total nominal de m$n. 2.400.000.—, las que gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de septiembre de 1959. Las nuevas acciones a suscribir deberán integrarse totalmente al contado. Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de preferencia que confiere el artículo 7º de los Estatutos, durante treinta días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, quienes deberán acreditar sus tenencias depositando sus acciones o resguardos bancarios en la gerencia de la sociedad. Buenos Aires, 31 de octubre de 1959.

$ 1.680.— e.14|11-Nº 18.349-v.17|11|59

PORTICO
S. A. F. C. I. y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del artículo 8 de los estatutos, la emisión de las series tercera a décima, inclusive, de v$n. 100.000.— cada serie, siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las series tercera a sexta, inclusive, y de acciones ordinarias de la clase "B" las restantes. — El Directorio.

$ 960.— e.14|11-Nº 18.333-v.17|11|59

HERMES
S. A. F. C. de I. y Mandatos

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del artículo 8 de los estatutos la emisión de las series 11a. a 50a. inclusive, siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las series 11a. a 40a., inclusive, y de acciones ordinarias de la clase "B" las restantes. — El Directorio.

$ 960.— e.14|11-Nº 18.332-v.17|11|59

SAN ANTONIO S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Bmé. Mitre 559 - 5º piso - Bs. Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio en su sesión del 6 de mayo de 1957, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1956 y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1957, dispuso la emisión de 8.000 acciones ordinarias de v$n. 1.000.— cada una (series 3a. a 10a.), de características uniformes e idénticas a las de las que se hallaban en circulación. De esta emisión se destinaron: a) 700 acciones ordinarias, por un total de v$n. 700.000.—, para pago del dividendo en acciones liberadas a la par correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1957, y b) 7.000 acciones ordinarias, por un total de v$n. 7.000.000.—, para ofrecimiento en suscripción a los señores accionistas, a la par, en proporción a sus tenencias con arreglo al derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.160.— e.14|11-Nº 18.323-v.17|11|59